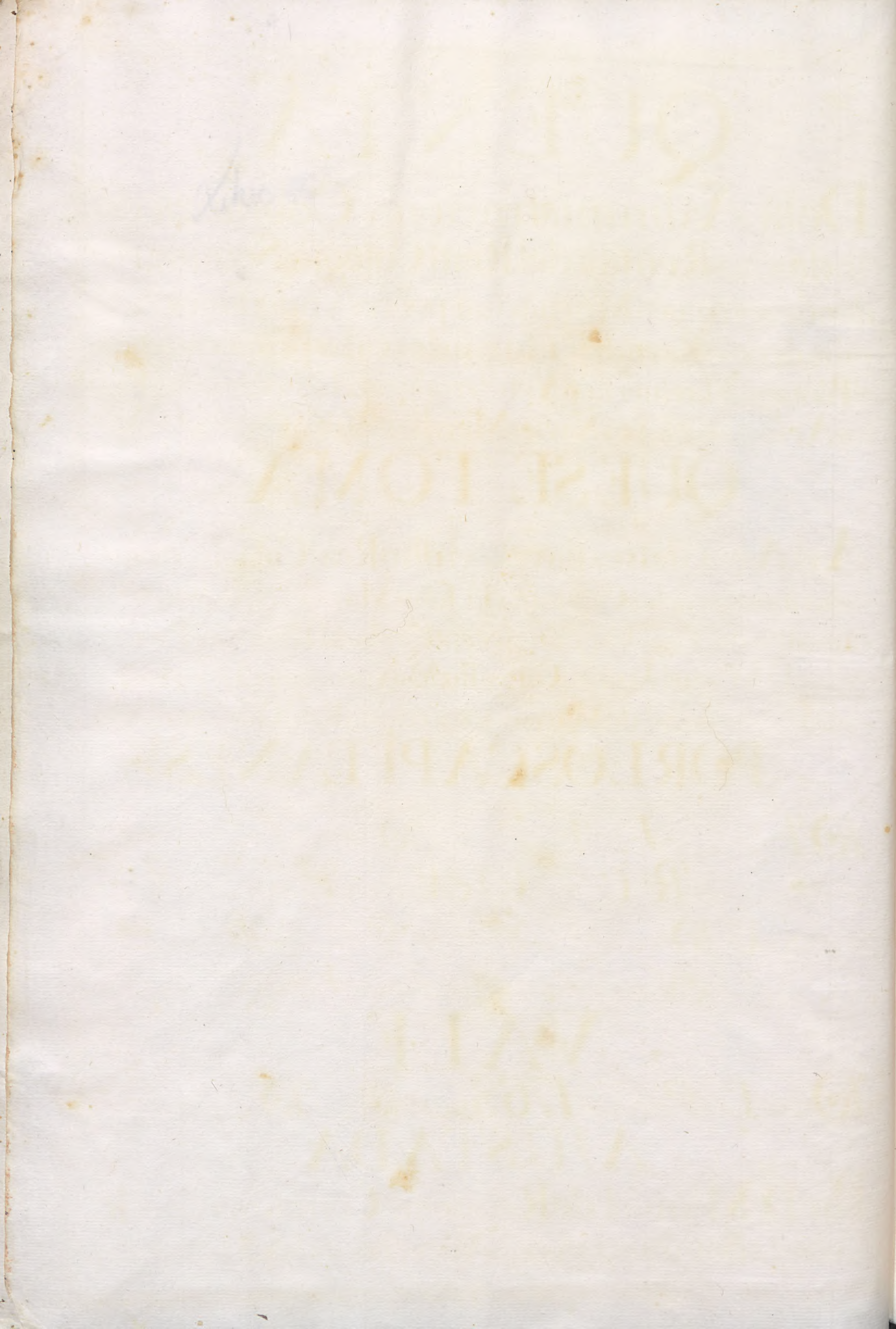
Libro 66



QUENTA

Dela Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario donde se recogen Muchachos pobres y huerfanos natu[illegible] de estos Reynos p.a instruirlos en las primeras letras del Pilotage, Marineria y Artilleria, para el servicio delas Reales Armadas y demas Navios Marchantes dela Carrera dela Y.s [illegible]

QUESE TOMA

A el Arca de tres llaves del dicho Real Colegio, que se tubo a cargo delos Capitanes D.n Juan Manuel de Vivero, Veinte y quatro del Yll.mo Cabildo de esta Ciudad, D.n Pedro de Pina [illegible] rejo, y D.n Miguel Jazinto Carvallo, Mayordomo y Diputados dela Vniversidad de Mareantes, y de dicho Real Coleg.o Semin.o

POR LOS CAPITANES

D.n Francisco Josef [illegible], Diputado moderno de el nominado R.l Coleg.o, D.n Manuel [illegible] de [illegible] [illegible], y D.n Domingo de [illegible], Capitulares dela Vniversidad de Mareantes [illegible] Junta [illegible]

VALE

Desde 1.o de Enero de 1768 hasta fin de Diciembre de [illegible]

AJUSTADA

Por D.n Manuel de [illegible], Contador de el R.l Colegio Seminario [illegible] Vniversidad de Mareantes.

QUENTA

De la Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario donde se recogen Muchachos pobres y huerfanos naturales de estos Reynos, p.ra instruirlos en las primeras letras, el Pilotage, Marineria, y Artilleria, para el servicio de las Reales Armadas, y demas Navios Marchantes de la Carrera de las Ynd.s

QUE SE TOMA

A el Arca de tres llaves del d.ho Real Colegio, que estubo a cargo de los Capitanes D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquatro del Yll.mo Cabildo de esta Ciudad, D.n Pedro de Pumarejo, y D.n Miguel Jazinto Carvallo, Mayordomo y Diputados de la Vniversidad de Mareantes, y zitado Real Coleg.o Seminar.o

POR LOS CAPITANES

D.n Francisco Josef Fernandez, Diputado moderno de el nominado R.l Colegio, D.n Manuel Prudencio de Molbiedro, y D.n Domingo de Urrutia, Capitulares de la Vniversidad de Mareantes nombrados en Junta g.ral a este fin.

VALE

Desde 1.o de Enero de 1768 hasta fin de Diciembre de el.

AJUSTADA

Por D.n Manuel de Requena, Contador de el R.l Colegio Seminario, y de la Vniversidad de Mareantes.

QUENTA

Dela Administracion y Cobranza de todas las Rentas del Real Colegio Seminario donde se recogen Muchachos pobres y huerfanos naturales de estos Reynos p.ra instruirlos en las primeras letras el Pilotage, Marineria, y Artilleria, para el servicio delas Reales Armadas y demas Navios Marchantes dela Carrera delas Ynd.s

QUE SE TOMA

A el Arca de tres llaves del dcho Real Colegio, que estubo a cargo delos Capitanes D.n Juan Manuel de Vivero, Veintiquattro del Yll.mo Cabildo de esta Ciudad, D.n Pedro de Pumarejo, y D.n Miguel Jazinto Carvallo, Mayordomo, y Diputados dela Universidad de Mareantes, y zitado Real Coleg.o Seminar.o

POR LOS CAPITANES

D.n Francisco Josef Fernandez, Diputado moderno de el nominado R.l Colegio, D.n Manuel Prudencio de Molbieda, y D.n Domingo de Vicarrua, Capitulares dela Universidad de Mareantes nombrados en Junta gral a este fin.

VALE

Desde 1.o de Enero de 1768 hasta fin de Diciembre de el.

AJUSTADA

Por D.n Manuel de Requena, Contador de el R.l Colegio Seminario, y dela Universidad de Mareantes.

1

Num. 1º

Caudal q.e quedò en la Quenta ante-cedente del año de 1767, para cargarlo en esta.

Primeramente se haze cargo del Arca de tres llaves del R.l Colegio Seminario de Seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco R.s, y treinta y

tres mrs. de v.on, que resultaron de

Alcanze contra ella, enla ante-

rior Quenta, que vatio desde

primero de Enero de mil sete-

cientos sesenta y siete, hasta

fin de Diziembre del, como-

parece de su Resumen, que està

desde planas quatrocientas se-

senta y quatro, hasta quatro-

cientas setenta y dos, cuya

Quenta se halla Aprobada por

el S.r D.n Rodrigo Marquez de

la Plata, del Consejo de S. M.,

su Oydor enla R.l Audien.a

de esta Ciudad, Juez Conservador
superintendente de la Universi-
dad de Mareantes, y referido R.l
Colegio, por subdelegacion del S.r
D.n Joaquin Manuel de Villena
del orden de S. Juan, Marquez
del R.l Tesoro, Gefe de Esquadra
de la R.l Armada, del Consejo de
S. M. su Presidente en la Real
Audiencia de la Contratacion à
las Yndias, Juez Conservador
pribatibo de la expresada Univer-
sidad y obrapia, aquien por R.l
Despacho, le fuè conferido el

significado encargo, con facultad
de sobstituirlo, por auto proveydo
en veinte y dos de septiembre de
mil setecientos sesenta y nueve,
ante Juan Alonso del Campo, escribano
del Rey Nuestro Señor, y del Juzgado de-
quinto de esta dicha Ciudad: haví-
endola antes cometido para su
revision y examen, a don Ber-
nabè Rodriguez de Serano, Con-
tador del Ilustrisimo Cavildo y Regimiento
de esta misma Ciudad, y del es-
tado del excelentisimo señor Duque de Ver-
-aguas en ella: Los quinientos

cinquenta y dos mil setecientos
ochenta y dos R.s y veinte y dos
mrs. sellos; en dinero efectibo: ocho
mil ochocientos doze R.s y diez y
siete mrs., existentes en la expre-
sada Arca por via de Deposito,
para imponerse en finca segura,
por las razones y motivos expre-
sados en las anteriores Quentas:
Noventa y seis mil doscientos
setenta y dos R.s de v.on en una
letra de cambio, dada en la ciudad
de Cadiz en treinta de Mayo de
mil setecientos cinquenta y tres

por D.n Guillermo Maré, Hijo, y Com-
pañia, anobenta días dela tha,
y afavor delos S.res Mayordomo y
Diputados dela dha Universidad
y R.l Colegio, contra D.n Manuel
Antonio dela Calle y Comp.a, vez.o
de Sevilla, remitida porel Apo-
derado que en aquella Ciudad, te-
nìa dha obrap.a, y fuè aceptada
y protextada, por quiebra delos
enumpciados dadores y aceptan-
tes: Y los veinte mil ochoci-
entos nobentayocho R.s y vein-
teyocho mrs de v.n restantes

enotra letra dada enla nominada Ciudad de Cadiz, en veintiquatro de Junio del dho año demilsetecientos cinquenta y tres por Dn Fran.co Dupo, a sesenta dias dela fha, y afavor dela dha Diputaz.on contra el prenotado D.n Manuel Antonio dela Calle y Compañia, por quien fuè aceptada y protestada como la antecedente, por las razones, y motivos, que con toda expresion se manifestaron enla Quenta del año demilsetecientos cinquentayquatro, desde

planas un mil ciento y nueve,

hasta un mil ciento veinte y cinco„ 678076

Num.° 2.°

Contribucion de los Navios dela Flota de Nueva España, del Comando del S.r Gefe de Esquadria Marquès de Casa Tillì.

Prevenciones.

„I.„

Para la mayor claridad de esta

Quenta se previene, que desde el

año de mil setecientos quarenta

y siete, todos los Navíos aquienes
S. M. se hà dignado conceder Per-
miso para hazer viage con Reg.º
de Ropas, enfunques, abarrotes,
y frutos al Puerto dela Veracruz
en conserva delas Flotas de Nue-
va España, han sido, y son
las lizencias dadas con plena li-
vertad del derecho asignado al
R.l Colegio seminario; y del mon-
to, ó valor que percive la R.l
Hacienda por las toneladas de
ellos, se entregan acrta obra a
quatro pesos escudos de a ciento

veinteyôcho quartos, por cada
tonelada delas que arquean en
sus Bodegas dhos Bageles, (en
lugar delos seis pesos escudos de
aôcho Rs. de plata efectibos, que
se ôbligó la universidad deNa-
veantes, Dueños de dhos Navios
porsi, y los succesores, a satisfacer
para la manutenzion delos cien-
to y cinquenta huerfanos dela
Dotacion de dha ôbrapia ensu
ereccion, como se evidencia dela
Rl. cedula de ella) en consecuen-
cia delo mandado por S. M.

en R.l orden de treinta de Abril

de dho año de mil setecientos qu-

arenta y siete, en fuerza de las

instancias hechas p.r dha Uni-

versidad, como con toda expresi-

on se manifestò lo ocurrido en

el particular, en la Quenta de

aquel año, desde planas cinco,

hasta veinte y siete, en cuio lugar

se incertò la expresada R.l orn.

„II„

Los Navios à quienes S. M.

concede Lizencias para ir al re-

ferido Puerto de Veracruz, asi

solos, como a conduzir Azogues
de quenta de mi Rl. Hazienda, y
en los restos de sus buques, se les
permite Rexistro de frutos
abarrotes, y enfunques, son
tambien dhos. Permisos con clau-
sula de libertad del derecho seña-
lado al zitado Colegio; y de los
treinta pesos, que sus Dueños pa-
gan a la Rl. Hazienda, por
cada una de las toneladas que car-
gan utiles en sus Bodegas, con
dhos. efectos, se entregan a la

nominada Real fundar, doze
R.s de plata de a diez y seis quartos,
(en lugar de los quatro pesos ex.or
de a ocho r.s de plata efectibos, se-
ñalados por el supremo Consejo de
las Indias, en R.l orn de primero
de Diz.re de mil setezientos diez
y seis, en semejantes Rexistros)
en observancia de lo mandado
posteriormente en R.l orn de la
via reservada, y comunicada
al Ill.mo S.r D.n Esteban Josef
de Abaria y Imaz, Presidente
del Tribunal de la R.l Audienzia

de la Contratazión, por el Ex.mo S.r B.o
fr. D.n Julián de Arriaga, en siete
de Enero de mil setezientos cinqu-
enta y cinco, que con toda indi-
vidualidad se manifestò lo ocurri-
do en este punto, en la quenta de
aquel año, desde planas quarta
y ocho, hasta cinquenta y tres.

Se haze cargo del Arca de tres llav.s
de Trescientos mil, trescientos
noventa y tres R.s y catorze mrs
de v.n que en el tiempo de esta qu-
enta, que vale desde primero de
Enero, hasta fin de Diziembre

del año pasado de mil setezientos
sesenta y ôcho, se percivieron en la
Ciudad de Cadiz, por el dño de qua-
tro mil nuevecientas ochenta
y siete toneladas, que tubieron
de arqueo en Bodega, los nue-
ve Navios Marchantes, que
compusieron el Buque de la flota,
que en veinte y dos de Diziembre
de dho año, hizo viage a Nueva
España, al Comando del Sr. Gefe
de Esquadra Marquès de Casa
Tillì, en la conformidad que

en cada una de las siguientes partidas se expresará ——„——„

Navío de los Zinco Gremios de Paños de Madrid. ——„——„

	Reales de von
Primeramente: Treinta y siete mil noventa y siete Rs. y catorse mrs. de von. que en la Ciudad de Cadiz, satisfizo D.n Mauricio del valle, Maestre del Navío nomdo. S.ra santa Ana, propio de los Zinco Gremios de Paños de Madrid y Ballejo, uno de los Marchantes de la referida Flota, por el	„Dooo„

derecho de seiscientas y Doce„

quinze toneladas, y siete

octabos de otra, que tubo

de arqueo en Bodega dho

Bagèl, al respecto de qua-

tro pesos de a ciento vey

inte y ocho quartos cada

uno ——————— 3706„97„14„

Navio de D.n Pedro Miguel de Agreda ——— Itt: Quarenta y dos mil

ochocientos ochenta y

siete Rs. y diez y ocho

mrs de v.on, que en dha

ciudad de Cadiz, se percivie-

ron de D.n Pedro Miguel „3706„97„14„

de Agreda, Dueño del ... 37ⱷ97„14„

Navío nombrado el Neptuno,

uno de los de la conserva de

la prenotada Flota, su

Maestre D.n Lorenzo Vi-

toria, por el año de seteci-

entas y doze toneladas q.e

tubo de arqueo en Bode-

ga dho Bagel, al propio

respecto q.e el antecedente„ 42ⱷ887„18.

Freg.ta de D.n Miguel Fernando de Morales --- „

Itt: Diez y nueve mil

nuevecientos nobenta de

R.s y veinte mrs de von.

„79ⱷ984„32„

Reas. de von.

que enla misma Ciudad 790984„32
de Cadiz, se percivieron de
Dn. Miguel Fernando de
Morales, Dueño y Maes-
tre dela Fregata nombra-
da Nra. Sra. del Rosario, „
otro delos Marchantes qe.
compusieron la referida
Flota, por el derecho de
trescientas treinta y una
toneladas, y siete octabos
de otra, que tubo de arqueo
en Bodega, al propio res-
peto que los anteres. „ 199990„20.
„990975„18„

Navio dela Zinco Gremios mayores de Madrid

Navío de los Zinco Gremios mayores de Madrid	"20"	Real.s de v.on
Itt: Treinta y un mil	"990975"18"

doscientos veinte quatro R.s

y diez y seis m.s de v.on que

en la dha Cuidad de Cadiz

pagò D.n Miguel de Goyeneche, Maestre del Nav.o

nombrado N.ra S.ra del

Rosario, propio de los cinco Gremios Mayores de la

villa y Corte de Madrid,

quarto Bagel de los de la

mencionada Flota, por

el derecho de quinientas

diez y ocho toneladas y

"990975"18"

,,21,, Reas. de v.on

tres octabos de otra, al ,,990975,,18,,

mismo respecto de quatro-

pesos de a ciento veinte y

ocho quartos por cada una,, 310224,,16,,

Navio de D. Francisco de Montes

Itt: Veintiquatro mil se-

iscientos treinta y seis Rs.

y ocho mrs de v.on que en

la referida Ciudad de Cadiz

pagò D.n Fran.co de Montes

Dueño del Navio nombrado

el Toscano, quinto de los

de la nominada Flota, su

Maestre D.n Fran.co Anton.o

de Montes, por el dro de

,,1310200,,

Realitos 22 Reales von

quatrocientas y nueve to- 131,020,,

neladas, que tubo de arqueo

en Bodega dho Bagèl, al

cumpliado respecto que

los antecedentes ——— 240,636,8,

Navío de Dn. Alonso Valcarcel ——

Itt: Quarenta y un mil,

ochocientos sesenta y tres

Rs. y diez y ocho mrs. von.

que en la dha Ciudad de

Cadiz, satisfizo Dn. Alonso

Valcarcel Thous de Monsalve, Dueño del Navío

nombrado la Divina Pastora Alias el Brillante

——— 155,836,8,

Real.s de P.ta ,,23,, Real.s de P.ta

sexto delos que compu- ,,1550836,,8,,

sieron el buque dela sig-

nificada Flota, su Maes-

tre D.n Pedro de Itturguia,

porel derecho de seiscientas

nobenta y cinco tonelad.s

que tubo de arqueo en

Bodega dho Bagel, a igu-

al respecto que los ante-

riores ,,41863,,18,,

Fregata dela Compañía de Aguirre y Arijtegui. — Ytt: veinte mil trescien-

tos treinta y seis R.s y

treinta y dos mrs de v.n q.e

pagó en dha Ciudad de

1970699,,26,,

Rea.s de v.on	,,24,,	Rea.s de v.on
		1970699,,26,,

Cadiz D.n Luis Fran.co Navarro, Maestre dela Frag.ta nombrada S.n Rafael, propria dela Compañia delos S.res Aguirre y Aristegui, septimo Bagèl delos Marchantes del Buque dela explicada Flota, porel derecho de Trescientas treinta y siete toneladas y cinco ôctabos deotra, al respecto delos dhos quatro pesos cadavna .... 209336,,32.

,,2180036,,24,,

Navío de D.
Josef de Sierra

25. Real.s de P.ta

Itt: treinta y dos mil 2180036.24

trescientos setenta y seis

R.s y diez y seis mrs de P.ta

que en la referida Ciudad

de Cadiz, satisfizo D. Jph

de Sierra, Dueño del Nav.o

nombrado el Jason, ô Jeta-

bo de los Marchantes de

la referida Flota, su Ma-

estre D. Fran.co de Sierra,

por el dro, de quinientas

treinta y siete toneladas

y media, que tubo de arq.o

en Bodega dho Bagel 2180036.24

Reales de vellón	,,26,,	Reales de vellón
		,,2180036,,24,,

al zitado respecto que ,,2180036,,24,,

los antezedentes .... ,, 320376,,16,,

Navío de los S.res Uztariz Hermanos y Compañía

Ytt: Quarenta y nueve mil nuevecientos ochenta R.s y ocho mrs de v.on que pagó en la ciudad de Cadiz D.n Juan Miguel de Uriarte, Maestre del Navío nombrado el Aquiles, propio de los S.res Uztariz Hermanos y Compañía, ultimo de los Marchantes del buque

,,2500413,, 6,,

Reales de V.on

de la expresada Flota, "250D413"6"

por el derecho de Ochocien-

tas veinte y nueve tone-

ladas, y seis octabos de

otra, al mismo respecto

que los antecedentes ..., 49D980"8"

Ymporta 300D393"14"

este segundo Numero de la Con-

tribucion que para este Real

Colegio seminario, executaron

los nueve Navios Marchant.

que compusieron el buque de la

expresada Flota de Nueva Es-

paña, los # Trescientos mil,

trescientos nobenta y tres R.s y

catorze mrs de V.on zitados en

esta quenta a planas catorze;

los quales se percivieron en la

ciudad de Cadiz, por D.n Josef

Fran.co de Villanueva, Apode-

rado en ella de esta Obrapía, de

los Dueños y Maestres de dhos

nueve Bageles, en la confor-

midad explicada en cada par-

tida, y se recaudaron en el Ar-

ca de tres llaves en el valor de las

Letras de mayor Suma, libradas

ala vista contra dho Apoderado,
como consta desu quenta: Y los
mencionados Bageles, toneladas
que tubieron ensus Bodegas, y
Cantidades que por razon de
ellas se entregaron aeste Coleg.o;
son las mismas que constan
de Certificacion dada por el S.r
D.n Carlos Valenciano, Cav.ro de
el orden de Santiago, del Consejo
de S. M. enel R.l de Hacienda, su
secretario Juez ofizial y Conta-
dor mayor enla R.l Audien.a

dela Contratazion alas Indias,
su fha enla Ciudad de Cadiz à
dos deMarzo de mil seteciento
sesenta y nueve, que original
queda en esta Contaduria de
mi cargo 300.0393

Num.º 3.º

Contribucion de Navios Sueltos.

Prevenciones.

I

Que los Rexistros que enel
año demil setezientos sesenta y
ocho, hizieron viage al Puerto

de Cartaxena Provincia de tierra
firme, les fueron concedidas por
S. M. las Licencias, sin clausu-
la de livertad del derecho asigna-
do a esta R.l Obrapia; respecto
delo qual, contribuyeron sus
Dueños por las toneladas que
ocuparon con Ropas y efectos
sugetos a palmeo, a razon de seis
pesos escudos de a diez y seis R.s
de V.n por cada una; y por las q.e
cargaron con frutos, abarrotes,
y Ensunques, al de tres pesos

del mismo valor, en cumplim.^to^ de
lo mandado por punto general,
a consulta del Supremo Consejo
de las Indias, en R.^l^ orden de
primero de Diziembre del
año pasado de mil setecientos
diez y seis, y se previene en
este lugar para la mejor inte-
ligencia ~~~~„ ~~~~„ ~~~~„

„II„

Que los Registros despachados
en el propio año de mil seteci-
entos sesenta y ocho, a los Puer-
tos de Honduras, Mar del Sur,

Buenos Ayres, Caracas, y Havana, pagaron el derecho del referido R.l Colegio, al respecto de dos pesos excudos de a diez y seis R.s de v.on por tonelada, en observancia de lo establecido desde la erección de dha obra pía, y con arreglo a lo resuelto ultimamente por S. M. en R.l orden de treinta de Abril de mil setecientos quarenta y siete, cuia expresión se hace en este lugar para la mayor claridad de la presente Quenta ___" ___" ___"

Se haze cargo del Arca de tres
llaves del Rl. colegio seminario,
de Noventa y seis mil quinientos
setenta y ocho Rv. y diez y ocho
mrs dev, que enel tiempo de esta
Quenta que vale desde primero
de enero de mil setezientos sesen-
ta y ocho, hasta fin de Diziembre
del, se hàn recaudado enella,
por la Contribuzion de onze Re-
xistros sueltos, que se despacha-
ron à distintos Puertos de la Ame-
rica, en los terminos que se

expondrà enlas partidas sig.^tes

A Cartaxena Reas. ex.^on

Freg.^ta de D.^n Manuel Sanz de Texada, y d.^n Ju.^n Anton Herreros „

Primeram.^te se haze cargo, a esta Arca de Cartorze mil ciento sesentayocho R.^s y treinta mrs. ex.^on, que enla Ciud. de Cadiz, satisfacieron d.^n Manuel saenz de texada, y d.^n Juan Antonio Herreros, Dueños dela fregata nombrada la Portobeleña, su Maestre D.^n Juan de Barterra

„Dooo„

que en catorze de Marzo „Dooo„

de mil setezientos sesen-

tayocho, fuè de Regis-

tro al Puerto de Cartag.^na

Provincia de Tierra firme,

porel derecho dedoscientas

treintay una toneladas,

y cinco octabos deotra,

que tubo de arqueo en

Bodega dha Fregata:

Las sesentaytres tonela-

das, y cinquentay seis

zentabos deotra, que

„Dooo„

Rs. de von .. 37. 38. Reales de von

Ocuparon con Ropas y
efectos sugetos apalmeo,
las satisfacieron dhos
Dueños, al respto de No-
venta y seis Rs. de von por
tonelada; y las ciento se-
senta y ocho toneladas,
y seis y medio zentabos
restantes, que ocuparon
con frutos, Abarrotes,
y enfuriques, las pagaron
a quarenta y ocho Rs. de
la misma moneda ...... 14016 8 .. 30 ..

14016 8 .. 30 ..

Freg.ta de D.n Josef Anton.o Bohorquez

Ytt. Quinze mil seisci-entos veinte y un R.s y quatro m.s de v.on, que en la referida ciudad de Cadiz, pagò D.n Josef Antonio Bohorquez, Dueño de la Fregata nombrada S.n Fran.co de Asis, su Maestre D.n Fran.co de Pinto, que en onze de Abril de d.ho año de mil setecient. sesenta y ocho, fue de Rexistro al referido Puerto „140168„30„

„140168„30„

Rea.s de v.on

de Cartagena, por el dho „ 140168„ 30„

de doscientas cinquentay dos toneladas: las setentaytres, y quarentay quatro zentabos dellas, que ocupò con ropas, las satisfizo al resp.to de noventay seis R.s de v.on cada vna; y las ciento setentayôcho toneladas, y cinquenta y seis zentabos restantes q.e ocupò con frutos, a razon

Polacra el S.r Josef Ruiz del Castillo

„ 140168„ 30„

40 — Real.s de v.on

de quarenta y ocho R.s „140168„30

de v.on cada una ……… 150621„4„

Polacra de d.n Josef Viz.te del Castillo — Itt: Nueve mil cien-

to y treinta R.s y diez y

seis mrs de v.on que en la

mencionada Ciudad de

Cadiz, pagò d.n Josef Vi-

cente del Castillo, Dueño

de la Polacra nombrada

la Amable Maria, ô

S.n Ziro, su Maestre D.

Fran.co Lizardo, que

en catorze de Octubre

„290790„

"41" Real.s de v.on

de mil setecientos sesen- 29079o"

ta y ocho, fuè de Reg.o àl

mismo Puerto de Cartag.na,

por el derecho de Ciento y

cinco toneladas, y seten-

ta y cinco zentabos de

otra que tubo de arqueo

en Bodega dha embar-

cazion: Las ochenta y

quatro toneladas, y quar.ta

y siete zentabos de ellas,

que ocupò con Ropas y

efectos sugetos à palmeo

"29790"

las pagò al resp.to de no- „290790„

venta y seis R.s vn. cada

una; y las veinte y una

toneladas y veinte y ocho

zentabos restantes, que

cargò con frutos y en fun-

ques, las satisfizo a raz.n

de quarenta y ocho R.s vn. „ 90130„16.

A Honduras.

Paquebot de d.n Josef Felix Canales. } Itt: Tres mil y doscientos R.s vn. que en la referida

Ciudad de Cadiz, pagò D.n

Josef Felix Canales

„380920„16„

,,13,, Reas. vn.

Dueño del Paquebot nomdo 38092 ,, 16,,

Nra. Sra. del Carmen, su

Maestre Dn. Manuel An-

selmo de Corcuera, que

en veinti quatro de enero

de mil setezientos sesenta

y ocho, hizo viage de Re-

xistro al Puerto de Sto. Tho-

mas de Castilla Provinza.

de Honduras, por el dho

de cient toneladas qe. tubo

de arqueo en Bodega al

respto. de treinta y dos r. cada vna,, 3200,,

,,42092,,16,,

Rea.s de v.on

A la Mar del Sur

Nav.o de los S.res Uztariz Her-manos y Comp.a

Ytt: trece mil seiscientos y quarenta R.s de v.on, que satisfizo en dha Ciudad de Cadiz, D.n Domingo de Ozcurra, Maestre del Nav.o nombrado la Bentura, propio de los S.res Uztariz Hermanos y Comp.a, que en ocho de Febrero de mil setecientos sesenta y ocho hizo viage de Rexistro, a los Puertos de la Mar

"12012o"16"

"12012o"16"

Real.^s v.^{on} „45„ 46 Real.^s v.^{on}

del Sur y Callao de Lima, 42D120„16„

por el derecho de quatrozi-

entas veinte y seis tonelas,

y un quarto de otra, al res-

pecto de treinta y dos R.^s

de v.^{on} por cada una „13D640„

Freg.^{ta} de D.^n Antonio Trianes.

Itt. seis mil quinientos

ochenta y quatro R.^s de v.^{on}

que en la referida Ciudad

de Cadiz; pagó D.^n Antonio

Trianes Dueño de la freg.^{ta}

nombrada Jesus Nazare-

no, Alias el Aguila su

Maestre D.^n Juan Bapt.^{ta}

55D760„16„

Reales de v[ell]on

de Jangoiti, que en veinte | 55076.. 16.
de Febrero del mismo año
de mil setezientos sesenta
y ocho, salio de Resg.o a los
referidos Puertos de la Mar
del Sur, por el dro de dos-
cientas y cinco toneladas
y tres quartos de otra, que
tubo de arqueo en Bodega
al respecto de treinta y dos R.s
de v.on por cada vna | 6584..

Navio de D. Manuel Prudencio de Molviedro

Ytt: Catorze mil tres-
cientos veintiquatro R.s

| 62344.. 16.

deᵥⁿ. que enla prenotada 620344„16„

Ciudad de Cadiz, satisfizo

Dⁿ. Manuel Prudencio

de Arrolbiedra, Dueño del

Navio nomᵈᵒ. Sⁿ. Franᶜᵒ.

de Paula, Alias el Her-

cules, su Maestre Dⁿ.

Mathias Manuel dela

Peña, que en diez y nueve

de Marzo de mil setezᵗᵒˢ.

sesenta y ocho, hizo viage

de Rexistro a los dhos.

Puertos dela Mar del sur

„620344„16„

Rea.s vellon

por el derecho de Quatroci- „620344„16„

entas quarenta y siete to-

neladas, y cinco octavos

de otra, que tubo de arqueo

en Bodega, al resp.to de

treinta y dos R.s vellon por

cada una ——„——„14D324„

A Buenos Ayres

Fregata de N.S. Ysidoro de Velazco ——„ ——„——

Ytt: seis mil nuevecient.s

„ setenta y seis R.s vellon

que pagò en la referida

ciudad de Cadiz D.n Ysido-

ro de Velazco, Dueño y

——„760668„16„

"49" Real.s de v.on

Maestre dela Fragata "762668" 16"

nombrada Jesus Maria

y Josef, que en diez y seis

de Octubre de dho año de

mil setezientos sesenta y

ocho, hizo viage de Reg.o

al Puerto dela SS.ma Trini-

dad de Buen.s Ayres,

porel derecho de doscien-

tas diez y ocho toneladas

que tubo de arqueo en Bo-

dega, al mencion.do resp.to

de treinta y dos r.s v.on cada vna "67976"

"830644" 16"

"50"

## A Caracas,	Real. ven.
"830644",16.

Itt: siete mil trescientos y

tiene R.s y treinta y un

mrs. von. que enla dha

Ciu.d de Cadiz, pagaron la

S. viuda, è Hijo de D.n

Santiago de Iussarri,

Apoderados enella, dela

R.l Compañia Guipuzcoana,

porel dro. de doscientas ve-

inte, y ocho toneladas, y

cinquenta y seis rentabos

deotra, que cargò utiles

con mercaderias, dela A "830644",16.

51.   Reales de v.on

Quatrocientas cinquenta 830644.16.

y tres toneladas, y cinco

octabos de otra, q.e tubo

de arqueo el Navio nom.do

S.n Fran.co Xavier, prop.o

de dha R.l Comp.a, su

Maestre D.n Anton.o Pasq.l

de Echavarria, que en

catorze de enero de mil

setezientos sesenta y ocho,

hizo viage de Rexistro

desde la Bahia de dha

Ciudad de Cadiz, ala Guayra

830644.16.

52	Rea.s de v.on
Provincia de Caracas, al	830644,,16,,

respecto de treinta y dos R.s

de v.on por cada una de las

expresadas doscientas

veinte y ocho toneladas y

cinquenta y seis zentab.s

de otra; previniendose,

que las doscientas vein-

te y cinco toneladas, y

seis zentabos y medio res-

tantes cumplim.to a su

arqueo las ocupò dha

Comp.a con Harinas por

	830644,,16,,

	53	Real. de v.on
lo qual no contribuyò		830644„16„
cosa alguna de ellas, en		
virtud de la libertad que		
S. M. le tiene concedida„		70313„31„
Itt: Quatro mil dosci-		
entos veinte y ocho Rs. y		
diez y seis mrs de v.on que		
en la expresada Ciudad		
de Cadiz satisfacieron		
los mismos Apoderados,		
por el dro de ciento trein-		
ta y dos toneladas y cator-		
ze zentabos de otra, que		
quedaron utiles,		900958„13„

Reaᵉˢ xvn.

cargaron con mercade- "900958"13"

rias, delas quinientas qu-

arenta y seis toneladas,

que tubo de arqueo en Bo-

dega el Navio nombrado

Sⁿ Pedro y Sⁿ Pablo, propº

de dha Rˡ Compª de Cara-

cas, su Maestre Dⁿ Fermin

de Sansinenea, qᵉ en ve-

inte y tres de Julio de dho

año de mil seteziento

sesenta y ocho, fuè de

Rexº, de la Bahia de

"900958"13"

„55„ Reas. ‹ev.ⁿ

Cadiz al Puerto dela Guaira, 909958„13„

y la Provincia de Caracas,

al resp.to de dhos treinta y

dos Rs. ‹evon por cada una:

haviendo ocupado con

Harinas, las quatrocien-

tas y trece toneladas, y

ochenta y seis zentabos

de otra, cumplimiento

a su total arqueo de

Bodega, por lo que no con-

tribuyò nada dha Comp.a

de ellas ——„ ——„ 40228„16„

„950186„29„

Real.s ven.

A la Havana. 950186.,29.

Itt: Un mil trescientos noventa y un R.s y veinte y tres mrs de V.n que en la referida Ciudad de Cadiz, pagò D.n Josef de Iturrigaray, Factor en ella de la R.l Comp.a de la Havana, por el dro de quarenta y tres toneladas, y quarenta y nueve zentabos de otra, que cargò utiles con mercaderias, en las

950186.,29.

	Reas. vnon.
ciento quarenta y siete	950186„29„

toneladas, y tres ôctabos

de otra, que tubo de arqueo

en Bodega, el Paquebot

nombrado S.N. Miguel,

Alias el Unico; propio

de la Rl. Compa. citada,

que en primero de Junio

del consavido año de mil

setecientos sesenta y ôcho,

hizo viage al prenotado

Puerto, su Maestre Dn.

Franco. Xavier Armaolea,

	950186„29„

"58" Realᵉˢ vellon

al respto de treinta y dos 950186 „ 29 „
Rˢ vⁿ por cada una: ha-
viendo ocupado con Hari-
nas, y efectos de la Rˡ Ha-
cienda, las ciento y tres
toneladas, y ochenta y ocho
y medio centavos de otra
cumplimiento a su arqueo
de Bodega, por las qᵉ no
contribuyo dros algunos
en virtud de la livertad
qᵉ S. M. le tiene concedida „ 10391 „ 23 „

Ymporta 960578 „ 18

este tercero Numero del

derecho detoneladas delos onze
Navios sueltos que con Rexistro
han hecho viage avarios Puertos
dela America, enla conformi-
dad q.e encadavna desus partidas
bà expresado: los Noventay
seis mil quinientos setentay
ocho R.s y diez y ocho mrs. de v.on
mencionados enesta quenta
aplanas treintay quatro; Los
quales fueron percividos enla
Ciudad de Cadiz, por D.n Josef
Fran.co de Villanueva

Apoderado en ella de la Univer-
sidad de Mareantes y Rl. Coleg.
Seminario, y puestos en el Arca
de tres llaves de él, por varios In-
dividuos del Comercio de esta Ciud.
a quienes se dieron letras a la
vista, por los Sres. Mayordomo
y Diputados, contra el expresado
Apoderado para su satisfaccion;
Y dhos once Rexistros, tonela-
das que tubieron de arqueo en
Bodega, y las qe. de ellas carga-
ron utiles con mercaderias y

frutos, de que pagaron el derecho

9605 asignado a esta R.l õbra p.a, son

las mismas que se comprehenden

en la Certificación dada por el

S.r D.n Carlos Valenciano,

Cavallero del orden de Santiago,

del Consejo de S. M. en el R.l de

Hacienda, su secretario y Contad.r

mayor Juez õfisial de la R.l Au-

diencia de la Contratación a las In-

dias que reside en Cadiz su fha à

dos de Marzo de mil setecientos

sesenta y nueve, que õriginal

quesa enesta Contaduria demi

Cargo aque me remito ~~~~ 960578„18

Num.º 4.º

Contribucion de Canarias.

Los Navios que salen delas Yslas de Canaria, Tenerife, y la Palma, con Rexistro para diferent.^s Puertos dela America, en virtud del Permiso q.^e S. M. tiene concedido asus vecinos, para navegar los frutos q.^e producen aquellos parages, contribuien

al Real Colegio seminario, dos
pesos escudos de a ocho R.s de plata
moneda corriente en las referi-
das Islas, por cada una de las
toneladas que cargan utiles, ò
tienen de arqueo en sus Bodegas,
que en estos Reynos de Andalu-
cía vale cada peso, doze R.s de v.on
para cuio percibo tienen dado
su Poder los S.res Mayordomo y
Diputados de la Universidad de
Mareantes y R.l Coleg.o semina-
rio, a D.n Amaro Josef Gonza-
lez de Mesa, vecino de la Ciu.d

è Ysla de la Laguna de S.ta Cruz

de tenerife ——————

En la quenta antesedente

del año de mil setezientos sesenta

y siete, al Numero terzero de

su cargo, desde planas sesenta

y cinco, hasta planas nobenta,

quedò manifestado con toda in-

dividualidad el estado, que en

dhas Yslas de Canaria tubo la

contribuzion que para el expres.do

R.l Colegio seminario, executar.n

los Navios que salieron de

ellas, desde primero de enero

hasta fin de Diziembre demilse-
tecientos sesentay séis, y se hizo
cargo del Arca detres llaves del
Caudal líquido correspondiente
àla nominada quenta, como
consta enel zitado lugar ——„

Con carta escrita por D.n
Amaro Josef Gonzalez deMesa,
enla ciudad è Ysla delaLaguna
de S.ta Cruz deTenerife, endoze
de Enero demilsetezientos sesenta
yôcho, remitiò quenta delo que
havia perzivido, detodos los Ba-
geles que havian salido dedhas

Yslas, con Rexistro para diferent.
Puertos dela America conla per-
mision concedida por S.M. asus
vecinos, la qual valió desde
primero de Enero delaño pas.do
demil setecientos sesentaysiete,
hasta fin de Diziembre dèl,
acompañada con una Certificaz.on
dada por Fran.co de Paula Sosa,
Escrivano publico yofizial may.r
del Juzgado y Comercio de Indias,
enla prenotada Ciudad è Ysla
de S.ta Cruz de Tenerife, en onze
de Enero del mencionado año

de mil setecientos sesenta y ocho,
por la qual se justifica, que el
numero de Toneladas con que
fueron despachados ala Ameri-
ca los Navios mencionados
enel cargo dela explicada Quen-
ta, son ciertas y verdaderas,
y arregladas alos Registros
de salidas de dhos Bageles, y
conforme aella ès como se sigue.

Navios q.e salier.n Rea.s sep.ta con.te
delas Yslas de Cana-
ria para diferentes
Puertos dela Amer.ca
desde 1.o de En.ro h.ta fin
de Diz.re de 1767.

A la Havana	Primeram.te, Un mil	„D000„

 Rea Rep.ta comte

setecientos veinteyocho "0000"

Rs. deplata corriente, que

pagò Dn. Thomas Wading,

Maestre dela Fregta. nom-

brada Nra. Sra. delasoled.

y Sn. Antonio, su Capitan

Dn. Franco. Lousel, que en

veinte de Julio demilsete-

cientos sesentay siete,

salió dela Isla de Sta. Cruz

deTenerife, para el Puerto

de Sn. Cristobal dela Ha-

bana, conla permision

concedida; porel derecho

"0000"

de ciento y ocho toneladas ,,0000,,
que cargò vtiles en dha
Fregata, al respᵗᵒ. de dosˢ.
pesos de a ocho Rˢ. de plata
moneda corriente en
aquellas Yslas ------"------" 10728,,

Ytt: Dos mil y quatrozᵗᵒˢ.
Rˢ. de la dha plata corrᵗᵉ.
que satisfizo D. Pedro Jph
de Orea, capitan y Maestre del Navio nombrado Nrã Sʳᵃ. de la Concepᶜᵒⁿ.
que saliò de Registro de
la misma Ysla de

Para Campeche

,,10728,,

Tenerife para el mismo „10728„

Puerto de S.n Christobal de

la Habana, por el derecho

de ciento y cinquenta to-

neladas, que cargo utiles

en la Bodega de dho Ba-

gel, al propio respecto q.e

el anterior dente „20400„

Para S.n Fran.co de Campeche „„

Itt: Un mil trescientos

setenta y seis R.s de la refe-

rida plata corriente, q.e

pagò D.n Juan Antonio

Quevedo, Capitan y Ma-

estre de la Frag.ta nombrada

„40128„

 Rea.l exp.ta corr.te

N.tra S.ra del Rosario, y "40128"

el S.to Cristo del Planto,

Alias la Paz, q.e en veinte

de Julio de dho año de

milsetecientos sesenta

y siete, salió de Red.o de

lareferida Ysla de S.ta Cruz

de Tenerife con la permi-

sion concedida, para el

Puerto de S.n Fran.co de

Campeche, por el derecho

de ochenta y seis tonelad.s

que cargó vtiles dha

Fregata, al respecto

"40128"

 Rea.ta te
Rep. corr.

de los mencionados dos „10128„
pesos de a ocho R.s de plata
corriente cada uno ..... 10376„
Itt: Un mil doscientos
treinta y dos R.s de plata
corriente, que pagó D.n
Manuel Nicolas Mon-
-geoti, y D.n Juan Mon-
geoti, Capitan y Maestre
de la Fregata nombrada
el sagrado Corazon de
Jesus, Alias la Natural,
q.e en veintiquatro de
Julio del dho año de
„50504„

mil setecientos sesenta y "50504"
siete, salió de la referida
Ysla de S.^ta^ Cruz de Teneri-
fe para el proprio Puer-
to de S.^n^ Fran.^co^ de Campe-
che por el derecho de se-
tenta y siete toneladas,
que cargó utiles en la
Bodega de dha Fregata,
al resp.^to^ de los mencion.^dos^
dos pesos, cada una ___ "10232"

Ytt: Un mil quatroz.^tos^
y quarenta R.^s^ de la
dha moneda, q.^e^ pagó
"60736"

D.^n Tomàs Suarez y Es- ,60736,

tevez, Capitan y Maestre

de la Fregata nombrada

el SS.^{mo} Cristo de S.^n Roman,

Aliás el Diamante,

que en cinco de Octubre

de mil setezientos sesen-

ta y siete, salió de Re-

xistro del referido Puerto

è Isla de S.^{ta} Cruz de

Tenerife, para el expres.^{do}

de S.^n Fran.^{co} de Campeche,

por el derecho de Noventa

toneladas que cargò - ,60736,

„75„	Real sep.ta corr.te
utiles en la Bodega de	„60736„
dha Fregata, al propio	
resp.to q.e las anteres.tes	„15440„

A S.to Domingo y Maracaybo „ Itt: Doscientos ochentay ocho r.s sep.ta corr.te que pagò D.n Marcos Fernandez de Lemos, Capitan y Maestre del Bergantin nombrado N.ra S.ra de la Concepz.on Alias el Brillante que en veinte de Junio de el insignuado año de mil setecientos sesenta y siete — „80176„

salió dela referida Ysla „8Ɖ176„
de Santa Cruz de Tenerife
para los Puertos de S.to Do-
mingo y Maracaybo, p.r
el derecho de diez y ocho to-
neladas que cargó utiles
en su Bodega, al respecto
de dos pesos de a ocho r.s de
plata corriente por cada
una ——„ ——„ ——„ „Ɖ288„

A la Guayra } Ytt: Tres mil doscientos
y ochenta R.s de plata
corriente, que satisfizo
D.n Manuel Dapelo „8Ɖ464„

y Dn. Antonio Jph Lovar, "80464"

do, Capitan y Maestre

del Navío nombrado Nra

S.ra dela Candelaria, Ali-

as la Aurora, q.e en nue-

ve de Julio demil sete-

cientos sesenta y siete,

salió de Rexistro dela

Isla dela Laguna de Tene-

rife con la permision con-

cedida para el Puerto

dela Guayra Provincia

de Caracas, por el derecho

de Doscientas y cinco "80464"

toneladas que cargò utiles „80464„
enla Bodega de dho Bag.ˡ,
al respecto de dos pesos de
aòcho r.ˢ de plata corrien-
te por cada una .... „30280„
Ymporta 110744„
el derecho que para el R.ˡ
Colegio seminario satis-
facieron los Capitanes
y Maestres de los siete
Rexistros que salieron
de las Yslas de Canaria
para los Puertos de S.ⁿ
Cristobal de la Havana,
„110744„

 Real de ta. cor.te

N.a S. Fran.co de Campeche, "110744"

santo Domingo y Mara-

caybo, la Guayra Provin-

cia de Caracas ô Bene-

zuela, desde primero de

Enero del año pasado de

mil setecientos sesenta

y siete, hasta fin de

Diziembre del, como-

parece de la enumpziada

Quenta: Onze mil sete-

cientos quarentayqua-

tro R.s de plata corrien-

te, al resp.to de diez y seis "110744"

Rs. dela misma moneda ,,110744,,

por cada vna delas seteci-

entas treinta y quatro

toneladas, que cargaron

vtiles en sus Bodegas

las mencionadas embar-

caciones, cuio señalam.to

ès el mismo que està

hecho aesta obra p.a por

Rs. ãns de S. M; decuia

Cantidad se bajan los

gastos siguientes ———,,

Realta Sep.te corr.te

Encomienda ———

Primeramente,, ochocient.s

———— ,,0000,, ,,110744,,

y ochenta Rs., y veinte „Dooo„ „11D744„

y siete mrs. de plata corr.te

que importa la Encomi-

enda de D.n Amaro Jph

Gonzalez de Mesa, Apo-

derado de este Coleg.o, sobre

los onze mil setecientos

quarenta y quatro Rs. de

plata corriente, q.e cobrò

pertenecientes a dha. D.

obra p.a, a razon de siete y

medio por ciento .... „D880„27.

Dños de Certificaz.on

Ytt: Trese Rs. y veinticua.tro

„D880„27. „11D744„

	Real.^s sep.^ta corr.^te	R.^s sep.^ta corr.^te
mrs de dha plata corr.^te q. el referido Apoderado D.^n Amaro Jph Gonzalez de Messa, pagò enla mencionada Isla de Tenerife al ess.^no del Juzgado de Indias, porlos derechos del Testimonio, ô Certificacion que diò de ser las mismas embarcaciones, y delos expresados buques los que se incluian en la dha q.^ta del año demil seteci.^tos sesentay siete ...,	„0880„27„ „0013„24„	110744„
	„0894„17„	110744„

	Reales de plata corriente	Reales de plata corriente
	0894.17.	110744.

Premio de la Remision.

Ytt: setecientos cinquenta y nueve Rs. y quinze mrs de plata corriente, que el nominado Apoderado pone en dha quenta, por el premio de los Diez mil ochocientos quarenta y nueve Rs. y diez y siete mrs de dha moneda, a razon de siete por ciento, Que le quedaron liquidos, bajadas las dos partidas antecedentes. 0759.15.

Importan 10653.32.

110744.

los gastos que en las referi- 11.0744„

das Yslas de Canaria, tubo la

recaudazion del dro de to-

neladas, en el año de mil

setezientos sesenta y siete,

un mil seiscientos cinq.^{ta}

y tres R.^s y treinta y dos

mrs de plata corriente ..„ 10653„32„

Y restan 10090„2

Diez mil noventa R.^s y dos mrs

de plata corriente que se perciuie-

ron en el Arca de tres llaves en

quinze de Abril de mil setezientos

sesenta y ocho, de D.ⁿ Gregorio de

Oviedo y la Espada, vecino de esta Ciudad, en virtud de orden de Dn. Pablo Capitanachí, vecino de la de Cadiz, como adelante se expresarà, sin que a fin de Diziembre de mil setezientos sesenta y siete, resultase cargo alguno contra el significado Dn. Amaro Josef Gonzalez de Mesa.

Se haze cargo ael Arca de Tres llaves de este Rl. Colegio seminario de Quinze mil ciento treintay cinco Rs. y tres mrs. deVon., por Diez mil noventa Rs. y

dos mrs de plata corriente, que
entraron en ella, en quinze de
Abril de mil setecientos sesenta
y ocho, los que entregò Dn. Grego-
rio de Oviedo y la Espada, vezº.
de Sevilla, en virtud de orn. de Dn.
Pablo Capitanachi vezino de la de
Cadiz, aquien Dn. Amaro Jph
Gonzales de Mesa en la referida
carta de doze de Enero del zitado
año de mil setezientos sesenta y
ocho, en que remitiò la Quenta,
manifestò hiciese el expresado

pago, del Alcanze líquido que en ella resultaba contra èl, y à favor de este Rl. Colegio, à fin de Diziembre de mil setecientos sesenta y siete, con lo qual quedò saldada dha Quenta ——— „150135„3„

Num.o 5.o

Limosna de Provistos

Se haze cargo ala referida Arca de tres llaves de este Rl. Coleg.o Seminario, de Dos mil y quatrocientos Rs. de vn. que enel tiempo de esta Quenta q.e vale

desde primero de enero, hasta fin
de Diziembre de mil setecientos
sesenta y ocho, se han percivido
en ella de la limosna de tres Pro-
vistos, a quienes S. M. ha conce-
dido empleos en la America,
por las dispensas que tubieron
de hazer el juramento de ellos,
en el Tribunal de la Rl. Audi-
encia de la Contratacion de Cadiz,
los quales son en la forma sigte.

Reas. von

Primeramte. ochocientos
Rs. von por cinquenta

„Dooo„

pesos de a diez y seis R.s de p.ta „0000„

en la Ciudad de Cadiz, pa-

gò D.n Candido Ramos,

Contador-mayor de Quen-

tas de la Provincia de

Buenos Ayres, por la

dispensa de su Juram.to „ 5800„

Itt: otra igual Canti-

dad, que en la misma

Ciudad de Cadiz satisfizo,

D.n Pedro de Pineda, electo

Corregidor de Oaxaca, en

la Provincia de Nueva Esp.a

p.r la citada dispensa „ 5800

„10600„

90„	Reaˢ. devⁿ.
Ytt: otra igual partida que enla significada ciud. de Cadiz, pagò D. Juan de Herrera y Arze, Provisto al empleo de Corre-xidor de la Provincia de Carangas, por la mencionada dispensa de pizar en el dho Tribunal de la Contratacion	10600„
	„0800„
Importa	20400„

este quinto Numero de las Limosnas de Provistos, los # Dos mil y quatrocientos R.ˢ devⁿ.

expresados aplanas ochenta y sie-
te, los quales recaudò enla ciud.
de Cadiz Dn. Josef Franco. devilla-
nueva, Apoderado enella deeste
Colegio, y se percivieron enel
Arca detres llaves, enlas letras
de mayor summa libradas ala
vista, porlos Sres. Diputados, con-
tra el buso dho, y afavor dedi-
ferentes Individuos del Comercio
deesta Ciudad, y enlos terminos
que constan deesta Cuenta, cuyos
tres Provincios son los mismos

quese expresan en Certificacion
que diò el S.^{or} D.ⁿ Carlos Valen-
ciano, Contador principal Juez
oficial dela R.^l Audiencia dela
Contratacion alas Indias, de
dos dettarzo demil setecientos
sesentay nueve, que original
existe enesta Contaduria aq.^e
me refiero 204.00

Num.º 6.º

Prestamos y Remates de Sueldos de Cole--giales.

Nota.

Se previene para la mayor cla-

rios de esta Quenta, que todos los

Colegiales, que se quenta del semi-

nario, y con obligazion de bolber à

èl, hasen viage à los Puertos de la

America, se les cobra por esta R.l

Fundazion, los prestamos que

à la salida les dàn los Dueños de

Navio, segun las plazas q.e bàn

sirviendo, y à su regreso à cadiz,

los Rematies de los sueldos que

han vencido; y de las expresadas

Cantidades, se le descuenta à cada

uno el importe de la plaza de

Page que corresponde al referido

Real Colegio, y a dhos Huerfanos
se les dà las diferencias que ay de
las dhas plazas de Pages alas
que han servido, yà sea de Gurumetes, Marineros, Artilleros,
ô Pilotines, de que se les despachan
las correspondientes Libranzas
que constan del quarto numero de la Data desta Quenta.

Se haze cargo del Arca de tres
llaves de este R.l Colegio Seminario, de Veinte y tres mil cinco
R.s y veinte y cinco mrs de v.on,
que en el tiempo desta Quenta

que vale desde primero de enero

del año pasado de mil setecientos

sesenta y ocho, hasta fin de

Diziembre del, se hàn percivido

en ella, por los Prestamos y Re-

mates de Sueldos de los semina-

ristas, que de quenta del Colegio

y con obligazion de bolber à èl,

han hecho viage a varios Puer-

tos de la America, asi en los

Navios de S. M. como en

otros Marchantes, en la forma

siguiente ——— ———

Prestamos"

Primeram.te se haze cargo à la referida Arca de tres llaves, de Seis mil tres-cientos veinte y seis R.s y catorze m.s de v.on que se percurieron en ella, en todo el año de mil setecientos sesenta y ocho, asi de la Tesoreria de Marina, como de diferentes Dueños y Maestres de Nao, del buque de la Flota de Nueva españa, y demas "D...."

Reaśtros sueltos q.e hicieron „Dooo„

viáge al Puerto de Cartag.na

Provincia de tierra firme,

Mar del Sur, y Buenos

Ayres, por los prestamos

de las plazas q.e fueron

sirvieron los seminar.tas

de esta R.l obrapia, ã

saver: Un mil ciento y

tres R.s y diez mrs de Ju.

Gonzalez, Marinero, Man.l

Ximenez, Joseph de la Es-

pada, Fern.do Gonzalez, y

Luis Gallegos, Grumetes

„Dooo„

del Navio de S. M. nom.do "Dooo"
Santiago la España, Ca-
pitana de la Flota de Nue-
va España, del S.r Gefe de
Esquadra Marquès de
Casa Tilli: Quinientos no-
venta y cinco R.s v.on y vein-
te y nueve m.rs, por los
de Joaquin Pordomingo,
Juan Chenchi, y Josef
Marauer, Grumetes
del Navio de S. M. nom.do
el Dragon, Almiranta

de la Expresada Flota: Doz- „Dooo„
-cientos y quarenta R.s p.x
los de Bartholome de
Quesada, y Alonso Vaz-
quez, Gurumetes del Nav.o
nombrado N. S.ra S.ta Ana,
propio de los cinco Grem.os
de Paños de Madrid,
vno de los Marchantes
de la zitada Flota: Dos-
cientos y quarenta R.s
por los de Fran.co Cansi-
no, y Fran.co Sanchez
Serna, Gurumetes del „Dooo„

Navío nombrado el Nep- „Dooo„
tuno, proprio de Dⁿ. Pedro
Miguel de Agresa, otro
de los de Flota: Quatro ci-
entos y ochenta Rˢ. por los
de Josef Roldan, victo-
rino de Sandobal, Manˡ.
carmona y Fernando
Cano, Grumetes del
Navío nom.ᵈᵒ Nrã.ˢ del
Rosario, Alias la Perla
propio de Dⁿ. Migˡ. fernᵈᵒ.
de Morales, otro de los

dela insignuada Flota: ,,Dooo,,
ciento y veinte Rs. por
los de Luis Calbete, Guru-
mete del Navío nra. Sa.
del Rosario, propio de los
cinco Gremios mayores
de Madrid, tambien de
dha Flota: Ciento y ve-
inte Rs. por los de Antonio
Illanes, Gurumte. del Navo.
nombrado Sn. Juan Baptis-
ta el Toscano, propio de
Dn. Franco. de Montes, otro
delos de flota: Docients.

,,Dooo,,

y quarenta R.s porlos de „Doooo„
Ramon de Molina, y Juan
Crespo, Grumetes del Nav.o
nombrado la Divina
Pastora Alias el Brillan-
te de D.n Alonso Valcarz,
otro delos de Flota: Dos-
cientos y quarenta R.s,
porlos de Juan Dominz.
Pacheco, y Rafael Porcu-
na, Grumetes del Nav.o
nom.do N. S. Rafael, prop.o
delos S.res Aguirre y

Aristegui, otro dela citada „Dooo„
flota: Trescientos y sesen-
ta Rs. por los de Cristobal
Marias, Juan Gonzalez
Reza, y Manuel de los
santos Pastelo Guimtes.
del Navio nombrado el
Jason de Dn. Joseph de
Sierra, otro de los dela
expresada flota: Quatro-
cientos y ochenta Rs, por
los de Juan Salazar, franco.
Sanchez Crespo, Miguel
Rosete, y Man.l Perez — Dooo„

que con plazas de Gurum.tes, "Dooo"
hicieron viage enel Navio
el Aguiles, delos S.res Urtaran
Hermanos y Compañia,
vltimo delos Marchant.
dela mencionada Flota.
trescientos y sesenta R.s de
porlos de Agustin Cons-
tantina, Ignacio Rodriguez,
y Juan Claros, Gurum.tes
dela Fregata nombrada
N. S. Fran.co de Asis, propia
de D.n Josef Ant.o Bohorq.z
Res.o de Cartagena:
"Dooo"

Doscientos y diez R^s. por ,,Dooo,,

los de Lesmes Gonzalez,

Gurumete del Nav^o. nom^do

S^n Fran^co. de Paula, Alias

el Hercules, su Dueño D^n.

Manuel Prudencio de

Molbiedro, Reg^o. ala Mar

del Sur: Quinientos, ve-

inte y nueve R^s. y vein-

te y dos mrs, por los de

Juan de Huelcanos, y

Juan Jph curado, Guru-

metes dela Fregata la

Industria, propria de S. M.

,,Dooo,,

que con peltrechos hizo
viage al Puerto de la SS.ma
Trinidad de Buenos Ayres.
Quatrozientos onze R.s
y veinte y seis mrs, por
los de Joaquin de Osu-
na, Marinero de la frag.ta
de Guerra, S.ta Cathalina
que hizo viage al mismo
Puerto de Buenos
Ayres: Quinientos no-
venta y cinco R.s y vein-
te y nueve mrs de v.on
por los de Jph de

Villasana, Juan Bel- „0000„
tran, y Joseph Andres
Maria Guxumetes de
las tres Urcas de S. M.
nombradas, Sn. Juan,
Sn. Julian, y Sn. Carlos,
que hicieron viage en
ellas al Puerto de la Ha-
vana ———„ ———„ 60326„14„

Remates de Sueldos.

Ytt: Diez y seis mil seisci-
entos setenta y nueve Rs.
y onze mrs. von. que se
percivieron por la S ,60326„14„

„6𝟎326„14„

Soldadas, o Remates de

ellas, de varios semina-

ristas, que hicieron viage

a diferentes Puertos de

la America, con obliga-

ción de bolbèr al Coleg.º

à saver: Dos mil ciento

quarenta y tres R.ˢ por los

Remates de las soldadas

de Grumetes, q. vencieren

Pasqual Ubríos, y Joseph

Deesa y Labastida, en el

Navío el Aquiles de los

S.ʳᵉˢ Uztariz, Hermanos,

„6𝟎326„14„

Real.^s de v.^n

y Comp.^a que hizo viage 60326.14.

a Veracruz, con Azogues,

y frutos: Un mil tres ci-

entos sesenta y nueve R.^s

y diez y ocho mrs, por los

de Jph Cruso, y Fran.^co

Cansino, Grumetes del

Navío de S. M. nom.^do

la Castilla, que con Azo-

gues hizo viage a Vera-

cruz: Un mil ciento se-

tenta y quatro R.^s y diez

y siete mrs, por los de

Ramon de Molina

60326.14.

110„ Rea.s de v.on

Gurumete dela Fregata 60326„14„

nombrada N.tra S.ra del Ro-

sario y S.n Fran.co de Asís,

propria de D.n Fran.co Sanz-

-berro, que con Azogues

y frutos hizo viage à

Veracruz: setezientos

quarenta y ocho R.s y

veintiquatro mrs, por los

de Juan Gonzalez y Xi-

menez, Gurumete dela

Fregata nombrada el

Pajaro, su Dueño D.n Agus-

tín dela Parra, q.e fue

„60326„14„

a Veracruz, con Azogues 6D326„14„
y frutos: Setecientos
veintiquatro Rs. y diez
y seis mrs, por los de
Narciso de Tapia y Le-
on, Marinero de la fragta.
de S. M. nombrada la
Palas, que navegò con
Azogues al prenotado
Puerto de Veracruz: Dos
mil docientas ochenta
y nueve Rs. y treinta y
dos mrs, por los de Flo-
rencio Gala, y Joseph 6D326„14„

Rea.s de v.on

112.

Orsoñez, que con plazas „60326„14„
de Gurum.tes hicieron via-
ge a Cartagena Provin-
cia de Tierra firme, en el
Navio el nuevo Loreto
del Marquès de Casa
Arizon: Un mil ciento
treinta y cinco R.s, por los
de Tomas Gomez Torresillas
y Cardenas, que hizo via-
ge de Gurumete en la
Fregata nombrada la
Fortuna de S.n Cristobal
de Arizon, Registro al

„60326„14„

dho Puerto de Cartaxena:	60326,,14,,
Un mil nuevecientos	
veintiquatro R.s y veinte	
y seis mrs, por los rema-	
tes de la soldada de Joa-	
quin de Osuna, Grumte.	
de la Fregata nombrada	
el N.r S.r Joseph, propria	
de D.n Alonso Gonzalez	
del Castillo, que hizo via-	
ge de Registro à Cuma-	
nà: Un mil trescientos	
cinquenta y cinco R.s p.r	
los de Gonzalo del Marmol	
	,60326,,14,,

y Reguera Guruzmeta de
la Saetia nombrada el
Pasaro propria de D.n Luis
Fran.co de Riera y Monte-
ro, que fué de Registro
a Buenos Ayres: Un
mil quatrocientos no-
venta y un R.s y treinta
mrs, por los pertenecien-
tes a Josef Iriguaray Gu-
ruzmete de la Fregata la
Venus propria de S. M.
q.e fué al d.ho Puerto de
Buenos Ayres: Veinte

Reas. de v.on

y ocho Rs. y veinte y seis ,, 60326,, 14,,

mrs, por resto liquido de

la soldada de Luis Barre-

to que navegó al mismo

Puerto de Buenos Ayres

en la Fregata la Vitoria

propria de S. M. que se

perdió en dho Puerto: y

los Dos mil docientos

noventa y tres Rs. y vein-

te y seis mrs de v.on res-

tantes, por los de Juan

Ramirez Grumete del

Navio nombrado los

Plazeres propio de D.n ,, 60326,, 14,,

	116	Rea.s de v.on
Fran.co Tabernilla esca-		60326 „ 14 „

jadillo, que fuè de Rexis-

tro a los Puertos de la Mar-

del sur, y Callao de Lima „ 160679 „ 11 „

Ymporta „ 230005 „ 25 „

este sexto numero de las partid.s

cobradas en la mencionada Ciud.d

de Cadiz, por D.n Joseph Fran.co de

Villanueva, Apoderado en ella

de este R.l Colegio Seminario, asi

de la Tesoreria de Marina, como

de los Dueños y Maestres de los

Navios Marchantes, q.e hicier.n

viage a la America, p.r razon

de Prestamos y Remates de su-
cedos de los Colegiales expresados,
que de quenta de dha obrapia
y con obligacion de bolber a ella
navegaron en los expresados
Bageles # veinte y tres mil cin-
-co R.s y veinte y cinco mrs de
vellon, mencionados a plazar
noventa y quatro; los quales
se recaudaron en el Arca de
tres llaves en las Letras de
mayor Summa, libradas a la
vista por los S.res Mayordomo y
Diputados, contra el nominado

Apoderado, y â favor dediferent.^s

Individuos del Comercio deesta

Ciudad, como consta desu Cuenta,

que original queda enesta Con-

taduria demi cargo aq.^e me

remito .... 230005"

Núm.º 7.º

Posesiones q.^l estàn en Arrendam.^to

Nota"

Delas Fincas que el R.^l Colegio

Seminario, tenia ensu recinto,

y tomò la Universidad deesta-

reante como Administradora

perpetua por S. M. de dha obra p.a

a Tributo perpetuo, reserbatibo,

è inestimable, al Real fisco dela

S.ta Ingg.n de esta ciudad de Se-

villa para la Fabrica del edifi-

cio de dho Colegio, solo hàn que-

dado, quatro Casas pequeñas;

contiguas dèl, que la una de

ellas la vive D.n Juan Coll y Val-

va, Maestro de Artilleria prac-

tica de los Huerfanos de dha

Real Casa: Otra que es Jardi-

nillo està arrendada a Pedro

Franco, en treinta Rs. de vn. al-
mes: otra contigua al Horno
de Pan cozer, que la vive el dho
Pedro Franco, en precio de quin-
ze Rs. de vn. al mes; y la vl-
tima que la vive Thomas de
Vargas en precio de quinze R.
de vn. al mes. Un Horno de
Pan cozer con su sesoria, y dos
asientos de Atahona, arrenda-
do todo a Manuel de Sanbruno,
en precio de ciento treinta y cin-
co Rs. de vn. al mes. Un pedazo
de Tierra calma, a espaldas

del mencionado Rl. Colegio, el qual
lo tiene en Arrendamiento el ex-
presado Pedro Franco, en precio
de seiscientos Rs. de vn. al año:
Y un triangulo de tierra Calma,
que las Rs. fabricas del Tabaco, con-
truidas immediatas a dho Colego.
tiene por ahora incorporado en
la cerca que sirve para guarda
de sus Materiales: (que en el dia
se ha principiado a derribar las
tapias de dha cerca, y queda el
zitado triangulo de tierra para
el uso del publico) cuios seis

numeros estàn en Arrendam.^to^,
y son los unicos q.^e^ han quedado;
por quanto las demas tierras,
Casas, Almazenes, Atarazanas,
y Hornos de Ladrillo, que havia
en dho sitio, se demolieron para
la Fabrica del R.^l^ Coleg.^o^; y la
mayor parte delas tierras, es-
tàn sirviendo de camino Real,
y sitio publico. Y dela Renta
delas tres Casas, (por q.^e^ la otra
la vive el Maestro de Artilleria
practica) Horno, y tierras cal-
mas q.^e^ corren, se haze Cargo

del Arca detres llaves enla

forma Siguiente ......

Se haze cargo. del Arca de tres llaves del Real Colegio seminario de Doz mil nuevecientos y quarenta Rs. de vn. que enel tiempo de esta referida Quenta qe. vale desde primero de Enero de el año pasado demil setezientos sesenta y ôcho, hasta fin de Diciembre del, hà importado la Renta de las Posesiones qe. estàn en Arrendamiento, y son asavèr ....

Reaˢ. de vⁿ.

Casas

Primeramente # Trescientos y sesenta Rˢ. de vⁿ. que se percivieron en el Arca de tres llaves, y puso en ella Pedro Franco, por la Renta de doze meses contados, desde primero de enero hasta fin de Diciembre de mil seteciento, tos sesenta y ocho, de la Casa Jardinillo que tiene el suso dho a su cargo en precio de Treinta Rˢ.

„Dooo„

de vellon en cada „0000„

uno ——„——„0360„

Itt: Ciento y ochenta

Rs. vn. que satisfizo en

dha Arca el menciona-

do Pedro Franco, por

la Renta, de los mismos

doze meses, de la Casita

en que vive, contigua al

Horno, que tiene arren-

dada en precio de quinze

Rs. cada mes ——„0180„

Itt: otra igual partida

que pagò Tomas de

Vargas, por la Renta de ,,0540,,

los referidos doze meses,

de la otra Casita, contigua:

a dho Horno, en que vive,

y tiene arrendada en

precio de quinze Rs. de

Von. cada mes .... ,,0180,,

Horno,,

Ytt: Un mil seiscientos vein-

te Rs. von. que piso en

la citada Arca Manuel

de Sanbruno, Panadero

de esta Rl. Obra pia. por

la Renta de un año

,,0720,,

contado desde primero de „0720„
Enero, hasta fin de Dizi-
embre de mil setecientos
sesenta y ocho, del Horno
de pan cozer, que tiene
en Arrendamiento, en
precio de ciento treinta y
cinco R.s von al mes — „1620„

Tierras„

Ytt: Seiscientos R.s de vellon
que pagó en la referida
Arca de tres llaves el ex-
presado Pedro Franco, p.r
el Arrendamiento del

„2340„

pedazo de Tierra calma ,,20340,,

a espaldas del dho Real

seminario, que tiene á

su cargo, en precio dela

referida Cantidad enca-

da año; siendo la pres.te

respectiba al de mil sete-

cientos sesenta y ocho ,, ,,0600,,

Nota,,

En la Quenta del año de

mil setecientos sesenta y

siete, desde planas ciento

treinta y cinco, hasta cien-

to treinta y ocho desde ,,20940,,

Cargo, se expresó como las „20940„

Rs. fabricas de tabaco es-

taban debiendo„ un mil

quinientos y treinta mrs

a fin de Dizre. de dho año,

de la Renta de diez y sie-

te años, contados desde

primero de enero del de

mil setecientos cinquen-

ta y uno, de la Renta

del triangulo de tierra

incorporado en la cerca

que dha Rl. fabrica tie-

ne para guarda de ma

„20940„

Materiales; y que no se 2094o,
cargaban en aquel lugar
por no haverse verificado
el pago de la menciona-
da Cantidad; y en esta
presente quenta: se pre-
viene como no haviendo-
se percivido dha Renta
en el año que la compre-
hende, tiene adeudado la
prenotada Rl. Fabrica,
un mil seiscientos y vein-
te mrs ———„ ———„ ———„ „0ooo.

Ymportas „2094o„

este septimo Numero de la 8

Posesiones que estàn en Arren-
damiento, y han quedado enel
recinto deste Rl. Colegio. Semi-
nario, los # Dos mil nueveci-
entos y quarenta Rs. de von.
que se dizen aplanas ciento-
veinte y tres desta quenta — „ 2094o „

Num. 8o

Derechos de Al-cabalas y Cientos de la carne.

Sehaze cargo del Arca detres
llaves deste Rl. Colegio semina-
rio, de Dos mil sesenta Rs. y doze

mrs de vellon, que entodo el año
de mil setezientos sesenta y ôcho
se percivieron enella, porlo res-
pectibo alos Derechos de Alcava-
las y Cientos, de Ôcho mil dos-
cientas quarenta y una libras
y media de Carne, consumidas
enla Comunidad delos huerfa-
nos de dha Real Fundacion,
y sirvientes della, aquienes
se dà Razon en expecie, al
respecto de ôcho maravedires y
medio libra, segun el valor que
tubieron las Carnes, en el

significado año, como consta
delas Certificaciones mensales,
20.060 dadas por D.n Fran.co Gil de
Texada; presentadas originales
enla Receptoria General de
esta ciudad parasu cobro, pre-
viniendose, que enlas hijuelas
del gasto diario detodo dho año,
enel mencionado numero de
libras de Carne que segastò, so-
lo se baxò enlos valores dellas,
el derecho de Millones, y Munici-
pales Arvitrios de ciudad, sin

comprehender la baxa delos corres-

pondientes a Alcavalas y cientos

que contiene este Numero ... 20o6o,12

Num.º 9.º

Costas delos Autos Executibos, seguidos contra los Herederos de D.n Nicolas Mixo.

Nota „

Se previene que en vista dela exe-

cutoria del Real y supremo Con-

sejo delas Indias, de quinze de Ju-

nio de mil setesientos sesenta

y siete, que consta ala letra en
la Quenta antecedente dedho
año, desde planas quatrocien-
tas ochenta y siete, hasta qu-
atrocientas nobenta y dos, por
la quese mandò confirmar
la sentencia devista pronun-
ciada porel Consejo enseis de
Marzo del proprio año, en
quanto al pago que debia ha-
cerse deste Rl. Colegio, del im-
porte delas dos Letras: Y refor-
mò en quanto se declarò per-

tenecer su satisfaccion al Caudal que quedò por muerte de D.n Nicolas Auro, y alos Interesados enèl, quienes solo debian hacerlo delos veinte mil ochocientos nobenta y ocho R.s y veinte y ocho m.rs de v.n; siendo de quenta de D.n Pedro Sanchez Bernal, la letra de Noventa y seis mil dosciento setenta y dos R.s, mandando tambien seles apremiase asu pago executibamente por todo rigor de

derecho por la cantidad que a

cada uno correspondiese: Decla-

rando que en defecto de no ser

suficientes los vienes del dho

D.n Pedro Sanchez Bernal, p.ra

la satisfaccion de los citados

Noventa y seis mil doscientos

setenta y dos R.s, se procediese

desde luego contra los del nomi-

nado Itiro, hasta que se ve-

rificase, el total integro pago;

se practicaron en la ciudad

de Cadiz las diligencias dese-

cutibas contra los Herederos
del D.n Nicolas Ruiz, a efecto de
lograr la cobranza de los vein-
te mil ochocientos nobenta y
ocho R.s y veinte y ocho mrs
de v.on a cuio pago fueron con-
denados por el Consejo, y reganò
Despacho del S.or Presidente p.ra
el reembargo de las Porciones
que los citados Herederos te-
nian en las villas de la Puebla
y Coria, el que haviendose
ebacuado, y concluido el juicio

executibo, pagò D.n Isidro Uturo los mencionados veinte mil õchocientos nobenta y ocho R.s y veinte y ocho mrs de v.on que percibiò d.n Joseph Fran.co de villanueva Apoder.do en Cadiz desta R.l õbrap.a de que diò aviso, ala Diputazion, en carta de siete de õctubre de milsetezientos sesentayòcho, importe dela segunda letra de las dos que fueron protestadas el año de mil setezientos cinq.ta

y tres, que se refiere de ex^{e}plar.

quatrocientos setenta, hasta qu-

atrocientas setenta y vna, de la

quenta respectiba a el, de mil

setecientos sesenta y siete: Y

haviendo recivido tambien el

dho Apoderado, del mismo D.^{n}

Ysidro Avaro, las costas de la

execucion, que haviendose ta-

sado, ascendieron a Ochocientos

Ochenta y Ocho R.^{s} y diez y se-

is mrs de v.^{on} se hara vnica-

mente cargo de ellos del Arca

detres llaves enla presente Quen-
ta; respecto de estàr hecho yà el
correspondiente de los veinte mil
ôchocientos nobentayôcho R.s y
veinte y ôcho mrs, enel pri-
mer Numero de ella, desde
planas seis, hasta ôcho ——„

Sehaze cargo del Arca de tres
llaves del Real Colegio semina-
rio de # ôchocientos ôchentay
ocho R.s y diez y seis mrs de v.n
que se percivieron en Cadiz por
D. Josef Fran.co de villanueva
Apoderado en ella de esta Obra p.a

de Dⁿ. Isidro Ituro, hijo y herede-
ro de Dⁿ. Nicolas Ituro, por las
costas que se tasaron en el arti-
culo executibo, seguido contra
los vienes del referido su Padre,
sobre la cobranza de la letra de
veinte mil ochozientos noben-
ta y ocho Rs. y veinte y ocho mrs.,
dada por Dⁿ. Franco. Dufòo con-
tra Dⁿ. Manuel Antonio de la
Calle y compa., que por quiebra
de ambos, fuè protestada, y de-
buelta por la Diputacon. al

expresado su Padre: Sa qual

Cantidad, como el principal

importe dela letra, fue recogi

dada enel Arca detres llaves,

enlas Letras demayor Summa,

dadas afavor deDiferentes In-

dividuos del Comercio, alavista,

por los S.res Mayordomo y Di-

putados, contra el prenotado

D.n Josef Fran.co devillanueva,

como consta desu Quenta del

dho año demil Seteci.tos sesenta y

ocho; que origin.l queda enesta

Contaduria aq.e me remito ..... *0888„16

Sumario General de el Cargo.

Numeros.		Reales de vellon
1.º	Caudal que quedò en la Quenta antezedente a esta, desde plan.ª septimera, hasta ocho: Seiscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco R.s y treinta y tres mrs. de v.on	6780765,3
2.º	Contribucion de la Flota de Nueva España, desde planas ocho, hasta treinta: Trescientos mil trescientos noventa y tres R.s y catorze mrs.	3000393,14
3.º	Contribucion de Navios sueltos, desde planas treinta, hasta sesenta y dos: Noventa y seis mil quinientos setenta y ocho R.s y diez y ocho mrs. de v.on	,960578,18
4.º	Contribucion de Canarias, desde planas sesenta y dos, hasta ochenta y siete: Quinze mil ciento treinta y cinco R.s y tres mrs. de vellon	,150135,3
5.º	Limosna de Provistos, desde planas ochenta y siete, hasta Noventa y dos: Dos mil y quatroz.tos R.s de v.on	,20400,
6.º	Prestamos y Remates de sueldos	
		,1 tto 9 0930273,

 Reales de vellon.

Por la suma de enfrente ... 1 q.to 0930273.
de Colegiales; desde planas Noventa
y dos, hasta ciento diez y ocho: Ve-
inte y tres mil cinco Rs. y veinte y
cinco mrs de vellon ——— 230005.,25.

7.º ___ Posesiones que estàn en Arren-
damiento, desde planas ciento diez
y ocho, hasta ciento treinta y una:
Dos mil novecientos y quarenta
Reales de vellon ——— ,20940,

8.º ___ Derechos de Alcavalas y Cien-
tos de la Carne, desde planas ciento
treinta y una, hasta ciento treinta
y quatro: Dos mil sesenta Rs. y doze 20060,12
maravedises de vellon ———

9.º ___ Costas de los Autos executibos
seguidos contra los Herederos de D.n Ni-
colas Miro, desde plan.s ciento treinta y
quatro, hasta ciento quar.ta y tres: Ocho-
cientos ochenta y ocho r. y diez y seis mrs ,0888,16.

Ymporta el Cargo — 1 q.to 1220167,19
que se haze a el Arca de
tres llaves del Real Coleg.o
seminario, en el tiempo de
esta Quenta que vale, des-
de primero de enero de
mil setecientos sesenta

Ymporta el Cargo hecho
a el Arca de tres llaves ~
desde 1.º de Enero, hasta
fin de Diciembre de ~
1768
1 q.to 1220167 Rs.
y 19 mrs de Vellon ...

y ocho, hasta fin de Diziembre
del # Un quento, Ciento veinte
y dos mil ciento sesenta y siete
Rs. y diez y nueve mrs de vellon,
en cuia satisfaccion, se reciven en
Data las partidas siguientes —"

Data.

Prevenciones.

"I."

Que la Racion de Pan que diaria-
mente, se dà a cada Colegial para
su manutencion, ès de veinte
onzas, las quatro dellas para el
desayuno; ocho para la comi-
da; y las ocho restantes para
la Zena ——"——

„II„

Que la de Carne que diariamente seledà acada uno de dhos huerfanos, ès de quatro onzas carnizeras; las dos dellas para la comida; y las dos restantes para la cena ——„V——„——„

„III„

Que la de pescado enlos viernes, vigilias, Temporas, y dias de Quaresma, seregula aproporcion, segun elgenero, sin haver punto fixo en esta especie ——.

„IV„

Que para el desayuno por las

mañanas, se dà acada emm-
narista, con la Razion de pan
que bà expresada las frutas de
el tiempo; y en el del Invierno,
de manteca de flandes, pasas, hi-
gos, o sopas ———" ——————"

V

Que alos Colegiales que estàn
enfermos, seles asiste para
su alimento, con Carnero, y si
estàn agrabados, o inapetentes,
seles dà Gallina, o las Aves q.e
apetezen, quando lo manda el
Medico, o Zirujano; y para

su combalesencia; se les asiste con chocolate, vizcochos, dulzes, y demas Dietas necesarias ______„

„VI„

Que el numero de seminaristas que hà mantenido este dho R.l Colegio, desde primero de Enero, hasta fin de Diziembre de mil setezientos y sesenta y ocho que vale esta Quenta, se manifiesta con toda individualidad en las Hijuelas del gasto diario, que por semanas dà el Mayordomo Probeedor, y adelante

se referirán; y aun que en ellas se encontrará alguna diferenzia excedente del numero de la Dotazion, esta consiste en los Colegiales que regresan de viage.

Raciones que en expecie gozan varios Ministros y Sirvientes.

VII

Que en las referidas Escuelas de el gasto diario que por semanas dà el referido Mayordomo Proveedor, se incluyen en cada una de ellas, ocho Raziones

compuestas de media hogaza de pan, media libra de Carne, o pescado, con las demas expecies correspondientes: las tres dellas, son diarias, y las desfrutan el Cozinero, su Ayudante, y el mozo de mandado; ademas delos salarios que respectibamente tiene cada uno, y se incluyen en el quinto Numero dela Data de esta Quenta: otras quatro que se les dàn alas tres mugeres que laban la Ropa ala Comunidad, y mozo que les asiste en el

Labadero, en los tres dias que en cada semana tienen de trabaxo, ademas del jornal de tres Reales que goza cada uno de dhos quatro Individuos, que se incluyen en las mismas hijuelas; y la Razion restante, se lesà al Zapatero que romienda a los Colegiales en los tres dias que se ocupa en este ministerio cada semana; Y los Treinta y dos Rs. q. por dho trabaxo tiene mensalmente se abonan en el expresado numero quinto de la Data sexta q.

Num.° 1°

Sustento Ordinario delos Seminaristas.

Nota.

En Junta General que celebrò la Universidad de Mareantes en cinco de Enero de mil setecientos sesenta y ôcho, se hizo la Eleccion annual, y quedò electo por Mayordomo Diputado de dha Comunidad y Colegio, el Sr. Capitan Dn. Juan Manuel de Vivero, en observancia de lo mandado por

S. M. en Real Hazienda de primero
de Febrero de mil setezientos se-
senta y tres; por segundo Dipu-
tado el S.or Capitan D.n Pedro de Pu-
marejo; y por tercero Diputado
el S.or Capitan D.n Miguel Jazinto
Carvallo, por cuios tres S.res han
sido firmados, los Recados de Da-
ta y Libranzas que se han des-
pachado contra el Arca de tres
llaves, en la forma q.e se expresarà.

Hijuelas del Gasto Real.s de S.M.

Enero. } Primeramente, se Abonan

„Dooo„

„Dooo„

a el Arca de tres llaves del
Real Colegio seminario,
tres mil seiscientos ve-
inte y nueve Rˢ. y un
mrᵈ. vnᵒⁿ. que de ellas se
pagaron a Dⁿ. Juan
Martinez, Mayordomo
Proveedor, en virtud de
cinco Recados de Data
de los Sʳᵉˢ. Diputados de
quatro, onze, diez y ocho,
veinte y cinco, y treinta
de enero de mil setezientᵒˢ.
sesenta y ocho, pʳ. igual

„D.ooo„

Cantidad q.e importaron
cinco hijuelas del gasto di-
-ario de otras tantas se-
-manas, que dieron prin-
cipio en Domingo vein-
te y siete de Diziembre
de mil setezientos se-
sesenta y siete, y acaba-
ron en savado treinta
del zitado mes de Enero
de mil setezientos sesenta
y ocho: Son un mil nue-
vecientos nobenta y dos R.
y un mas de ellos, en el

sustento diario dela Co- "Dooo"

munidad delos huerfa-

nos hasta en numero

de ciento cinquenta y

quatro: Dietas delos q.e

estubieron enfermos, y

Raciones en especie se-

ñaladas diariamente,

alos Ministros y sirv.tes

contenidos enla septima

prevencion, puesta al

principio desta Data,

desde planas ciento y cin-

quenta, hasta ciento "Dooo"

cinquenta y dos; y los .. 0000.

un mil seiscientos trein-
ta y siete Rs. vn. res-
tantes, en el costo de La-
bar la Ropa a los expre-
sados Desvalidos; compra
de veinti quatro arrobs.
de vinagre, y dos faneg.s
de sal; portes de Cartas,
y otros diversos gastos
menores, que con toda
individualidad, constan
de dhas cinco Hijuelas, en
las qe. diò rezvo. el Mayormo. .. 30629. 1.

.. 30629. 1.

Febrero.} .159. Reales de vellón 30629.1.

Itt: Tres mil setenta y quatro Rs. y veinte y un mrs. von, que de dha Arca se satisfacieron al propio Mayordomo Probeedor, en virtud de quatro Recados de Data, firmados de los Sres. Diputados, en ocho, quinze, veinte y dos, y veinte y nueve de Febrero de mil seteszientos sesenta y ocho, por el importe de otras tantas Hijuelas del

.30629.1.

Real.s de v.n

gasto ordinario de quatro | 30629 „ 1 „
semanas que principia-
ron en Domingo treinta
y uno de Enero anteced.te,
y acabaron en Savado
veinte y siete del ex-
presado Febrero de los
Doz mil ciento treinta
y dos R.s y veinte y ocho
mrs de ellos, impendidos
en la manutencion de los
huerfanos, hasta en nu-
mero de ciento cinquenta
y seis; Dietas de los que

„ 30629 „ 1 „

estubieron enfermos; y | 30629.1.
Raciones que en especie
desfrutan los Ministros
y sirvientes, que refiere
la septima prevencion
puesta al principio de
esta Data: Y los Nue-
vecientos quarenta y un
Rs. y veinte y siete mrs.
de vellon restantes, en el
costo de Lavar la Ropa
a los Colegiales; compra
de ocho arrobas de vinagre,
portes de Cartas, y otros

	Real.^s^ vn.^s^
	30629,, 1,,
diversos gastos menores extraordinarios, que con expresion constan de dhas quatro Hijuelas enlas quales dió recivo desu importe el prenotado Mayordomo	,, 30074,, 24,,
Marzo } Itt: Un mil nuevecient.^s^ dos R.^s^ y quinze mrs de v.^on^, satisfechos dela pro-pria Arca detres llaves al consabido Mayordomo Probeedor D.^n^ Juan Martinez, en virtud dequatro	60703,, 22,,

Rs. de v.on	„163„	Reas. de v.n
Recados de Data, firmados		„60703„22„

delos S.res Diputados, en

siete, catorze, veintiqua-

tro, y veinteyocho de

Marzo demil setecientos

sesentayocho, por igual

Cantidad que dió impen-

dida enel gasto dequatro

semanas, que principia-

ron en Domingo veinte

yocho de Febrero ante-

cedente, y acabaron saba-

do veinte y seis de dho

Marzo: Los # seiscientos — 60703„22

	Reals. vellon
treinta y tres Rs. y veinte	60703"22

y ocho mrs. de vellon, en el sustento diario de los huerfanos, hasta en numero de ciento cinquenta y tres; Dietas de los que estubieron enfermos en dho tiempo; y Raziones que en expecie gozan los Ministros y sirvientes ya zitados: Y los Un mil dozcientos sesenta y ocho Rs. y veinte y un mrs. restantes, en el

	"60703"22

costo de Labàr la Ropa 60703„22

adha Comunidad; compra

devna fanega desal, ydoj

deZevada; portes deCar-

tas; yotros diferentes

gastos menores extraor-

dinarios, que con distin-

ción constan de dhas

quatro hijuelas enlas q.e

firmò recivo el nomina-

do Mayordomo .... 16902„15„

Abril ...} Ytt: Tres mil setezientos y

treinta R.s y veinteyseis

mrs de v.on, que dela dha

80606„3„

Reals. vn.

"80606" 3"

Arca se satisfacieron al

mencionado Mayordomo-

Proveedor, en virtud de cin-

co Recados de Data que los

Sres. Diputados de seis, onze,

diez y nueve, veinte y

cinco y treinta de Abril

de mil setecientos sesenta

y ocho, por el importe de

cinco hijuelas, de otras

tantas semanas que prin-

cipiaron en Domingo ve-

inte y siete de Marzo an-

tecedente, y acabaron

"80606" 3"

	Reales de vellón
ensavado. treinta de dho	806o6.3.
mes de Abril: los Dos mil	
trescientos setenta y quatro	
Rs. y veinte y siete mrs.	
de von. dellos, que dió con-	
sumidos en la manuten-	
cion diaria de los Colegia-	
les hasta en numero	
de ciento cinquenta y	
uno; Dietas de los que es-	
tubieron enfermos en	
dho tiempo, y Raciones	
que en especie gozan	
los insignuados Ministros	
	806o6.3.

y sirvientes: Y los un mil 80606„3„
trescientos cinquenta y cin-
co R.s y treinta y tres mrs.
vellon restantes, en el costo
de Labar la Ropa a dhos.
huerfanos en el expresado
tiempo; compra de dos
fanegas de sal; portes
de Cartas; y otros diversos
gastos menores y extra-
ordinarios, que con toda
individualidad constan
en dhas cinco hijuelas en
las que dió recibo el dit. Mayordomo 39730„26„

„120336„29„

Reas. ven.

Mayo } Itt. tres mil ciento qu- 120336,,29,,
-arentaydos Rs. yocho mys.
ven. quese satisfacieron
al Mayordomo Probeedor,
en virtud de quatro Reca-
dos de Data, firmados
delos Sres. Diputados en
nueve, diez y seis, veinti-
quatro, y treintayuno de
Mayo demil setecientos
sesentayocho, por igual
Cantidad, que importan.
otras tantas hijuelas del
gasto de quatro semanas.

,,120336,,29

que salieron desde Do- | 120336,, 29
mingo primero, hasta Sa-
vado veinte y ocho de dho
Mayo: Los,, Dos mil y
sesenta y un Rs. y treinta
y dos mrs. de ellos, q.e dió
distribuidos en el sustento
diario de los huerfanos,
hasta en numero de
ciento cinquenta y siete;
Dietas de los que estubieron
enfermos en dho tiempo,
y raciones q.e en especie,
desfrutan los ministros

| | 120336,, 29,, |

 Real.s ven.

y siguientes explicados:. 120336.29.

Y los # Un mil y ochenta Rs. y diez mrs. ven. restantes, en el costo de Labar la Ropa ala Comunidad; compra de Dieziocho arrobas de rrina; una fanega de Zegre; una fanega de Zevada; otra de sal; portes de Cartas, y otros diferentes gastos menores, que constan de las zitadas quatro hijuelas, en las que dió recibo el Mayordomo ,, 30142,, 8,,

,,150479,, 3,,

Real. de vn.

9

Junio. } Itt. Dos mil quinientos veinte y nueve Rs. y veinte y siete mrs de vn. que de la referida Arca de tres llaves se pagaron, al propio Mayordomo Proveedor, en virtud de quatro Recados de Data, firmados de dhos Sres Diputados, en siete, treze, veinte, y treinta de Junio del expresado año de mil setecientos sesenta y ocho, por igual Cantidad que dió — 150479. 3.

150479. 3.

consumida en el gasto de	150479„3„
quatro semanas que valie-	
ron desde veinte y nueve	
deel tayo antecedente, has-	
ta veinte y cinco de dho.	
mes de Junio: dos un	
mil ochocientos nobenta	
y tres Rs. y treinta y un	
mrs. de vellon, en el susten-	
to diario de los huerfanos	
de dha obrapia, hasta en	
numero de ciento cinqu-	
enta y nueve; Dietas de los	
que estubieron enfermos	
	„150479„3„

y Raciones que en especie
desfrutan los Ministros y
sirvientes yà mencionad.ˢ
y los „ seis cientos treinta y
cinco R.ˢ y treinta mrs
de v.ⁿ restantes, en el costo
de Labàr la Ropa à dha
Comunidad; compra de
una fanega de sal; port.ᵉ
de Cartas, y otros diversos
costos menores extraor-
dinarios, que con indivi-
dualidad se expresan en
dhas Hijuelas en las que

	175	176	Reaᵈ. vnᵒⁿ
			150479. 3.

dió recivo, el prenotado

Mayordomo ... ... 29529. 27.

Julio } Itt: Tres mil nuevecientos

nobentaydos Rs. y ocho

mrs vnᵒⁿ, que dela expresᵈᵃ

Arca de tres llaves se paga-

ron al referido Mayordo-

mo Probeedor D. Juan

Martinez, en virtud de

cinco Recados de Data,

firmados delos Sres. Dipu-

tados, en quatro, onze,

diez y ocho, y veinte y sie-

te de Julio; y primero ... 180008. 30.

 Reas. von

180008,,30,,

de Agosto de mil setecientos

sesenta y ocho, por igual

Cantidad que dió distri-

buida en cinco hijuelas

de otras tantas semanas

que valieron, desde veín-

te y seís de Junio antece-

dente, hasta treinta de

Julio de dho año: Los

tres mil ciento nueve

Rs. y veinte y tres mrs.

de ellos, en el sustento dia-

río de los huerfanos, has-

ta en numero de ciento ,,180008,,30,,

	Real.s de v.on
cinquenta y nueve, Die-	180008,30
tas de los que estubieron	
enfermos en dho tiempo,	
y Raciones en especie	
que desfrutan los Minis-	
tros y sirvientes de que	
se hà hecho expresion:	
Y los ochocientos ochen-	
ta y dos R.s y diez y nueve	
m.s restantes, en el costo	
de Labàr la Ropa de dha	
Comunidad; compra de	
séis fanegas de Zebada,	
y una de sal; portes de	180008,30

Agosto

Cartas, y otros diversos ,,180008,,30,,

gastos extraordinarios q.e

por menor constan de

dhas cinco hijuelas en

las quales firmó recibo

el zitado Mayordomo ,,36992,,8,,

Agosto } Itt: Tres mil ciento y doze

R.s y cinco mrs vell.on que

de la expresada Arca de

tres llaves, se satisfacieron

al nominado Mayordo-

mo Probeedor, en virtud

de quatro Recados de

Data, firmados de los

,,220001,,4,,

Sres. Diputados, en ocho, 22D001„4„
diez y ocho, veinte y dos,
y treinta de Agosto de
mil setecientos sesenta y
ocho, por igual summa
quedò impendida, en
quatro hijuelas de otras
tantas semanas que
valieron desde Domin-
go treinta y uno de Julio
antecedente, hasta Sava-
do veinte y siete de dho
Agosto: Son Dos mil
ciento ochenta y tres Rs von

22D001„4„

y veinteyõcho mrs de 22Doo1"4"

ellos, enel sustento diario

delos Colegiales hasta en

numero de Ciento quarta

y seis; Dietas delos que

estubieron enfermos en

dho tiempo, y Raciones

que en expecie desfru-

tan los Ministros y six-

vientes, explicados enla

septima prevencion de

esta Data; Y los # Nue-

vecientos veinteyõcho

Rs. yõnze mrs restantes.

"22Doo1"4"

enel costo de Labar la Ro- 22001„4„
pa ala dha Comunidad;
compra de veintiquatro
arrobas de vinagre; port.
de Cartas, y otros varios
gastos menores, extraor-
dinarios, que con indi-
vidualidad se manifies-
tan en dhas hijuelas en
las quedò recivo de su
importe el consavido Ma-
yordomo ...„... 3611„5„
Septiembre } Itt: tres mil quatro-
tos
setenta y tres Rs. y seis
„25611„9„

Realᵉˢ vᵒⁿ

„250113„9„

mrs vᵒⁿ que dela refe-
rida Arca detres llaves
sepagaron al nominado
Mayordomo Probeedor
deesta obra p.ª, en virtud de
quatro Recados de Data,
firmados delos dhos S.ʳᵉˢ
Diputados, en cinco, ca-
torze, diez y nueve, y ve-
inte y seis de septiembre
de mil setezientos sesenta
y ocho, por igual canti-
dad que dió impendida
en quatro hijuelas de

„250113„9„

otras tantas semanas

que valieron, desde tres,

hasta veintiquatro de dho

mes de Septiembre: Los

Dos mil ciento noventa

y un Rs. y veintiquatro

mrs. de ellos en el susten-

to diario de los huerfan.s

hasta en numero de ci-

ento cinquenta y uno;

Dietas de los q.e estubieron

enfermos en dho tiempo;

y Raziones q.e en espe-

cie gozan los Ministros

	Real.s vn.
	250113.9.

y sirvientes mencionados:
y los un mil docientos
ochenta y un R.s y diez y
seis mrs restantes en el
costo de Labar la Ropa de
la Comunidad referida;
compra de diez y nueve
arrobas y tres quartas
de Vinagre; treze millar.
de pimientos para el año,
y otros varios gastos me-
nores extraordinarios q.e
constan de dhas hijuelas,
en las q.e dio recivo el Mayordomo ... 30473.6.

	280586.15.

Real.^s ve.^{on} "185" 280586" 15"

Octubre." } Itt: Tres mil nuevecientos cinco R.^s y doze mrs. ve.^{on} que dela nominada Arca detres llaves se satisfacieron al proprio Mayordomo Probeedor, en virtud de cinco Recados de Data, firmados delos dhos S.^{res} Diputados, en tres, diez, diez y siete, veinte y cinco, y treinta y uno de Octubre, de mil seteztientos sesenta y ocho, por igual suma q.^e dio

"280586" 15"

Real. ven.	186.	Real. ven.
"280586"15"		"280586"15.

distribuida en cinco hi-
juelas de otras tantas se-
manas, que valieron desde
Domingo veinte y cinco
de septiembre anterior,
hasta savado veinte y
nueve de dho mes de
Octubre: Los" tres mil
quarenta y quatro R.s y
veintiquatro mrs de vellon,
en el sustento diario de
los huerfanos de dha
Obra pia hasta en numero
De ciento cinq.ta y dos,

"280586"15"

	Reas. vn.
	280586.15.

dietas delos q.e estubieron
enfermos en dho tiempo,
y Raciónes q.e en espezie
les están asignadas alos
nominados Ministros
y sirvientes; y los ochocientos sesenta R.s y veinte y dos mrs restantes
en el costo de Labar la Ropa ala expresada Comunidad, portes de Cartas, y
otros diversos gastos menores extraordinarios,
q.e con individualidad

	280586.15.

 Reales de vellón
,,280586,,15,,
se manifiestan en las

consavidas cinco hijuelas

en las que firmó recivo el

zitado Mayordomo ....., 30905,,12.

Noviembre } Ytt: Tres mil quatrozien-

tos quarenta y seis Rs.

y quatro mrs. de vn. que

de la referida Arca de tres-

llaves se pagaron al men-

cionado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de qua-

tro Recados de Data,

firmados de los dhos. Sres.

Diputados, en Siete,

,,320491,,27.

Reales de vellón

320491. 27.

catorce, veinte y uno, y veinte y ocho de Noviembre de mil setecientos sesenta y ocho, por el importe de quatro hijuelas de otras tantas semanas que comenzaron en Domingo treinta de Octubre antecedente, y acabaron savado veinte y seis de Noviembre: los Dos mil quatrocientos setenta y ocho Rs. y veinte y nueve mrs. de ellos

320491. 27.

impendidos en el susten- 320491„27.
to diario de los huerfanos
hasta en numero de ci-
ento cinquenta y nueve.
Diétas de los q.e estubieron
enfermos en dho tiempo,
y Raciónes que en es-
pecie gozan los Minis-
tros y sirvientes expli-
cados: Y los Nuevecien-
tos sesenta y siete R.s y
nueve mrs restantes
en el costo de Labàr la
ropa ala Comunidad

320491„27.

 Reaᵉˢ vonᵒⁿ

delós Colegiales, compras 320491.27.

de veintiquatro dozenas

de platos y escudillas,

portes de Cartas, y otros

diversos gastos menores

extraordinarios, que

con distincion constan

de las enumpciadas

quatro hijuelas, en las

quales dió recivo dho

Mayordomo .... 30446.4.

Diziembre.} Itt: Quatro mil ochen-

ta y tres Rˢ. y veinte y

ocho mrs de vellon

,,350937,,31.

Rea.s de v.on

que dela referida Arca se 358937, 31.

pagaron al dho Mayordo-

mo Probeedor, en virtud de

cinco Recados de Data,

firmados delos S.res Diputa-

dos, en cinco, trece, diez

y nueve, veintiquatro, y

treinta y uno de Diziembre

de mil setecientos sesenta

y ocho, por igual cantidad

que diò impendida en

cinco semanas, desde

veinte y siete de Noviem-

bre antecedente, hasta

358937, 31.

Reales de vellón

350937.31.

treinta y uno del mencion:

mes de Diziembre, como

consta de las cinco hisue-

las que presentó: Los

Tres mil veinte y seis Reales

y treinta maravedís de ellos en

el sustento diario de la

Comunidad de los Huerfa-

nos hasta en numero

de ciento sesenta y uno,

Dietas de los que estubieron

enfermos en dicho tiempo,

y Raziones que en Es-

pecie desfrutan los Ex-

350937.31.

Reas. de v.ⁿ

plicados Ministros y sir- 350937" 31"

vientes: Y los" un mil

cinquenta y seis Rs. y tre-

inta y dos mrs. restantes,

en el costo de Labàr la

ropa a dha Comunidad,

y òtros diferentes gastos

menores, que con indivi-

dualidad resultan de dhas

cinco hijuelas en las qua-

les diò resivo el Mayor-

domo ___"___ 1083"28"

Matanza de Zerdos

Itt: se Abonan y pasan

___ "40021"25"

 Real.s de v.on

en quenta ala referida "40021"25"

Arca detres llaves deste

Real Colegio seminario,

un mil treinta y ocho R.s

y veinte y ocho mrs de v.on

que de ella se pagaron à

d.n Juan Martinez Ma-

yordomo Probeedor, en

virtud de dos Recados de

Data, firmados de los S.res

Diputados en doze y vein-

te de henero de mil setez-

entos sesenta y ocho, por

el valor, y costos de la

"40021"25"

Matanza de siete Zerdos „40⊕021„25„

quese compraron enel Ex-

neo desta ciudad, y distin-

tos particulares, los qua-

les tubieron de pago tres-

cientas treintayocho li-

bras y media, apreció

deveinte y cinco quart.

cada vna: alas quales

se agregaron catorze

libras y tres quartas

que tubieron las asadu-

ras y lenguas de dhos

Zerdos, que por todas

compusieron Trescienta 40 ∂ 021„25„

cinquenta y tres libras

y quarta, que quedaron

de cargo del expresado

Mayordomo Proveedor,

quien las dió distribui-

das, por lo respectibo ala

carne magra, enlas

hijuelas del gasto diario,

y el gordo enel consumo

annual del Tocino; como

todo consta delos Memo-

rias quedió el Mayordo-

mo enlas quales se

40 ∂ 021„25„

Incluyen quarentaytres 40D021„25„
reales yòcho maravedís del costo de
Matanza y àhulagas,
con cuia cantidad com-
pleta el todo del importe
de ambas Memorias en
las quedió recivo el no-
minado Mayordomo-„ 1D038„28„

Trigo.

Ytt: se abonan adha Ar-
ca, cinquenta yquatro
mil seiscientos veinte
y un Rs. y quinze maravedís
de vellon. que de ella se d.

„41D060„19„

Reas. de vn.

pagaron adiferentes .41060.19.

vecinos de extremadura,

y esta Ciudad, envirtud

de siete Recados de Data,

firmados delos S.res Di-

putados, en veinte y

vno de Mayo, cinco,

diez y siete, y veinte y

siete de Julio, diez y

siete y veinte de Agos-

to, y treze de Octubre

de mil setezientos sesen-

ta y ocho, por el valor

de Nuevecientas cinq.ta

.41060.19.

200		Reales vellón

y dos fanegas, y ocho al- 41.060,,19,,
mudes de trigo; que se
compraron para el gasto
annual del pan de la co-
munidad, a saver: Ve-
inte fanegas a precio de
cinquenta y cinco R.s
y medio: treinta y ocho,
a cinquenta y quatro y
medio: quarenta faneg.
a cinquenta y dos R.s y
medio: treinta y seis, a
cinquenta y tres R.s
treinta y dos fanegas

,,41.060,,19.

Reales vellon

a cinquentayocho Rs. 41060,,19.

y medio: treintay seis

fanegas, a sesenta Rs.

veinte fanegas a cinqu-

entay siete Rs. vein-

teyocho fanegas, a cin-

quentayocho Rs. trein-

tay dos fanegas a sesen-

ta Rs. y medio: Ciento

y veinte fanegas, a

cinquentay nueve Rs.

ciento setenta fanegas

y dos almudes, de trigo

de Estremadura a

41060,,19.

 Reas. von.

cinquenta y seis Rs. ci- | 41060.19.

ento y ochenta fanegas

y media, tambien de ex-

tremadura al mismo pre-

cio que la partida an-

tecedente: y doscientas

fanegas, à cinquenta y

nueve Rs. von; que

agregando al principal

valor de todas las referi-

das fanegas, ciento ochen-

ta y tres Rs. y quatro-

mrs. von. de portes, me-

dida, y corretaje, compo

41060.19.

ne el total dela Canti- „410060„19„

dad expresada al prin-

cipio desta partida, co-

mo todo consta, delos

dhos siete Recados de

Data, en los que dieron

recivo los vendedores „540621„15„

Amazijo.

Itt: se abonan ala referida

Arca de tres llaves„ Cinco

mil quatrocientos sesen-

tay un Rs. y veintiqua-

tro mrs. de vn. que della

se pagaron a Manuel

950682

de Sanbruno, Panadero
de este Colegio, en virtud
de seis Recados de Data
firmados de los S.res Dipu-
tados en veinte y ocho de
Febrero, onze de Abril, ve-
inte y seis de Mayo, ve-
inte y ocho de Julio, seis
de Septiembre, y treinta
de Diziembre de mil se-
tezientos sesenta y ocho,
por el costo de Amasar qu-
atrocientos y veinte Cos-
tales de a dos fanegas de

950682

Real. vn.	205	Real. vn.
Trigo Candeal, aprecio		950682

de trece R.^s vn. costal,
y una quartilla de fanega, en un Real y veinti-
quatro mrs., del compra-
do en la partida ante-
cedentes, y demas que
havia en el Granero pa-
ra el gasto annual, los
quales entregò en pan,
en la Mayordomia de
esta R.^l Casa para
la manutencion diaria
de los huerfanos de ella

| | | 950682 |

como consta de las hijuelas semanarias, y de los mencionados seis Recados de Data, en los quales dió recivo de su importe dicho Panadero .... 950682.

.... 50461.24.

Aceyte.

Itt: se abonan a dicha Arca Dos mil nuevecientos ochenta y nueve Reales y diez y seis maravedises de vellon que de ella se pagaron a D. Juan Martinez, Mayordomo Probeedor del Real Colegio.

1010143.24

 Reaˢ. vonʳ

en virtud de dos Recados ,,10143.,,24,,
de Data, firmados de los
Sres. Diputados, en diez y
ocho de Julio, y trece de
Diziembre de mil setezien-
tos sesenta y ocho, por
el valor de ciento y treinta
arrobas menores, y tres
quartas de otra, de Aceyte,
que comprò para el gas-
to diario de el Colegio:
Las quarenta y nueve
arrobas, y tres quartas
partes de otra, de ellas, à
diez y nueve Reales, y ,,10143.,,24,,

veinte y siete mrs de v.on 1010143,,24,,

cada arroba: Y las ochen-

ta y una restantes, apre-

ció de veinticuatro R.s y

tres quartillos de v.on cada

una, como consta de los

dos zitados Recados

de Data, en los quales dió

recivo el zitado Mayor-

domo ....,, ...,, ...,, 20989,,16.

Sàl.

Itt: Trescientos cinquenta y

dos R.s y ocho mrs de v.on

que de la propria Arca

de tres llaves se satisfacieron.

,,1040133,,6.

al mismo Mayordomo	1040133. 6.
Probeedor D. Juan Martinez, en virtud de quatro Recados de Data, firmados de dhos Sres Diputados, sus fhas en diez y ocho de Agosto, treinta de Septiembre, treinta de Noviembre, y veintiquatro de Diziembre de mil setecientos sesenta y ocho, por el valor de ~~de~~ fanegas de Sal, que ademas de la que consta en la	
	1040133. 6.

Real.^s de v.^on 210. 10Δ0133. 6.

hizuelas del gasto diario,

comprò, para el gasto de

la Comunidad, y salado

de los zerdos, azecinados

en fin de dho año, a prez.^o de

de veinte y nueve R.^s y

doze mrs de v.^on cada fane-

ga, como consta de los

referidos quatro Recad.^s

de Data, en los quales

diò recivo el Mayord.^mo ... 6352. 8.

Gavanzos.

Itt: se abonan a dha

Arca, Un mil nuevez.^tos

10Δ0485. 14.

		Reales vellon
siete Reales vellon que sella		1040485.14.

se pagaron al referido Mayordomo Proveedor, en virtud de quatro Recados de Data, firmados de los dhos Señores Diputados, en veinte y nueve de Febrero, treinta y uno de Agosto, tres, y veinte de Septiembre del dicho expresado año de mil setecientos sesenta y ocho, por igual Cantidad que dió impendida en la

	1040485.14.

compra de quarenta y ,,104048S,,14,,

una fanegas de Garvanz,

para el gasto de los Semi-

naristas, a los precios

siguientes: Doze faneg,

a cinquenta y cinco Rs.

von. cada una = Otras

doze a quarenta y un

Rs. y medio = seis faneg.

a quarenta y cinco Rs. =

tres fanegas al propio

precio: y las ocho res-

tantes a quarenta y tres

Rs. cada una, como

,,104048S,,14,,

contoda claridad se „1042485.14.

comprueba delos nomi-

nados quatro Recados

de Data, enlos que fir-

mò recivo dho Mayor-

domo ……………… 15907.

Chicharos.

Itt: Un mil doscientos

sesentay siete R.s yocho

mrs von, que dela dha

Arca sepagaron al refe-

rido Mayordomo Pro-

beedor, en virtud decinco

Recados de Data, firmad.

delos S.res Diputados „1060392„14„

 Real. vn.

en treinta de enero, ve- 1060392..14..

inte y siete de Febrero,

nueve de Mayo, y diez

y seis del mismo, y vein-

te de Noviembre de mil

setecientos sesenta y ocho,

por igual cantidad que

dió impendida en la

compra de veinte y una

fanegas y cinco almud.

y medio de Chicharos que

se compraron a diferent.

precios para el gasto

annual de los huerfan.

1060392..14..

215. Real. vn.

Resta Rl. obrap.a en 1060392.14.

esta forma: dos sacos

con quarenta y dos al-

mudes, á ciento veinte

y siete Rs. cada saco:

ōtros dos, con igual

numero de almudes, à

ciento veintiquatro Rs.

cada saco: otros qua-

tro con ōchenta y qua-

tro almudes, a noben-

ta y seis Rs. cada uno=

ōtros dos sacos con

quarenta y seis almudes.

1060392.14.

Rea.s Sev.os
1060392,,14,,

y medio, aprecio de no-
bentay siete R.s, y vein-
te y un mrs. cada uno:
y otros dos sacos, con
quarenta y tres almuds.
a nobenta y tres R.s ca-
da uno, como consta
con individualidad de
los mencionados cin-
co Recados de Data, en
los que firmò recivo el
zitado Mayordomo...,, ,,10267,,8,,

Lentexas.

Itt: Quinientos nobenta

,,1070659,,22,,

Reales vellón

y siete R.s y diez y siete || 1070659 „ 22 „

m.rs de v.on que dela expli-
cada Arca de tres llaves
se satisfacieron a D. Juan
Martinez Mayordomo
Probeedor, en virtud de
dos Recados de Data, fir-
mados de los dhos S.res
Diputados, en veinte y
siete de Enero, y diez de
Diziembre de mil setezi-
entos sesenta y ocho,
por igual Cantidad q.e
dió distribuida en la

„ 1070659 „ 22 „

compra de ocho faneg.s $ 1070659„22„

y tres quartas partes de

otra de Lentexas, que

mercò para el gasto y

manutencion de los Co-

legiales, en esta forma:

fanega y media à sesen-

ta R.s fanega: y las

siete faneg.s y quartilla

restantes, aprecio de se-

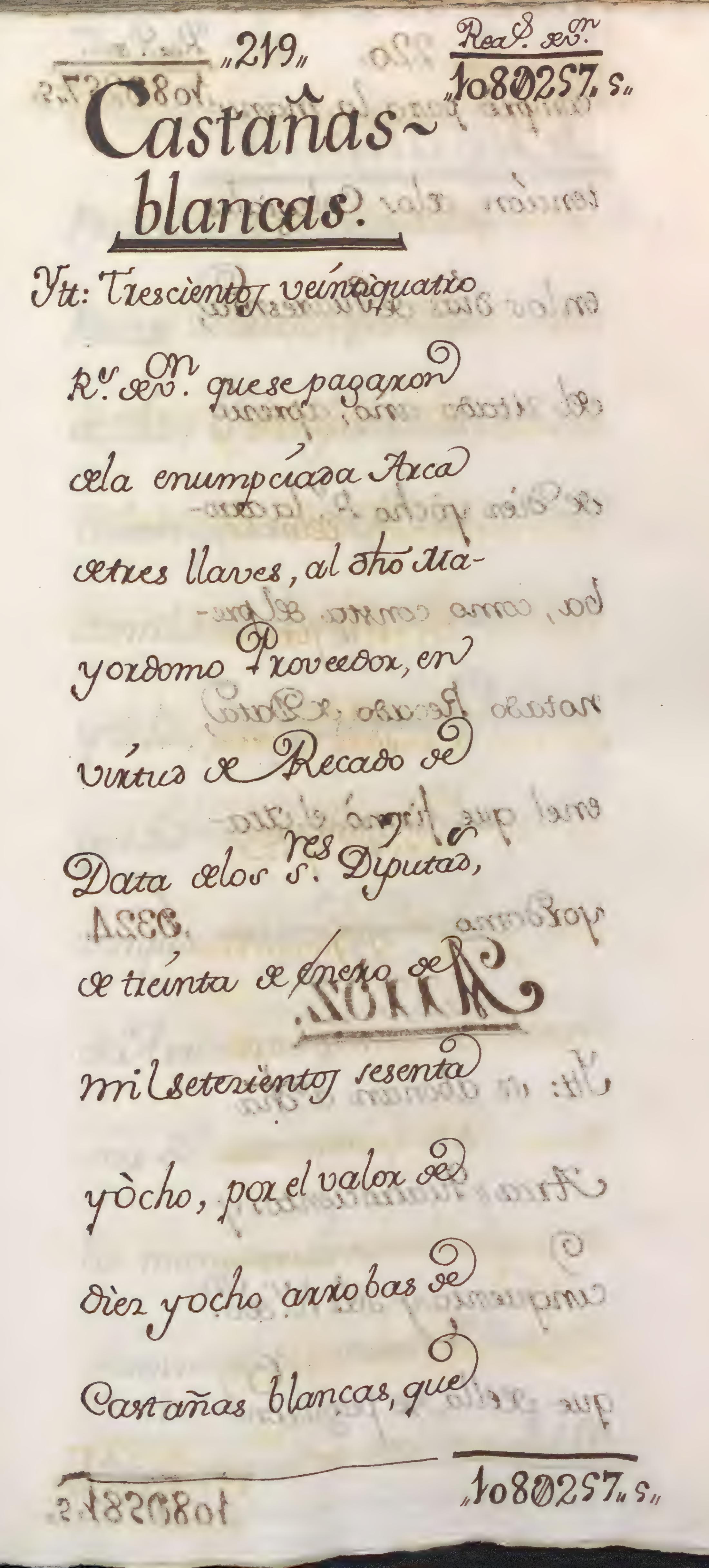
tenta R.s fanega, como

se justifica de los expresad.s

Recados de Data, en los q.e

diò recivo el Mayord.mo „ 0597„17„

„1080257„5„



1080257„ s„

Castañas blancas.

Itt: Trescientos veinticuatro Rs. vn. que se pagaron de la enumpciada Arca de tres llaves, al dho Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Data de los Sres. Diputados, de treinta de Enero de mil setezientos sesenta y ocho, por el valor de diez y ocho arrobas de Castañas blancas, que

324.

1080257„ s„

compio para la manu-
tencion delos Colegiales
en los dias de Quaresma,
del zitado año; aprezio
de Diez y ocho R.^s la arro-
ba, como consta del pre-
notado Recado de Data,
en el que firmó el Ma-
yordomo ——— „ ——— ,0324

Arròz.

Itt: se abonan a dha
Arca „ Quatrocientos y
cinquenta y seis R.^s vn.^on
que de ella se pagaron

"221" Reales de von

del expresado Mayordomo 1080281 "s"

Probeedor, en virtud de otro

Recado de Data, firmado

de dhos Señores Diputados, en

veinte y nueve de febrero

de mil setecientos sesenta

y ocho, por igual cantidad

quedó consumida en la

compra de seis quintales

de Arròz, a setenta y

seis Rs. cada uno, para

la manutenzion de los

seminaristas de esta Real

Casa, de que dió recibo "456"

"1090037 "s"

Real.s vell.on

,,1090,,37,,s,,

Bacallado.

Itt: se abonan ala mencionada

Arca de tres llaves de este

Real Colegio seminario

Dos mil novecientos y

ochenta R.s ve.on, que

della se pagaron al no-

minado Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de siete

Recados de Data, firmados

de los dhos S.res Diputados

en veinte y nueve de

Febrero, nueve de Mayo,

quatro de Julio, diez

,,1090,,37,,s,,

y ocho de Agosto, veinte 1090„37„s„

y seis de Septiembre, tre-

inta y uno de Octubre; y

veinti quatro de Diziem-

bre de mil setecientos se-

senta y ocho, por igual

suma, que dió impendi-

da en la compra de tre-

inta y siete quintales,

de Bacallao: Los tre-

inta y tres de ellos, a pre-

cio de ochenta Rs. y los

quatro restantes a el de

ochenta y cinco, libres

„1090„37„s„

224 | Reas. xv^on

de todos derechos, para 1090o37„s„

la manutencion de los

seminaristas, como cons-

ta de los significados

siete Recados de Data,

enlos quales dio recivo

desu importe el citado

Mayordomo .... 26980„

Higos.

Itt: Vn mil ciento nobenta

y nueve Rs. y diez y siete

mrs. de von. que dela propa.

Arca, sepagaron al men-

cionado Mayordomo

„1120o17„s„

Probeedor, en virtud de „1120„17„s„

quatro Recados de Data,

firmados delos prenotad.s

S.res Diputados, sus fhas

en veinte y nueve de

Febrero, treinta y uno

de Octubre, trece de No-

viembre, y veinti quatro

de Diziembre de mil se-

tecientos sesenta y ocho,

por los mismos que dio

consumidos en la com-

pra de veinte y seis quin-

tales y medio de Trigos

„1120„17„s„

Rea.s de v.on
1120..17..s.

para los desayunos delos
Colegiales: los siete quin-
tales, y cinco libras dellos
aprecio de quarenta y seis
R.s de v.n = Y los Diez y
nueve quintales, y qua-
renta y cinco libras res-
tantes, ael de quarenta
y cinco R.s como conto-
da claridad se manifi-
esta enlos expresados
quatro Recados de Data,
enlos quales diò recivo
el zitado Mayordomo.. 10199..17.

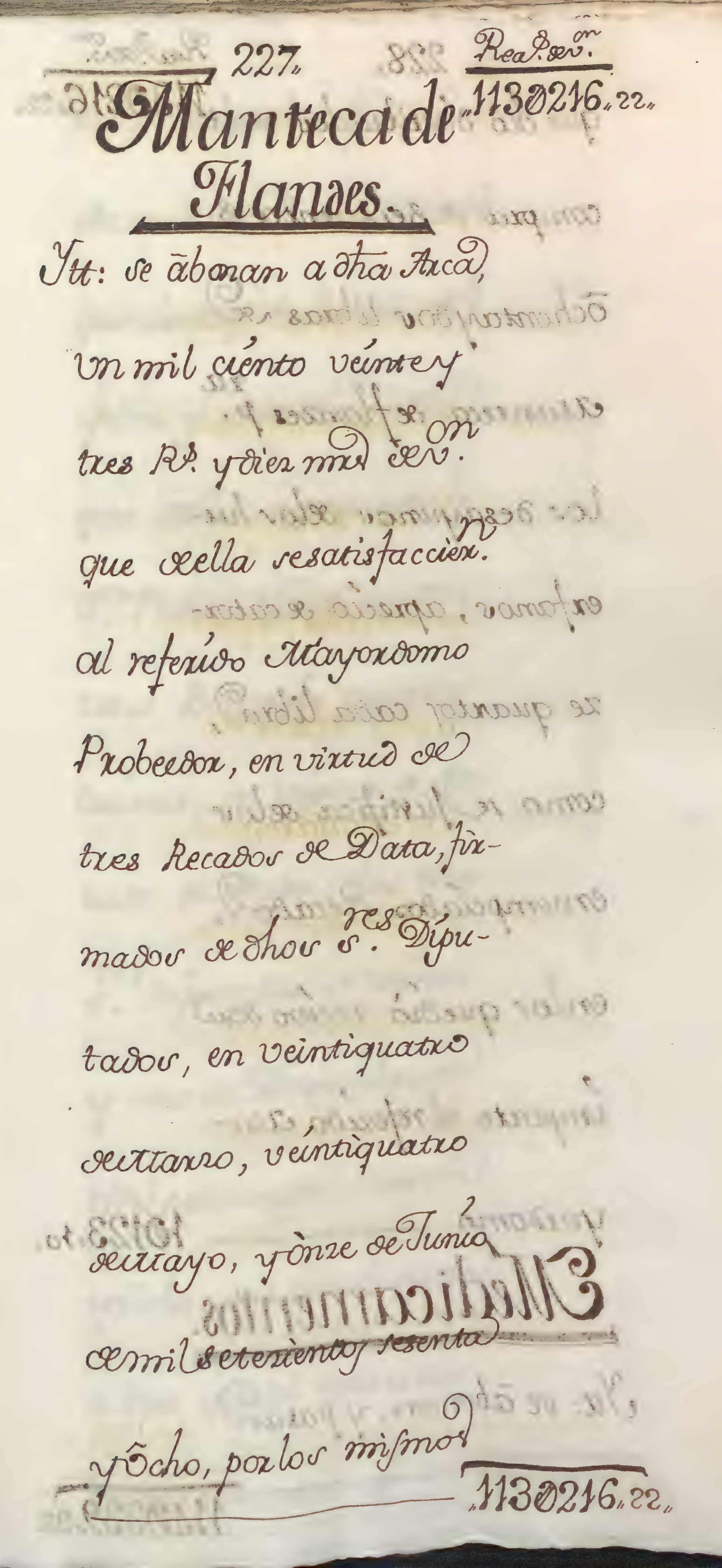
..1130216..22..

Manteca de Flandes.

1130216.,22.

Itt: se abonan a dha Arca, Un mil ciento veinte y tres Rs. y diez mrs vn. que de ella se satisfacien al referido Mayordomo Probeedor, en virtud de tres Recados de Data, firmados de dhos Sres. Diputados, en veintiquatro de Marzo, veintiquatro de Mayo, y onze de Junio de mil setecientos sesenta y ocho, por los mismos

1130216.,22.



113216,,22.

que dió distribuidos en la compra de seiscientos ochenta y dos libras de manteca de flandes para los desayunos de los huerfanos, aprecio de catorze quartos cada libra, como se justifica de los enumpciados Recados, en los que dió recivo dem importe el referido Mayordomo .... 1123,,10.

Medicamentos.

Ytt: se abonan, y pasan

,,114339,,32

en quenta ala referida „1140339„32„
Arca de tres llaves„ Dozmil
quinientos Ochenta R.ˢ
y diez y siete mrs v.ⁿ
que de ella se pagaron à
D.ⁿ Pedro Navarro, Ma-
estro Boticario en esta
Ciudad, en virtud de Re-
cado de Data de los dhos
S.ʳᵉˢ Diputados de treinta
y uno de Diziembre de
mil setecientos sesenta
y ocho, por igual suma
a que quedò reducida
una Memoria q.ᵉ diò 1140339„32„

 Real.s vn.

de quatro mil seiscientos 1140339.32.

y setenta y siete Rs. que

segun Real tarifa, impor-

taron todos los Medica-

mentos traidos de mi Bo-

tica, baxo de Rezetas

del Medico y Zirujano,

en todo dho año de mil

setecientos sesenta y ocho,

para la curazion de los

huerfanos, Ministros, y

sirvientes de dha Real

Obrapia, que estubieron

enfermos en ella, de

1140339.32.

 Reas. von.

1140339.32.

cuia Cantidad dro. reci-

vo que queda con dho

Recado y Memoria ---- 2058o.17.

Compra de vna Mula, Zevada, y Paja p.ra ella.

Ytt: se abonan a dha Rica

Ochocientos y cinquenta

Rs. von, que della se

pagaron a Manuel de

sanbruno vecino de esta

Ciudad, en virtud de Re-

cado de Data de dhos Sres.

Diputados, de veinte y ocho

de Julio de mil setezient.s

1160920.15.

232.   Reales de vellón
116092,,15.

sesenta y ocho, por el valor

de vna Mula de quatro años,

que se le compró para el

servicio de dha Real,

Obra pía, de que dió recivo. 680.

Itt: Quinientos y quatro

Rs. y doze mrs de vellon

que de la expresada Arca

se pagaron a D. Juan

Martinez, Mayordomo

Probeedor del referido Co-

legio, en virtud de dos

Recados de Data, firmados

de los Sres Diputados

117877,,15.

 Real.^s v.^on

en diez y ocho de Agosto, "117077o"15"

y veinte y seis de septi-
embre de mil setecientos
sesenta y ocho: Los tres-
cientos quarenta R.^s y
treinta y dos m.^rs de ellos,
por el valor de catorze
cargas de Pasa que
comprò para el gasto an-
nual de la Aula que
sirve al Colegio de D.^n
de veinti quatro R.^s y doze
m.^rs cada carga: Y los
Ciento sesenta y tres R.^s

"117077o"15"

Realˢ vonˢ

117077o.. 15.

y catorze mrs restantes

porel deseis fanegas de

Zevada, para la manu-

tencion de dha Aula, à

veinte y siete Rˢ y ocho

mrs cada fanega, como

consta delos expresados

Recados, enlos quales

firmò recivo desu im-

porte dho Mayordomo.. 2504.. 12..

Leña.

Ytt: Cinco mil docientos

noventa y dos Rˢ. y diez y

siete mrs deVon. quese

..1180274.. 27..

"235" Reales de vellón

1180274 "27"

abonan y pasan en qu-

enta ala dicha Arca, en

virtud de una Libranza,

y un Recado de Data, fir-

mados por los señores Dipu-

tados, en treinta y uno

de Octubre de mil seteci-

entos sesenta y ocho: dos

cinco mil Reales de vellón, pa-

gados a Vizente Carme-

na vecino de Triana, por

el valor de Dos mil quin-

tales de Leña de encina,

que se le compraron libres

"1180274" "27"

de derechos, y puestos en
los patios que estàn à
espaldas de dho Coleg.o p.ra
su gasto annual, aprecio
de dos R.s y medio de v.on
cada quintal: Y los Dos-
cientos noventa y dos R.s
y medio de v.on restantes,
satisfhos à D.n Juan Mar-
tinez Mayordomo Pro-
beedor, por cinquenta y
ocho jornales y medio à
cinco R.s cadauno, con-
sumidos en pesàr,

Reales de v.on

meter, y apilar enlos „1180274„ 27.

sotanos del Colegio, los

mencionados Dos mil

quintales de Leña, como

se justifica dela citada

Libranza y Recado, en

que ay los respectibos

recivos ——— " ———— 50292„ 17.

Ymporta 1230567„ 10„

este primer Numero delas partidas

distribuidas enel gasto diario delos

Huerfanos deste R.l Colegio;

Dietas delos que estubieron en-

fermos, y Raciones en especie

queestan asignadas avarios Mi-
nistros y sirvientes, enel tiempo
desta Quenta, que vale desde
primero de Enero, hasta fin
de Diziembre del año pasado
de mil setezientos sesenta y
ocho # Ciento veinte y tres
mil quinientos sesenta
siete Reales, y diez mara-
vedis de V.n que se abonan ala
dha Arca en virtud delas Li-
branzas y Recados de Data zi-
tados encada partida .... "123056.7.10"

Num. 2°

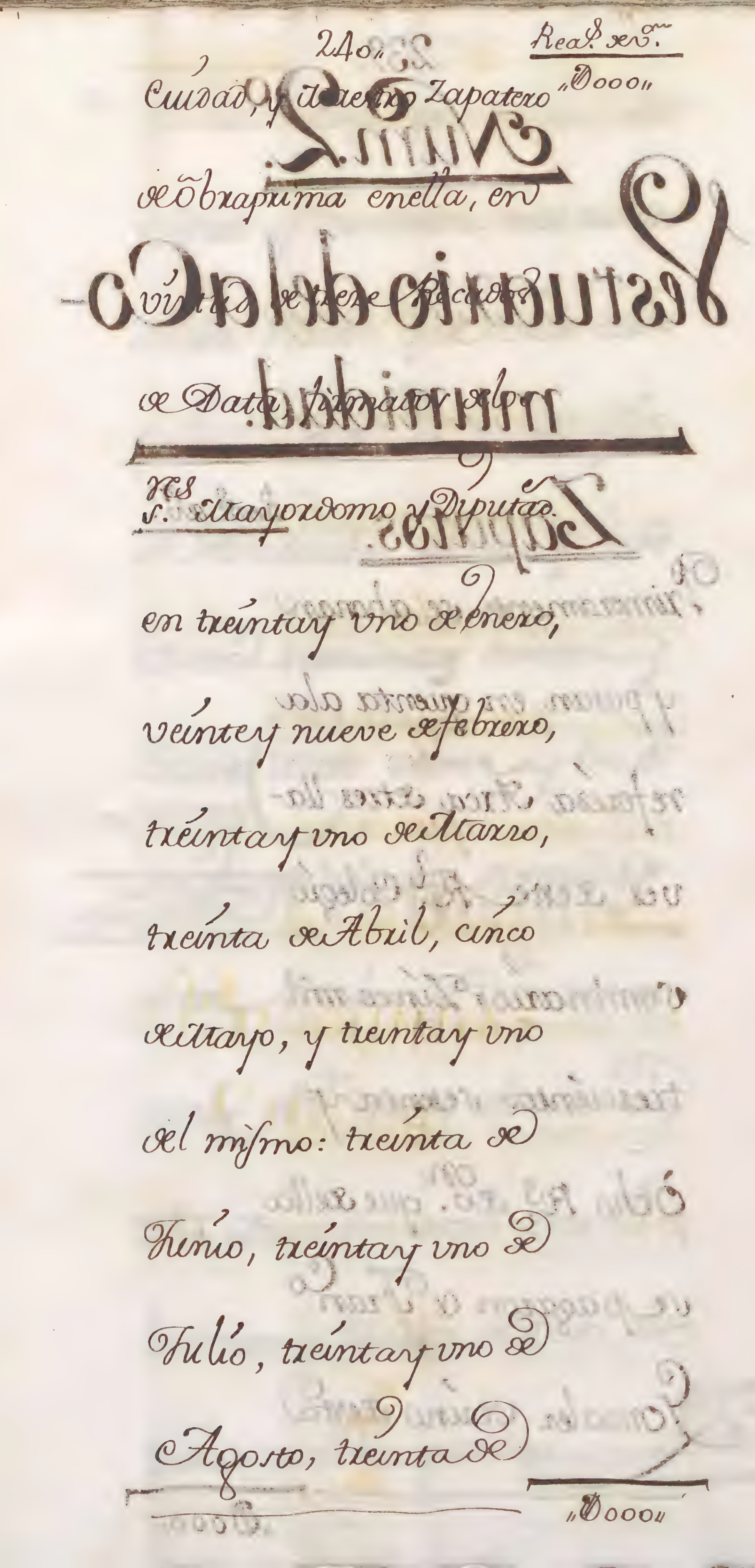
Vestuario de la Comunidad.

Zapatos.

Reales de v^on..

Primeramente se abonan y pasan en quenta a la referida Arca de tres llaves de este R^l Colegio seminario "Zinco mil trescientos sesenta y Ocho R^s de v^on que de ella se pagaron a Fran^co Gonzalez vesino de esta

"5368"



Rea.s de v.n

Ciudad, y Maestro Zapatero „Ꝺooo„
de obra prima en ella, en
virtud de tres Recados
de Data, firmados por los
S.res Mayordomo y Diputad.o
en treinta y uno de enero,
veinte y nueve de febrero,
treinta y uno de Marzo,
treinta de Abril, cinco
de Mayo, y treinta y uno
del mismo: treinta de
Junio, treinta y uno de
Julio, treinta y uno de
Agosto, treinta de

„Ꝺooo„

Septiembre, treinta y uno de Octubre, treinta de Noviembre, y treinta y uno de Diciembre de mil setecientos sesenta y ocho; por el valor de seis cientos setenta y un pares de Zapatos que se le compraron, a precio de ocho Reales de vellon cada uno, para los colegiales a quienes tocò calzarse en todo dicho año; como assi mismo para los que en el propio	"0000"

"0000"

tiempo hicieron viage à "Dooo"

la America, en varios

Registros, y Navios de

Real Armada de quenta

del Colegio, y con obligan.

de bolbèr à èl, como todo

consta por menor de los

citados treze Recados, en

los quales diò recibo...." 50368."

Brabantes Crudos.

Itt: se abonan ala referi-

da Arca" quatro mil seis-

cientos cinquenta y tres

R^s. y veinticuatro mr^s. ________

________ "50368"

		Reaˢ. vⁿ.
8 ons	vn. que de ella se paga	50368.
	ron a los Sres. Prieto, Bulnes	
	y Ataza, vecinos y del	
	Comercio de esta Ciudad de	
	Sevilla, por los mismos	
	que quedaron liquidos	
	de seis mil ciento sesenta	
	y dos Rs. y veintiquatro	
	mrs. de vⁿ, que importò	
	el valor de diez y siete	
	bultos de Brabantes cru-	
	dos de a dos piezas cada	
	uno, con un mil setezi-	
	entas y quarenta y ocho	
		50368.

anas; que hazen un mil y	50368.
quatrocientas quinze varˢ.	
y tres quartas, aprecio	
de treinta y siete quartos	
cada vara, baxados un-	
mil quinientos y nueve	
Rˢ. de los derechos de la	
Real Aduana, en virtud	
de la asignacion y liver-	
tad concedida por S. M.	
a esta Rˡ. obrapia, como	
consta de la quenta pre-	
sentada por dhos Sres. Prie-	
to Bulnes y Maza.	
	50368.

y dela Libranza que a con- ... 50368.

tinuacion fuè despacha-

da porlos S.res Mayordomo

y Diputados, en catorze

de Marzo de mil setecien-

tos sesenta y ôcho, para

su satisfaccion, de que

dieron recivo ... 40653.. 24.

Brabantes blancos.

Ytt: Doscientos setenta y

ôcho R.s y treze mrs vn.

que dela misma Arca

se pagaron alos dhos

S.res Prieto, Bulnes, y Mara ... 100021.. 24.

en virtud de Recado de ,,1002,24.

Data de los Sres Diputados

de ocho de Junio de mil

setecientos sesenta y ocho,

por el valor de ciento y

cinquenta varas y quar-

ta de Brabantes blancos,

que se les compraron para

manteles de los Colegiales

aprecio de treinta y nueve

quartos cada vara, de

cuio principal valor se

bajaron quatrocientos y

onze Rs. q.e importaron ,,1002,24.

247. 248 Real. ex.ⁿ

los derechos de Aduana 1000021.24.

de tres tercios de Creas

Vasconas que tiene asig-

nados este R.l Colegio

annualmente; libres de

ellos, para Camisas de

la Comunidad, quedan-

do de liquido pago los

expresados Docientos se-

tenta y ocho R.s y trece

mrs. de v.ⁿ que dieron

recivo los vendedores ... 0278.13.

Creas.

Itt: se Abonan a la referi-

da Arca de tres llaves ... 1003oo.3.

Reales de vellón

Diez mil quinientos se- 10D300.3.

senta y siete R^s. y veinte

y seis m^rs de v^on. q^e. de ella

se pagaron a D^n. Fran^co

Antonio de Conti, Correg^r.

del Numero de esta Ciudad,

por cinco mil seiscientos

y catorze R^s. y un octa-

bo de plata de a diez y

seis quartos, cada uno,

en virtud de Recado de

Data de los S^res. Diputad^s.

de diez y nueve de Octubre

de mil setecientos sesenta

10D300.3.

y ocho, por el valor de „100300„3„

quatro tercios de creas
angostas que se compra-
ron por su mano en esta
forma: dos tercios con
seis piezas cada uno, à
veinte y un ducados y tres
octabos de otro, de plata;
una pieza de embuelta,
a media cada tercio, à
veinte ducados de plata
y tres octabos de otro; y
los dos tercios restantes
con doze piezas, a diez y

„100300„3„

250.	Reales vellón
nueve ducados de plata,	100300.3.

y un quarto de otro cada

pieza, que importaron

todas, cinco mil quini-

entos ochenta y seis R.s

y cinco octabos de plata,

que agregando el corre-

taje a medio por ciento

sobre la expresada can-

tidad, compusieron el to-

tal de los expresados

cinco mil seiscientos

catorce R.s y un octabo

de plata, como consta

	100300.3.

dela quenta que diò el „1003oo.3„
mencionado Corredor,
con su recivo; previnien-
dose que los dhos de Adua-
na delos tres tercios de
crecas, que tiene de asigna-
cion annual este Coleg.o
estàn bonificados como
parece en la partida
antecedente .... „100567„26„

Paño Azul.

Itt: se abonan y pasan
en quenta ala referida
Arca, Un mil cinq.ta y .... „200867„29„

Reas. von.

nueve Rs. y ocho mrs. 20D867.29.

von. que de ella se pagan.

a Franco. de Ortega ven.

de esta Ciudad en virtud

de Recado de Data fir-

mado de los Sres. Diputados

en onze de Agosto de

mil setecientos sesenta

y ocho, por el valor de

Nota. Son cinquenta y cinco varas y tres quartas de paño azul. Requena

cinquenta y cinco varas.

de paño ~~azul fabrica~~

de esta Ciudad, que se le

compraron para el Bes-

tuario de los Colegiales 20D867.29.

253.	Rea.s ven.
200867.29.

aprecio dediez y nueve

Rs. ven. casarma, de

cuia cantidad diò reci-

vo, que firmò p.r testigo

Hipolito Bexarano ... 10059. 8.

Paño pardo.

Itt: se abonan y pasan

en quenta ala referida

Arca // Diez mil cinqu-

enta y un Rs. y doze

mrs. ven. que sellase

pagaron a Fernando

de Ayala vecino de Gra-

zalema, y Fran.co de ... 210927. 3.

Ortega que lo es de esta „ 210927„ 3„

Nota„
son seis recados de
Data„
Fueron

Ciudad, en virtud de cinco
Recados de Data firmados
de los Sres. Diputados en
ocho de febrero, treinta de
Marzo, nueve de Junio,
veinti quatro de Octubre,
ocho de Noviembre, y
cinco de Diziembre de
mil setecientos sesenta
y ocho, por el valor de
ochocientas y sesenta va-
ras y quarta de paño
pardo q.e se les compró „210927„ 3„

	255.	Reals. vn.
		210927. 3.

para Capotes delos se-

minaristas: Las ciento

treinta y nueve varas

y quarta aprecio de doze

Rs. y medio von. cada

vara: seiscientas y

ochenta varas y media

al de onze Rs. y medio

von. y las quarenta

varas y media restantes

aprezio de doze Rs. las

quarenta varas, y la

media vara que ay de

diferencia por ser vn _______ 210927. 3.

256. Real.s ve.on

retado se satisfizo p.r ella" 21@927,,3.

quatro R.s y treinta y tres

m.rs como todo consta

de dhos Recados enlos

quales ay recivo .... 10@051,,12.

Sombreros.

Yt: Quinientos y cinquenta

R.s ve.on que dela misma

Arca se pagaron a D. Ju-

an Martinez Mayor.mo

Probeedor en virtud de

dos Recados de Data,

firmados delos S.res Di-

putados en treinta y

.31@978,,15.

uno de Agosto y veinticuatro de Octubre de mil setecientos setenta y ocho, por igual cantidad, quedó impendida en la compra de Ochenta y cinco sombreros para el uso de los Colegiales, aprecio de cinco R.s cada uno, y componer otros ciént sombreros viejos aprecio de Real y medio cada uno, como consta de dos Recados en

Nota. La composicion de cada sombrero viejo, fuè à Real y quartillo ——

Regulado

„310978.15.

258. Realz. von.
310978.15.

los quales firmó recivó

el consavido Mayordomo. 9550.

Mantas de Xerga.

Itt: setecientos treinta y dos

Rs. von. que dela referida

Arca detres llaves se

pagaron al nominado

Mayordomo Probeedor

envirtud detres Recados

de Data, firmados delos

dhos Sres. Diputados, en

onze de Julio, onze de

Agosto, y treinta de

320528.15.

320528.15.

septiembre de dho año

de mil setecientos sesenta

y ocho, por los mismos

que dió consumidos en

la compra de Sesenta y

una Mantas de Xerga,

para los Seminaristas

que hasen viage ala

America: Las trece de

ellas aprecio de doze R.s

de ver.on cada una: Y las

quarenta y ocho res-

tantes al mismo presio,

como consta de dho 320528.15.

Rea.s ve.on

260 ,,

320528 ,, 15.

tres Recados en los que

dió recivo ——— 5732 ,,

Hechuras de Ropa ,,

Capotes ,, Itt: se abonan ala dha

Arca ,, trescientos ochen-

ta y un R.s y seis mrs de

V.on que enella se pagaron

a D.n Juan Martinez Ma-

yordomo Probeedor deeste

Colegio, en virtud de cin-

co Recados de Data fir-

mados delos S.res Diputad.s

en veinte y ocho de ——— 330260 ,, 15.

 | Reales vellón
---|---
| 33026 . 15.

Marzo, diez y ocho de
Agosto, quinze, y treinta
y uno de Octubre, y vein-
te y uno de Noviembre de
mil setecientos sesenta y
ocho, por igual Cantidad
que importò el corte y
hechura de ciento treinta
y cinco Capotes de paño
pardo de Grazalema para
los Colegiales que existen
en esta Real Casa, y otros
que se embarcaron en di-
ferentes Navios de S. M. | 33026 . 15.

 Real. ve.on

y Marchantes que han 330260,,15.

Navegado ala America

y Costas de Levante, al-

respecto de Veintiquatro

quartos cada capote. Los

quatro quartos dellos

pagados al Maestro de sas-

tre por el corte; los diez y

siete quartos por la hechu-

ra; y los tres quartos

restantes por el hilo, como

consta de los zitados Reca-

dos, en q.e firmo recivo... 0381,, 6.

,,330641,,21.

Vestidos de Paño azul	Real.^s ven.^on 263.	Real.^s ven.^on
		330641.21.

Itt: se abonan ala refe-
rida Arca trescientos y
diez y ocho R.^s ven.^on que
della se pagaron a Hipo-
lito Bessarano Maestro
de Sastre, en virtud de
Recado de Data delos dhos
S.^res Diputados de treinta
de Marzo de mil setecien-
tos sesenta y ocho: Los
Docientos treinta y qua-
tro R.^s dellos, por el cor-
te y hechura de diez y
ocho vestidos de chupa

330641.21.

264.   Real. ven.

y Calzón de paño azul ,,330641,,21.
para los Colegiales em-
barcados a la America,
a treze Rs. ven. cada uno:
Quarenta y ocho Rs. por
otras tantas Dozenas de
botones de metal a Real
cada dozena para dhos
Vestidos; y los treinta y
seis Rs. restantes, por
nueve varas de esterlin
a quatro Rs. vara, como
todo consta de Memoria.

,,330641,,21.

Sum. ant. 265.	Reas. vn.
	330641,, 21,,

quedò el dho Bejarano

en que firmò recivo .... 5318.

Camisas} Itt: se abonian ala propa.

Arca,, Vn mil nuevecien-

tos ochenta y tres Rs. y

dos mrs. vn. satisfechos

a ella adn. Santiago An-

tonio Bernedo Ayudante

de Mayordomo Probeedor

deeste Colegio, en virtud

de Recado de Data

delos Sres. Diputados de

veintiquatro de Diziem-

bre de mil setezientos

,,330959,, 21,,

sesenta y ocho, por los
mismos q.e dió gastados
por su mano en el Corte,
Hilo, hechura, y botones
de Setecientas ochenta y
tres Camisas de Crea p.ra
el Bestuario de los Semi-
naristas, en esta forma:
Nobenta y dos Rs. y qua-
tro mrs por el corte de
ellas a quatro mrs cada
vna: seiscientos diez y
siete Rs. y veinte y dos
mrs. por la hechura de

,,330959.,, 24,,

doscientas cinquenta Ca-
misas Grandes a veinte
y un quartos cada una:
setecientos sesenta y seis
Rˢ. por la de trescientas
ochenta y tres Medianas,
a dos Rˢ. cada una: Tres-
cientos Rˢ. por la de cien-
to y cinquenta Camisas
chicas a los mismos dos
Rˢ. Ciento ochenta y
quatro Rˢ. y ocho mrs,
por el hilo, para todas
las referidas Camisas

,,330959.,, 24,,

"33𝔇959" 21"

al respecto de dos quartos

por cadavna: Y los vein-

te y tres Rs. y dos mrs. res-

tantes, por veinte y ocho

gruesas de botones blan-

cos, a siete quartos cada

gruesa, como todo consta

del zitado Recado en el

qual diò recibo de su

importe el expresado

Ayudante de Mayordomo .. 1𝔇983" 2"

Vestidos de Crudo — Itt: se abonan y pasan

en quenta ala dha Acca

Dos mil trescientos &

"35𝔇942" 23"

 Rea.s vn.

,,350942,,23,,

veinte y tres R.s y tres-

mrs vn. que de ella se

pagaron, al mismo D.n

Santiago Bernedo, Ayu-

dante de Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de Re-

cado de Data de los dhos

S.res Diputados de trece de

Julio de mil setecientos

sesenta y ocho, por el

corte, hechura, hilo, y

hormillas, de quatrozien-

tos ochenta y tres vestid.s

,,350942,,23,,

 Real.s von.

de Briabante crudo „359942„23„

para los Colegiales, y

quarenta y dos Manteles

para el uso del Refectorio,

asaver: Diez y nueve Rs.

y veinte y seis mrs. por

la hechura de dhos qu-

arenta y dos manteles

incluso el costo del hilo,

a quatro quartos cada

uno: trescientos y quarta.

Rs. y treinta y dos mrs,

por el corte de los quatro.tos

„359942„23.

Reales de vellón
"350942.23.
ochenta y tres vestidos

de crudo de chaleque y

calzon, a veintiquatro mrs

de von cada uno: un mil

seiscientos nobenta Rs

y diez y siete mrs, por la

hechura de cada vestido

al respecto de tres Reales

y medio de von cada uno:

ciento nobenta y ocho

Rs y treinta mrs, por

el hilo, a razon de catorce

mrs de von por cada uno

de los referidos vestidos "350942.23.

..350942..23..

Veinteyocho Rs. dela misma moneda, pr. ocho gruesas de hormillas grandes de madera, pra. calzones a tres Rs. y medio cada gruesa: Y los quarenta y cinco Rs. restantes por treinta gruesas de hormillas mas pequeñas para los chalequos, a real y medio la gruesa, como consta de la Memoria. q. dio, y en ella recivo .. 29323..3..

..380265..26.

273.

Real. vn.

Hilo y Cinta para la Ropería.

Itt: se abonan a dha Arca Doscientos veinte y cinco R.s y diez y ocho mrs vn. q. de ella se pagaron a D.n Basilio de la Linde, Ropero de este R.l Colegio en virtud de Recado de Data de los dhos S.res Diputados de treinta y uno de Diziembre de mil setecientos sesenta y ocho, por el valor de doze libras de hilo p.ra remendar en

	380265. 26.
	380265. 26.

Realˢ vⁿ.

la Ropería entodo dhō" 380265."26"

año, y siete libras de cinta blanca ancha q.ᵉ se compraron enla forma siguiente: Quatro libras de hilo casero en cinquenta y dos R.ˢ Quatro libras de hilo negro en treinta y nueve R.ˢ: una libra de hilo azul en onze R.ˢ tres libras de hilo de amedias libras en cinquenta y quatro R.ˢ y siete libras de

Hilo y cinta para la Ropería.___

"380265." 26"

275. Real.s vn.

Zinta blanca ancha ,,38026,,26,,

en sesenta y nueve R.s y

diez y ocho mrs, como

consta de Memoria q.e dió

dho Ropero, y en ella reci-

vo de la expresada cantid.d ,,0225,,18,,

Rosarios..... Itt: se abonan a dha

Arca ciento tres R.s, y

catorze mrs vn. que de

ella se pagaron a D.n Juan

Martinez Mayordomo

Proveedor deste Colegio

en virtud de Recado de

Data de los S.res Diputad.s

,,38049,,10,,

de Veinte y seis de Sept.re de 380491.10.
mil setecientos sesenta y
ocho, por los mismos q.e
dió consumidos en la com-
pra de dorcientos y diez
Rozarios de lagrimas p.ra
el uso de los huerfanos
de esta R.l fundasión
de que dió Memoria, y
en ella recivo .... 103.14.

Ymportan 380594.24.

las significadas partidas de este
segundo Numero del Bestuario
de los huerfanos de esta R.l casa

enel tiempo desta Quenta que

vale desde primero de enero de

mil setecientos sesenta y ocho, has-

ta fin de Diziembre del "Tre-

inta y ocho mil quinientos no-

venta y quatro R.s y veinti-

quatro mrs de v.on quese abo-

nan ala referida Arca, en

virtud delos Libram.tos expresados "380594"24

Num. 3º

Reparos de Obra.

Hijuelas. Reas de v.on

Febrero. } Primeram.te se abonan

278„ Real.s von

y pasan en quenta al„Dooo„

Arca de tres llaves de este

Real Colegio seminario,

ciento, treinta y ocho R.s

y diez y siete mrs. de von

que de ella se pagaron

a D.n Juan Martinez Ma-

yordomo Probeedor, en

virtud de Recado de

Data de los S.res Diputados

de veinte y nueve de Fe-

brero de mil setecientos

sesenta y ocho; p.r igual

Cantidad q.e dio distribuida „Dooo„

 Rea.s de v.on

„0000„

enla hijuela de vna sema-

na que valió de ve ve-

ínte y vno hasta veínte

y siete de Febrero, en

varios Reparos menores

de Obra, hechos en dha

obrapía, que con indi-

vidualidad constan de

ella enla q.e dió recivo — „ „0138„17„

Marzo.„} Itt: ochocientos y vn R.s

y cinco mrs de dha mo-

neda de vellon, que dela

propia Arca de tres lla-

ves se satisfacieron — „0138„17„

„D138„ 17„

al nominado Mayordomo Proveedor en virtud de quatro Recados de Data firmados delos S.res Diputados en séis, catorze, veínti-quatro, y veínte y ocho de Marzo de mil setecientos sesenta y ocho,, por igu-al suma q.e dió impen-dida en los gastos de Al-bañilería y compra de Materiales, de quatro hi-juelas de otras tantas Se-manas q.e valieron

„D138„ 17„

desde veinteyôcho de Fe- „0138„ 17„

brero antecedente, hasta

veinteyseis del citado Mar-

zo, cuios gastos pr. menor

constan dedhas hijuelas

enlas quales diò recivo „5801„ s„

Abril.„ } Itt. Nuevecientos tre-

intayquatro Rs. y diezy

ôcho mrs. von. que dela

misma Arca se pagaron

al referido Mayordomo Pro-

veedor, en virtud de cinco

Recados de Data, delos

expresados Sres. Diputados

„0939„ 22„

282.	Real. vell.on
	0939,, 22.

sus fhas en seis, onze, diez y ocho, veinte y cinco, y treinta de Abril de mil setecientos sesenta y ocho, por igual Cantidad q.e dio consumida en los Jornales de Albañileria, y compra de Materiales p.ra diversos Reparos menores de Obra, de cinco semanas que valieron desde veinte y siete de Marzo antecedente, hasta treinta del referido mes de Abril, cuios gastos ,,0939,, 22.

283 | Reas. de von.

por menor constan de cin- | 0939 | 22
co hijuelas en las que dió
recivo | 5934 | 18

Octubre. } Ytt: trescientos cinquenta y nueve R.s y diez y seis m.s de v.on que se pagaron de la expresada Arca al dho Mayordomo Probeedor, en virtud de tres Recados de Data, firmados de los S.res Diputados en diez y siete, veinte y cinco, y treinta y uno de Octubre de mil setecientos | 10874 | 6

284.

Reales vellon

sesenta y ocho; los mismos que dió distribuidos en tres hijuelas de Albañilería, de Reparos menores de obra, en tres semanas que valieron desde nueve, hasta veinte y nueve de dicho mes de Octubre, en las que con individualidad constan los jornales y compra de Materiales para dichos Reparos, en las que dió recivo 10874.6

...... 9359.16

Noviembre} Ytt: ciento quarenta y

...... 20233.22

vn R.l y diez yocho mrs

de v.on que dela referida

Arca se pagaron al expre-

sado Mayordomo Provee-

dor, en virtud dedos Re-

cados de Data delos dhos

S.res Diputados deveinte

y vno, y treinta de No-

viembre demilsetezien-

tos sesentay ocho, por

el importe dedos hijuelas

deotras tantas semanas

quevalieron, desde treze

hastaveinteyseis de

	Reas. de vn.
	20233.22.
Noviembre del citado año, de los jornales de Albañilería y compra de materiales para varios Reparos de obra, hechos en este Colegio, que con individualidad consta de dhas hijuelas en las qe dió recivo	0141.18.
Diciembre D. } Ytt: Doscientos noventa y siete Rs. de vn. que de la propria Arca, se pagarn. al mismo Mayordomo Probeedor, en virtud de	
	20375.6.

Real.^s de v.^on

quatro Recados de Data .. 2D375,, 6,,

firmados de los dhos S.^res

Diputados, en cinco, treze,

diez y nueve, y veintiqu-

-atro de Diziembre del

dho año de mil setezien-

tos sesenta y ocho, por

igual cantidad que dio

impendida en quatro

hijuelas de Reparos de

obra de otras tantas se-

manas, q.^e valieron desde

veinte y siete de Noviem-

bre antecedente, hasta .. 2D375,, 6,,

,288,, Reas. von.
2D375,, 6,,

veintiquatro de dho mes
de Diziembre, asi en los
jornales de Albañileria,
como en la compra de Ma-
teriales, que con indivi-
dualidad constan de las
dhas hijuelas en las que
firmò recivo ___,, ___,, D297,,

Reparo de la cañeria } Itt: se âbonan a dha
Arca, veinte y seis Rs. de
Vn. que de ella se pagaron
al nominado Mayordmo.
Probeedor, en virtud de
Recado de Data de ___
___ 2D672,, 6,,

289	Reas. von
los Sres. Diputados de	20672, 6.

siete de Noviembre de mil

setecientos sesenta y ocho,

por los mismos que diò

distribuidos en un Repa-

ro menor de la Cañeria

de este Colegio, de que diò

Memoria de este gasto, y

en ella recivo de su impor-

te .... 26.

Carpinteria, y Herreria.

Itt: se âbonan ala signi-

ficada Arca " Dos mil

20698, 6.

setenta Rs. y veinte | 20698 " 6

mrs. vn. que de ella se

pagaron a D.n Juan Mar-

tinez Mayordomo Provee-

dor, en virtud de seis Re-

cados de Data, firmados

de los Sres. Diputados en

veintiquatro de Marzo,

treinta y uno de Mayo,

diez y ocho, y treinta y

uno de Agosto, diez de

Octubre y cinco de Di-

ciembre de mil setecientos

20698 " 6

sesenta y ocho, por los „20698„ 6„
mismos que importaron
otras tantas Memorias
que dio, asaver: Los
un mil docientos y
ochenta y dos R.s y diez
y siete mrs, de tres de
ellas, por el valor de Cin-
quenta y siete Arcas
de pino de flandes, con
sus herrages, y cerradu-
ras, para los Colegiales
que se embarcan, a prec.o

„20698„6„

Real^s v^on
20698,,6.

de veinteydos Reales y

medio cadauna: Y los

setecientos ochenta y

ocho R^s. y tres mrs de

V^on restantes, q^e contie-

nen las otras tres Me-

morias, consumidos

en distintos Jornales

de Carpinteria que en

todo dho año se pagar^n.

al Maestro desta facul-

tad, por la composicion

de puertas, Ventanas,

tablas de camas de los

20698,, 6.

 Reas. von.

Colegiales, y otras me- 20698. 6.
nurencias q.e ocurrieron;
como tambien en la
òbra de Herreria exe-
cutada en todo el prop.o
año, segun consta por
menor de las expresadas
seis Memorias en las
quales diò recivo ...... 25070. 20.

Esparteria

Itt: se abonan a dha
Arca " Dosciento diez
y siete R.s von. que se
ella se pagaron al ...... 40768. 26.

consavido Mayordomo | 40768,,26,,

Probeedor, en virtud de dos Recados de Data, firmados delos Sres. Diputados, en treinta y uno de Agosto, y treinta y uno, de Diziembre de mil setecientos sesenta y ôcho, por los mismos que diô consumidos enesta forma: Los ciento sesenta y ôcho Rs. dellos, enla compra de quarta

Reales vellón	295.	296.	Reales vellón
			40768.26.

y dos petates de esparto
para los Colegiales q.e se
embarcan, a quatro R.s
vellón cada uno: Y los qu-
-arenta y nueve R.s res-
tantes, en la de diferent.s
trallas para los Reparos
de obra, espuertas para
lo mismo, y el uso de
la Cozina, como todo
mui por menor consta
de las zitadas dos Me-
morias en las q.e dio recivo. 0217.

	40985.26.

 Reaᵈ. von.

"40985"26.

Composision de Faroles y Vidrieras.

Ytt: se abonan ala misma Arca" Ciento quarenta y seis Rˢ. vonᵉⁿ qᵉ della se pagaron al dho Mayordomo Proveedor, en virtud de Recado de Data delos Sˢ. Diputadoˢ de treinta y uno de Octubre de mil setecientos sesenta y ocho, pˣ igual suma, que diò impendida en la composision

"40985"26.

297„

Reals. vn.

de todos los Faroles y „40985„26„

Vidrieras deste Real

Colegio, en dho año, de

que dió Memoria por

menor, y en ella recivo„ 9146„

Ymportan„ 50131„26„

este Tercero Número de los Repa-

ros menores de obra hechos en

este R.l Colegio, en el tiempo

dela presente Quenta que vale

dese primero de Enero, hasta

fin de Diziembre de mil setezi-

entos sesenta y ocho, en los

terminos explicados en las

partidas que lo componen /// Zin-
co mil ciento treinta y un R.s y
veinte y seis mrs de von, que se
abonan ala dha Arca de tres
llaves en virtud de las Libran-
zas y Recados zitados ___ „ 50131 „ 26

Num.o 4.o

Gastos diferentes y Extraordinarios.

De Yglesia.

Reas. de von.

Misas de el Capellan del Colegio. } Primeramente se abo-
nan y pasan en quenta
del Arca de tres llaves

deste Rl. Colegio semina- „Dooo„

rio„ ciento y ochenta Rs.

von. que de ella se pagaron.

al dr. dn. Manuel de Acos-

ta Presvro, capellan nomdo.

en la Capellania de esta

dha Rl. obrapa. (por Jubi-

lacion de dn. Migl. Torrado,)

en virtud de quatro Recavs.

de Data, firmados de los

sres. Diputados en treinta

de septiembre, treinta y

uno de Octubre, treinta

de Noviembre, y treinta

„Dooo„

300 | Reales de vellón

y uno de Diziembre de | "Dooo"

mil setecientos, sesenta y

ocho, por la limosna de

nobenta Missas rezadas

que certificò haver dicho

por su persona en los zi-

tados quatro meses, dia-

riamente en la Iglesia

de este Colegio, y aplicado

por mis obligaziones del

respecto de dos Rs. vellón

cada una, se quedò reci-

vo ——" ——" ——" "D180"

"D180"

Misas de los
[...]res de los
Remedios

301,	Read.s vn.

Itt. Quatrozientos seten- ,, 0180,,
tay dos R.s vn. que se
satisfacieron al M. R. P.
fr. Andres de S.ta Maria,
Prior del Combento de N.ra
S.ra de los Remedios Carme-
litas Descalzos, de tramu-
zos desta Ciudad en Tria-
na, en virtud de doze li-
branzas, firmadas de los
S.res Diputados, en treinta
y uno de enero, veinte y
nueve de febrero, treinta
y uno de Marzo, treinta

,,0180,,

	Real.^s v.^on
de Abril, treinta y uno de	0180.

Mayo, treinta de Junio, treinta y uno de Julio, treinta y uno de Agosto, treinta de Septiembre, treinta y uno de Octubre, treinta de Noviembre, y treinta y uno de Diziembre de mil setecientos sesenta y ocho, por la limosna de ciento y cinco Missas rezadas, que certificò haver dicho, y aplicado los Religiosos de su Combento

	0180.

Read.ˢ ven.

enla Yglesia deeste R.l | 0180
Colegio, los dias festivos y
de comunion delos huer-
fanos del por sus obliga
ciones: Las setenta y
nueve dellas al respecto
de quatro R.s y las Vein-
tey seis restantes, que
fueron las delos dias de
Comunion, ael de seis R.s
cada una, como todo cons-
ta delas dhas Certificacio-
nes y Libranzas, enlas
quedó recivo | 0472
| 0652

Jubileo Circular, y Fiesta del S.or S.n Pedro Gonzalez Telmo

Itt: se ãbonan ala expresada Arca, Nuevecientos veinte y quatro R.s v.n y treinta y dos mrs. de v.on que de ella se pagaron a el B.r d.n Antonio de Aguilar y Cueto, Presv.ro del Õrden de Santiago, Capellan de la Universidad de Mareantes, que por enfermedad de D.n Mig.l Torrado Capellan de este Real Colegio, estubieron a su cargo las funciones de

Iglesia, en virtud de Reca-

do de Data, delos S.res Di-

putados de treinta de

Abril demil setecientos

sesentay ocho, y los im-

portò una Memoria q.e

diò delos gastos executa-

dos pormi mano enesta

forma: Los Quinientos tre-

intaydos R.s ydiez yocho

mrs enla celebridad delos

quatro dias del Jubileo cir-

cular, que se celebraron

enlos dias doze, treze,

 Rea.s vellon

catorze, y quinze de Abril" 0652,,
del citado año enla Igles.a
de este Colegio: Y los Tres-
cientos nobentaydos R.s
y catorze mrs de v.on res-
tantes, enla fiesta exe-
cutada al S.r D.n Pedro
Gonzalez Telmo enel dia
catorze del referido mes
de Abril, como todo por
menor consta dela men-
cionada Memoria en
la qual dio recivo el pre-
notado Capellan ,, 0924,,32,,
,,10576,,32,,

Reas. vn.

„10576„32„

Oblación y otros gastos menores de Yglesia„

Ytt: se abonan a dha Arca„ Un mil quinientos ôchenta y seis Rs. y diez mrs. vn. que della se pagaron al Br. Dn. Antonio de Aguilar y Cueto Presvro. del Orn de Santiago, Dn. Miguel Torrado, y el Dr. Dn. Manuel de Acosta, Presviteros, Capellanes de la Universidad de Mareantes y Real Coleg°. Seminario, en virtud de tres Recados de Data, firmados de

„10576„32„

 Reap.ᵒ xv.ᵒⁿ

,,1D576,,32,,

los S.ʳᵉˢ Diputados en Treinta de Abril, treinta y uno de Agosto, y treinta y uno de Diziembre de mil setecientos sesenta y ocho, por el importe de tres memorias que dieron correspondientes alos tres tercios de dho año, delos gastos que executaron enla compra del vino y Hostias paralas Misas de todo dho año, y Comuniones mensales: Lavado

,,1D576,,32,,

"309" Real.s vn. 10576 "32"

de la Ropa de dha Iglesia;

composiçion de los ternos

de ella; blanqueado de toda

la plata de la Iglesia;

Derechos del entierro de

el seminarista Juan

de Herrera; que se aho-

gò en el Rio de esta ciud.

en veinte de Agosto de

dho año, y otros infini-

tos gastos menores, que

constan de las zitadas tres

Memorias, en las que

firmaron recivo "10586" "10"

"30163" "8"

Entierro de un Colegial	Itt: Cinquenta y un R.s vellon que de la misma Arca de tres llaves se pagaron al dr. dn. Manuel de Acosta Capellan de este Rl. Coleg.o, en virtud de Recado de Data de los dhos S.res Diputados de treinta de Noviembre de mil setecientos sesenta y ocho, por los mismos, que importaron los dros del entierro de D.n Carlos Molinari, Seminarista de esta Rl. casa	Rea.s vn. 30163, 8.
		30163, 8.

que murió en ella, en ,,30163,,8,,

ocho de Octubre del propio

año, y se enterró en su

Yglesia, de que dió Memoria

el zitado Capellan, y en

ella recivo ,,51,,

Honrras } Ytt: Dosciento y ocho

reales de vellón que de la preno-

tada Arca se pagaron

al mismo Capellan, en

virtud de Recado de

Data de los expresados Señores

Diputados, de cinco de

Diziembre de mil setez.tos ,,30214,,8,,

312	Rea.s vn.
30214,, 8,,

sesenta y ocho, por igual

suma que dió impendida,

en los derechos Parroqui-

ales del clero de S. Bern.do,

y Limosna de treinta

Missas resadas, dichas

el día dos de Diziembre

en las Honrras celebra-

das, por todos los huer-

fanos que han fallecido

assi en este R.l Coleg.o, co-

mo en la Mar, de q.e dió

Memoria, y en ella recivo,, 208,,

,,30422,,8,,

Real. vn.

,,30422,,8,,

Propinas,,

Pescado — } Itt: se abonan y pasan en quenta ala referida Arca de tres llaves de este Real Colegio Seminario# Dos-cientos diez y ocho Rs. y veinte y dos mrs. vn. que de ella se pagaron à D. Juan Martinez Mayor-domo Proveedor, en virtud de Recado de Data de los Sres. Diputados, de dos de Abril de mil setecientos sesenta y ocho, por los

,,30422,,8,,

mismos que dió impen- didos enla compra de se- tenta y quatro libras de pescado fresco, las veinti- quatro dellas aquatro Rs. vn; y las cinquenta restantes aveinte quar- tos, para la Propina qe. sedió ala Comunidad de los huerfanos el Jueves y Viernes santo de dho año; y la que asi mismo serepartió alos Sres. Di- putados y Ministros	30422„ 8„ „30422„ 8„

315 | Read. ven.
de Razón deeste Rl. colegio | 30422,, 8,,

enel Jueves y viernes Sto.

deeste expresado año, se-

gun el estilo, de que dió

Memoria por menor, en

la quese incluyeron cin-

co Rs. ven. dados ael qe.

hizo dho repartimiento

de quedó recivo enella. | 0218,, 22,,

Jamones,, } Itt: un mil ochocientos

sesenta y seis Rs. y trein-

ta y dos mrs. ven. que de

la misma Arca se pa-

garon al referido Maymo. |

| 30640,, 30,,

Nota.
esta partida de Jamones y chorizos montta 10863 rs. y 28 mrs. y la diferencia puesta de mas en esta qta. se bajara en la del año siguiente qe. son 3 rs. y 8 mrs. vellon......

Requena

316. | Reas. vn.

Probeedor, en virtud de | 30640,, 30,,

Recado de Data de los Ves.

Diputados de diez y ocho

de Abril del propio año

de mil setecientos sesenta

y ocho, por el importe

de cinquenta y tres Ja-

mones, que pesaron tres-

cientas cinquenta y nue-

ve libras y quarta, a

quatro Rs. y diez y seis

mrs. de vn. cada libra;

y catorze dozenas de

Chorizos, a el de diez y | 30640,, 30,,

 Reales vellon

ôcho Rs. y catorze mrs. ,,30640,,30,,

dozena, que comprò li-

bres de derechos, y repar-

tiò en las Propinas de los

ciento y cinquenta huer-

fanos de la Dotacion de

esta Rl. Casa, en los

desayunos de los tres

dias de Pasqa. de Resurrec-

cion de dho año; la que

està asignada al Sr. Juez

Conservador, Cavalleros

Diputados, y otros Minis-

tros de Rentas de esta

,,30640,,30,,

	„30640„30„
Ciudad, segun la practica	
anual, se quedò Memora.	
por menor dho Mayormo.	
con distincion de partida	
enla que firmò recivo „	10866„32
Tercera} Itt: Doscientos diez y siete	
Rs. y doze mrs von. que	
dela misma Arca sepa-	
garon al dho Mayormo.	
Proveedor, en virtud de	
dos Recados de Data,	
firmados delos Sres. Dipu-	
tados, en quatro, y tre-	
inta de Junio demil	
	„50507„28„

5D507„28„

setecientos sesenta y ocho,

por los mismos que dió

consumidos en la com-

pra de Ciento treze libras

y media de Ternera; las

cinquenta libras y tres

quartas de ellas, à se-

senta y quatro mrs ca-

da vna; y las sesenta

y dos libras y tres quar-

tas restantes, â sesenta

y seis mrs libra, las

quales repartió de Propi-

na, a la Comunidad de

5D507„28„

Real. ven.
Vts. „5D507„28„

los seminaristas, J.

Juez Conservador, y Di-

putados, Contador de

Grazias, y diferentes sir-

vientes del Colegio que

gozan Razion en espe-

cie, en los dias del Cor-

pus, y el Sr. Sn. Juan

Baptista, segun el estilo,

como se califica de dos

memorias que diò, en las

quales firmò recivo... „D217„12„

Tabaco„} Itt: se abonan a la ex-

presada Arca„ Tres — „5D725„6„

Real.s de v.n

mil doscientos y diez R.s „50725„ 6„

y diez y siete mrs de v.n

que de ella se pagaron a D.n

Fran.co Antonio de

Tuero, en virtud de dos

Libranzas firmadas de

los S.res Diputados en

seis de Septiembre, y qua-

tro de Diciembre de mil,

setezientos sesenta y ocho,

por el valor de noventa

y seis libras de Tabaco

de polbo exquisito

que de orden de los

dhos señores Diputados

„50725„ 6„

"5072S" 6.

comprò en la R.l Admi-

nistracion de esta Ciudad,

apreció de Treinta y dos

R.s y diez y seis m.s de v.on

cada libra, a cuio impor-

te se agregaron noventa

y tres R.s y onze m.s

que importaron las La-

tas en que vinieron embota-

das; cuyo tabaco fuè p.ra

remitir de Regalo la

Pasqua de Navidad al S.or

Presidente de la R.l Aud.a

de la Contratacion Juez — 5072S" 6"

Reas. de v.n	323	Reas. de v.n
	Conservador de este R.l Colegio seminario; su secretario: Contador principal de la R.l Audiencia de la Contratacion: secretario de la Intendencia de Marina: Comisario de Navios de Guerra: el de los Navios Marchantes: y S.r Comandante de Pilotos de la Ciudad de Cadiz; como asi mismo al Ill.mo S.r Protector del Colegio en el supremo Consejo de las Indias	50725, 6
		50725, 6

Reales de vellón. 324,, | Reales de vellón
50725,,6,,

de cuia Cantidad dió re-

civo en las expresadas dos

Libranzas ...,, ...,, 30210,,17,,

Chocolate } Ytt: un mil trescientos

y ochenta Rs. y veinte

y seis mrs. de von. que de la

mencionada Arca de

tres llaves se pagaron

a Dn. Juan Martinez Ma-

yordomo Probeedor, en

virtud de Recado de

Data de los Sres. Diputados

de treinta de Noviembre

de mil setecientos sesenta

,,80935,,23,,

y ôcho por los mismos ,,80935,, 23,,

que importó la compra
de diez y séis millares de
Cacao de Caracas, a trein-
ta Rˢ. millar: otros di-
ez y séis millares de Gu-
ayaquil a quinze Rˢ. ca-
da uno: Noventa y séis
libras de azucar terciar-
da a diez y séis quartos
y medio libra: séis li-
bras de canela, a cinqu-
enta y ôcho Rˢ. cada una,
para la labranza de

,,80935, 23,,

,,80935,, 23,,

siete arrobas de chocolate que se remitieron a la villa y corte de Madrid, y ciudad de Cadiz para los cumpliaños de Pasqua de Navidad, del Señor Juez Protector del Colegio en el supremo Consejo de las Indias, y Agente que ay en la dicha Corte; y para los demás Ministros de la ciudad de Cadiz, de que dió memoria por menor dicho Mayordomo

,,80935,, 23,,

	Reas. vn.
	80935..23.

enla qual se incluye el costo dela labranza de treinta y dos millares que produxeron las siete arrobas, al respecto de tres Rs. y tres quartillos de vn. cada millar, y seis Rs. y catorze mrs. que importò el papel para hazer los ladrillos, de cuia cantidad total diò recivo .... 1038..26.

Aceytunas} Itt. se abonan adha Arca.. siete mil doscientos

	100316..15.

1o0316.,15.

seis R.^s y veinte m.^s de

v.^on que dellas se pagaron

al proprio Mayordomo

Probeedor, en virtud de

otro Recado de Data,

firmado de dhos S.^res Di-

putados en veinte y

quatro de Diziembre

de mil seteciento sesenta

y ocho, por igual Canti-

dad que dio consumida

en la compra de quatro-

tos y diez cuñetes de azey-

tuna, mitad morada

1o0316.,15.

"100316." 15.

y mitad verde aprecᵒ.

de diez Rˢ. y medio vnⁿ.

cada uno: Quarenta y

quatro libras seittante-

ca de flandes, a el de

veinteydos quartos

libra: dos cuñetes para

su conducion a tres Rˢ.

cada uno: el costo de

dos hombres queseocu-

paron en llenar con la

manteca los dhos dos

cuñetes a seis Rˢ. cada

hombre: Ciento dos Rˢ.

"100316." 15

y diez y seis mrs que „10Ð316„15

importaron las seras y

lias para acomodar las

cargas q.ᵉ fueron arrea-

drid: Ciento sesenta y

seis arrobas y tres qu-

artas que pesaron las

referidas Cargas, que

condujo arreadrid el

Harriero Jph Gonzalez,

al respecto de quinze

R.s ser.ⁿ arroba: Cien-

to y veinte R.s que im-

portò el flete del Barco

„10Ð316„15.

331

Real.s de v.on

que condujo ala Ciud.d 10D316 rs.

de Cadiz, así el chocolate,

y Tabacos, como las azey-

tunas: Y los quarenta

y seis R.s de v.on restantes,

por el dro. quese pagò

enel muelle, portes, y

despachos del alfoli de

la sal, como todo mui

individualmente consta

dela Memoria quedió el

Mayordomo enla que

firmò recivo dela expre-

sada total Cantidad — 7D206 „ 20

170523 „ 1

Pabos, Gallinas, y frutas
332.
Rea.s vn.
170523"1"

Itt: se abonan a dha Arca" un mil trescientos diez y nueve Rs y catorze mrs vn. que de ella se pagaron al dho Mayordomo Probeedor, en virtud de otro Recado de Data, firmado de los Sres. Diputados, en veinticuatro del zitado mes de Diziembre de mil setecientos sesenta y ocho, por igual Cantidad, que dio impendida en esta

170523"1"

forma: Nuevecientos
nobenta y quatro R.s
en la compra de veinte y
ocho Pabos, a veinte y
tres R.s cada uno; y cin-
quenta Gallinas, a siete
R.s que se repartieron
al S.r Juez Conservador
de este Colegio, los tres
Cavalleros Diputados,
Contador de Gracias, fis-
cal de los R.s servicios
de Millones, fieles del
Matadero, y Escrivano

publico, en la Pasqua de

Navidad del zitado año,

por la Propina que està

señalada anualmente,

Ciento sesenta y ocho R.[s]

y catorze mrs en la

compra de tres mil y

quatro cientas nueces,

Veinte y dos almudes de

Castañas, tres arrobas

y diez y seis libras de

peros, a distintos precios,

cuias frutas se repartieron

entre los S.[res] Diputados,

	Reas. vn.
y diferentes sirvientes	170523. 1.
de Rasion enla zitada	
Pasqua, conforme ala	
practica siempre observada: Y los ciento cin-	
quenta y siete Rs. de	
Vn. restantes, enlos Agui-	
naldos endinero dados	
alas quatro Labanderas,	
mozo demandados, Por-	
tero y Guardas dela pu-	
erta de Xerez, alos dela	
del Arenal, ael Cañero	
de este Colegio, yalos	
	170523. 1.

Oficiales del Correo por el apartado de Cartas, como todo mui individualmte. consta de Memoria que dió dho Mayordomo con expresion de partidas, y en ella recivo de la zitada Cantidad .... 170523. 1. 10319. 14.

Repartimto. en maravedises, de todas las Propinas y Aguinaldos que pertenecen en todo el año de 1768 a los Ministros de este Rl. Colegio.

Itt: se abonan y pasan en quenta a la referida Arca de tres llaves de este Rl. Colegio Seminario # Dos mil dos cientos ochenta y tres

180842. 15.

R.^s y ōcho mrs. vn.^s q.

dellas se pagaron al referi-

do D.^n Juan Martinez Ma-

yordomo Proveedor, en

virtud de otro Recado de

Data, firmado de los S.^{res} Di-

putados en veinte quatro

de Diziembre de mil sete-

cientos sesenta y ōcho, por

los mismos que en la pag.^a

de Varadas del, satisfizo

alos Ministros de dha R.^l

Ōbra pia, por todas las Pro-

pinas que en especie

tienen señaladas en

varios dias festibos del
año, y el Aguinaldo, que
todo se redujo a maravedi-
ses en una sola propina,
en virtud de Acuerdo de
los Sʳᵉˢ. Diputados de siete
de Enero de mil seteciem-
tos cinquenta y cinco,
por evitar varios in-
combenientes que se ha-
vian experimentado de
que se formo un Regla-
mento por Quinquenio
por esta Contaduria pʳᵃ.
su distribuzion, y conforme

ael, se pagò a cada Mi- 180842. 15.

nistro lo que le correspon-

diò segun su empleo, co-

mo se advierte por me-

nor en la Relacion pre-

sentada por dho Mayor-

domo, en cuio margen

dieron recivo dhos Indi-

viduos, y del total el

expresado Mayordomo. 20283. 8.

Conduciones de Colegiales.

Itt: se abonan y pasan

en quenta ala dha Arca

210125. 23.

.340.	Real.s von
Dos mil dosciento nouenta y quatro Rs. y veintiquatro mrs. von. que dellos se pagaron a D.n Juan Martinez Mayordomo Proveedor, en virtud de doze Recados de Data, firmados de los S.res Diputados en treinta de Enero, veinte y nueve de Febrero, seis, y treinta de Abril, treinta y uno de Mayo, onze de Julio, diez y ocho y treinta y uno de Agosto	2V294„23.
	2V294„23.

treinta de Septiembre, tre-
intay uno de Octubre, ve-
inte de Noviembre, y tre-
intay uno de Diciembre
de mil setecientos sesenta
yocho, por igual suma
que dió impendida enla
forma siguiente: Un mil
setecientos y diez R.s enla
conduzion y manutenz.on
de cinquenta y siete
Colegiales, remitidos a
la ciudad de Cadiz para
embarcarse endistintos

 Reales de vellón

Rexistros sueltos q.e hicier. n 210125.,23.

viage a varios Puertos de

la America, en los doze

Navíos de la Flota de

Nueva España, del Co-

mando del S.or Gefe de Es-

quadra Marques de Casa

Tilli, y varios Navíos

de S. M. al respecto de

treinta R.s de v.on por cada

Colegial: Quatrocientos y

cinquenta y seis R.s, sa-

tisfechos a varios Patro-

nes por conducir desde

210125.,23.

la Ciudad de Cadiz, de este "21012S.23.

Real Colegio Diez y nueve

seminaristas q^e regresaron

en diferentes embarcaciones

de America y Levante al

respecto de veinte y qua-

tro R^s. en que se inclue

la manutencion de ca-

da uno: y los ciento vi-

inte y ocho R^s. y veinte

y quatro mrs. restantes

en las gratificaciones da-

das a dhos Patrones p^r.

algunas demoras que

"21012S.23."

 Reales vellon
„210125„23.

tubieron por malos tiem-

pos enlos consavidos viages,

como mui individualmen-

te consta por menor de

los mencionados Recados

de Data, enlos quales

dió recivo dho Mayordomo. 20294„24.

Diferencias de Sueldos de Colegiales.

Itt: se abonan a dha Ar-

ca# siete mil setenta y

tres Rs. y ocho mrs de

vellon, que de ella se

„230420„13.

pagaron a quinze Se-
minaristas que han
regresado al Colegio de
distintos viages, en vir-
tud de igual numero de
Recados de Data firma-
dos de los Sres. Diputados
en catorze y veinte y
dos de enero; quatro, di-
ez y ocho, y veinte y qua-
tro de Febrero; zinco y
veinte y uno de Mayo;
veinte y quatro y veinte
y ocho de Septiembre;

seis de Octubre y diez de Noviembre de mil setecientos sesenta y ôcho, por las diferencias de las plazas que sirvieron en los Navios que se expresaràn âdelante, a los de Pages que corresponden al Colegio, con arreglo a la liquidacion que à casa uno se le hizo por esta Contaduria, del tiempo que estubieron

		Reas. vn.
ensus viages: Quatrocien		23042o.13
tos treinta y siete Rs. y		
diez y siete mrs qe corres-		
pondieron a Juan Franco		
Carmona, que con plaza		
de Marinero hizo viage		
a Veracruz enel Navio		
de S. M. nombrado el		
Dragon: seiscientos doze		
Rs. y diez y siete mrs qe		
pertenecieron a Franco		
Candido Bonilla, Marinro		
del Navio de S. M. nomdo		
el Firme, qe con Azogues		
		23042o.13.

	Reales de v.on
	"23D420"13"

navegó al propio Puerto de Veracruz: Quinientos trece R.s y siete mrs que correspondieron a Diego Lopez, que con plaza de Grumete, fuè en el Nav.o el Matamoros a la Mar del Sur: Quatrocientos sesenta y ocho R.s y doze mrs, a Florencio Gala Grumete del Navio el nuebo Loreto, propio del S.or Marquès de Casa Alzon Regimiento a Cartagena:

	"23D420"13"

Real. de v.on
349. „23042o„13„

ciento veinte y nueve

R.s que tocaron a Joaq.n

de Osuna, que con plaza

de Grumete hizo viage

a Cumanà en la fregata

S.n Josef de D.n Alonso Gon-

zalez del Castillo: tresci-

entos setenta y quatro R.s

y doze mrs, a Gonzalo de

el Marmol y Requena,

que con plaza de Grum.te

hizo viage al Puerto de

la santissima trinidad

de Buenos Ayres en la

„23042o„13„

350	Real.s de v.on
	23D420,,13,,

Saetia nombrada el Pa-
jaro, propria de D.n Luis
Fran.co de Riera y Monte-
ro: Un mil diez y siete
R.s y diez y ocho mrs que
pertenecieron a Josef Ordo-
ñez, que fue de Gurumete
en el Navio nombrado el
nuevo Loreto, proprio del
S.r Marques de Casa Ari-
zon Registro de Cartag.na
trescientos sesenta y un
R.s y cinco mrs a Tomas
Gomez Torrenillas, q. hizo

23D420,,13,,

Real. de v.on
23D420,, 13,,

viáge conla misma

plaza de Gurumete al dho

Puerto de Cartagena en

la Fregata nombrada

la Fortuna propria de

Dn. Cristobal de Aziron:

Quinientos quarenta y

ocho Rs. y veinteyocho

mrs, que correspondieron

a Josef Dehesa y Labarri-

da, que con plaza de Gu-

rumete hizo viáge de

Veracruz, enel Navio

nomdo. el Aquiles propo.

,,23D420,,13,,

de los S.res Ustariz Herma- „230420„13„
nos y Compañia: Quatro-
cientos nobenta y cinco R.s
y treinta mrs, a Pasqual
Urios, que con la referida
plaza de Grumete hizo
viage al expresado Puer-
to de Veracruz en el Nav.o
zitado, el Aquiles: Dos-
cientos ochenta y tres R.s
y ocho mrs que tocaron
a Juan Gonzalez y Xime-
nez que hizo viage en la
fragata nombrada el

„230420„13„

353.	Reales de v.on
	23D420.13.

Pasaro con plaza de Gu-
rumete al Puerto de
Veracruz, su Dueño D.n
Agustin de la Parra:
Ciento y quinze R.s, y
séis mrs que pertenecie-
ron a Fran.co Cansino,
Gurumete del Navio de
S. M. nombrado la Cas-
tilla que con Azogues
fuè al Puerto de Veracruz:
Séiscientos treinta y nue-
ve R.s y veinte y ocho
mrs. q.e pertenecieron D

	23D420.13.

354	Real.s von.
a Josef Ausso que hizo	230420,,13,,
viage de Marinero en el	
Navío de S. M. anterior-	
mente referido: Quatroci-	
entos quarenta y tres Rs.	
y veintiquatro mrs. à	
Ramon de Artolina, y	
Alaniz, que con plaza	
de Gurumete hizo viage	
al Puerto de Veracruz	
en la fregata Nra. Sra. de	
el Rosario y Sn. Franco. de	
Asis, propa. de Dn. Franco.	
Sanzberro: Y los seiz.tos	
	230420,,13,,

23.0120„13„
treinta y tres R.s vn.

8 restantes pagados a Juan
Franco Pió Ramirez
que hizo viage de Guzum.te
enel Navio nombrado
los Plazeres, propio de
Dn. Franco Tabernilla
Escalladillo, que fuè alos
Puertos dela Mar delsur,
como todo muì individ-
dualmente consta delos
quinze Recados de Data,
y liquidaz.nes q. quedan
con ellos, enlos q.e respecti-
vamente „23.0120„13„

356. Realᵉˢ vonᵒⁿ

firmaron sus recibos .. 230420 .. 13 ..

los interesados Colegiales .. 7073 .. 8 ..

Papel ..

Itt: se abonan ad.ha Arca

un milseiscientos noventa

y cinco Rˢ. vonᵒⁿ que della

sepagaron a D.ⁿ Juan Bap-

tista Ballarino vezino y

del Comerzio desta ciudad

envirtud de Recado de

Data firmado delos Sʳᵉˢ

Diputados endiez yocho de

Febrero demilsetecientos

sesentayocho, por los

.300493 .. 21 ..

Reales de von

mismos que quedaron ,300493,,21,,

liquidos de Dos mil dosci-

entos noventa y cinco Rs.

que importo el valor de

tres Balones de papel flore-

te de Genova, que se le

compraron para el gasto

anual de las escuelas y

clases, aprecio de cinquen-

ta y un pesos de a quinze

Rs. cada Balon, de que se

baxaron seiscientos Rs.

por los dros. de Aduana,

al respto. de Doscientos ,,300493,,21,,

Real.s ex.on

R.s cada Balon, y quedó 30D493„21.

liquida la expresada Can-

tidad dela quedó recivo„ 10695.

Gasto en Madrid.

Itt: se abonan ala referida

Arca detres llaves„ Dos mil

quatrocientos quatro R.s y

quinze mrs de v.on que se

satisfacieron a D.n Manuel

de Larrarte, vecino dela

villa y Corte de Madrid,

Apoderado enella de este

Real Colegio seminario,

en virtud de Recado

„320188„21.

359,, Reas. vn.

de Data delos Sres. Diputados. ,, 32D188,,21,,

de treinta y vno de Dici-

embre de mil setecientos

sesenta y ocho, por el im-

porte de vna Cuenta que

remitiò de todos los gastos

hechos en el supremo Con-

sejo de las Indias en

el Pleyto que se sigue con-

tra los Vienes y Herederos

de D.n Nicolas Muro, como

en otras varias dependi-

encias Ocurridas en todo

dho año, en cuia cantid.

,, 32D188,,21,,

de incluye el sueldo de .. 320188.21.

ciento y cinquenta ducados

de vellón que le están señala-

dos por razón de salario anu-

almente, como todo cons-

ta de la referida Quenta

en la quedó recivo .... 20404.15.

Gasto en Cadiz

Pagado al consulado. } Itt: Diez y ocho mil sete-

cientos noventa y siete Reales

y seis maravedíes de vellón, por mil

doscientos quarenta y ocho

pesos de a ciento veinte y

ocho quartos, y dos Reales .... 340593.2.

deplata del mismo valor,
quese abonan adha. Arca
en virtud de Recado de Da-
ta delos Ss.res Diputados de
catorze de Julio demilse-
tecientos sesentayocho, por
igual Cantidad que desu
orden pagò enla Ciudad de
Cadiz Dn. Josef Fran.co de
Villanueva, Apoderado en
ella desta Rl. Fundacion,
a Dn. Juan de Garay y Leaniz
Tesorero Receptor del Consula-
do de cargadores a Indias

Real.ˢ de S.ᵗᵉ
„340593„2„

por el derecho de Real y medio de plata, en cadavna de seis mil seiscientas cinquenta y siete toneladas, y treinta y tres y medio centabos de otra que tubieron de arqueo en Bodega, y cargaron utiles diferentes Bageles que con Registro hicieron viage a distintos Puertos de la America en el año de mil setecientos se-senta y siete, para ayuda a la limpia del caño del

„340593„2„

trocadero, segun el Pre-
supuesto, y Regulazion
formada por el mismo Con-
sulado quese aprobò por
S. M. enòcho de septiem-
bre demil setecientos cin-
quenta y cinco; declaran-
do quela significada Contri-
buzion diera principio des-
de primero de enero de
mil setecientos cinquenta
y seis, y continuase has-
ta que el referido Consulado
se reintegrase delsuplem.to

que hase para este efecto,
como todo consta dela li-
branza despachada por
los Sres Consules, contra
el suso dho D.n Josef Fran.co
de Villanueva, y del recivo
que diò el explicado Teso-
rero Receptor, que origin.l
quedò enla Contaduria de
aquel Tribunal, de que diò
certificacion su Contador
D.n Fran.co Garcia Padin,
que porsu indisposicion
firmò D.n Josef Perez de

Rs. vn.	365.	366	Reas. vn.
			340593.2.

Vargas, que queda con
el mencionado Recado de
Data ... ... 180797.6.

Gastos de Pleytos ... } Itt: se abonan a dha Arca.
Dos mil ciento y seis Rs.
y treinta mrs. de vn. que
se satisfacieron a Dn. Juan
Geronimo Gutierrez Gayon,
Abogado de los Rs. Conse-
jos, Dn. Joaquin de Tanze
escrivano del Consulado,
Dn. Miguel de Cos, y Dn.
Josef Lorenzo de Carrega
Procuradores del Juzgado
Ordinario, y Rl. Audienza ... 530390.8.

 Realᵉˢ deVⁿ

dela Contratacⁿ. de Cadiz „53Ð390„8„

en virtud dedos Recados

de Data delos dhos Sres. Di-

putados de treinta de Di-

ciembre demil setecientos

sesenta y ocho, porlos

derechos dedistintos pedi-

mentos, vistas de autos,

y demas diligencias judi-

ciales practicadas en

aquella Ciudad y Tribu-

nales, entodo el citado

año enel Pleyto quese

sigue contra los herederᵉˢ.

„53Ð390„8„

367.	Reales vellón
de Dn. Nicolas Miro, y	53039o.8.

Dn. Pedro Sanchez Bernal

sobre las dos letras pro-

testadas; como así mis-

mo contra los Dueños,

Capitanes, y Maestres

de Navios Marchantes

que han navegado ala

America sin haverse

Matriculado en los libros

de la Universidad de Ma-

reantes y este Rl. Coleg°.

con arreglo alo manda-

do por S. M. de q. dieron

53039o.8.

„530390„8„

Memorias por menor

dhos quatro Individuos,

y en ellas recivo, q. queran

con los zitados Recados

de Data „ 20106„30.

Manutenzion y demas gastos de Colegiales „

Ytt: se abonan a dha

Arca„ veinte y cinco

mil quatrocientos vein-

te y un R.s y quince mrs

de v.on, en virtud de otro Re-

cado de Data, firmado de

los S.res Diputados, en

treinta de Diziembre de

mil setecientos sesenta

„550497„4„

y ocho, satisfechos a D.n „550497„ 4„

Josef Fran.co de Villanueva

Apoderado en la Ciudad de

Cadiz de esta obra p.a, por

los mismos que en todo

el citado año dió impen-

didos, con ochenta y tres

Colegiales, los cinquenta

y siete de ellos remitidos

a aquella Ciudad para

embarcarse en distintos

Navios de R.l Armada,

los que compusieron el

buque de la Flota de

„550497„ 4„

	Reales de vellón
	550497.4

Nueva españa del cargo del Señor Gefe de Esquadra Marquès de Casa tilli, y otros Rexistros sueltos que navegaron a diferentes Puertos de la America, y los veinte y seis restantes que regresaron de viage, y estubieron en dicha Ciudad para su remisión al Colegio; en la manutencion de todos ellos, durante el tiempo que estubieron en tierra interin se les diò

	550497.4

destinó alos primeros, „550497.„4„

y redirijieron al Coleg.º los

segundos; como asi mis-

mo enel Costo del Lavado

y remendado dela ropa;

Curaciónes delos que es-

tubieron enfermos; com-

pra de Cartas dellazeas,

Escalas, compases, Qua-

drantes dedos arcos p.ᵃ xa

observàr, Pizarras, y

otros diversos gastos me-

nores, que consta dvna

Relazión remitida por

„550497.„4„

el mencionado Apoderdo. ,,550497,,4,,

con exprension departidas

enla quedió rezivo dela

significada Cantidad ,,250421,,15,,

Encomienda del Apoderado y otros gastos

Itt: se abonan adha

Arca Nueve milsesenta

y tres Rs. y diez mrs. vn.

quese pasan en quenta,

en virtud deotro Recado

de Data, firmado dedhos

res s. Diputados en treinta

de Diciembre demilsete-

cientos sesentayocho:

Los # Ocho mil ochozients.

,,800918,,19,,

Reales vellon

ochenta y tres Rs. y diez "800918"19"

mrs. de ellos, satisfechos

a Dn. Josef Franco. de Villa-

nueva Apoderado en Cadiz

de esta Rl. obra pa. por la

encomienda a razon de

dos por ciento, de quatro-

cientos quarenta y qua-

tro mil ciento sesenta

y quatro Rs. y treinta

y tres mrs. de von. que cobrò

en aquella Ciudad en todo

el expresado año de mil

setecientos sesenta y ocho,

"800918"19"

en esta forma: trescientos mil trescientos nobenta y tres R.s y catorze mrs de los Dueños y Maestres de los nueve Navios Mar-chantes que compusiero el buque dela Flota de Nueva España, q.e expre-sa el Numero segundo del cargo desta Quenta, desde planas ocho, hasta treinta: Noventa y seis mil quinientos setenta y ocho R.s y diez y ocho

.800918.19.

mrs, de los Dueños de los onze Rexistros suel-tos, que contiene el terz.ro Numero del cargo de esta Quenta, desde plan.a treinta, hasta sesenta y dos: Dos mil y quatro-cientos R.s de la limosna de tres Provistos en em-pleos para la America, que explica el quinto Numero del zitado cargo desde planas ochenta y siete, hasta noventa y dos. .800918.19.

Real.^s de v.^n

Veinte y tres mil cinco ,,80Ɒ918,,19,,

R.^s y veinte y cinco mrs

por razon de prestamos

y Remates de sueldos de

los Colegiales, q.^e contiene

el sexto numero del car-

go de esta quenta, desde

planas noventa y dos

hasta ciento diez y ocho.

Veinte mil ochocientos

nobenta y ocho R.^s y ve-

inte y ocho mrs, de la

letra de la expres.^da cantid.^d

q.^e remitiò d.^n Nicolas ,,80Ɒ918,,19,,

Reales vellon
„377.　　　　Reales von
　　　　　　　　„80D918„19.
Mayo el año de milse-
tecientos cinquenta y
tres dada por Dn. Franco.
Dufoò en veinti quatro
de Junio del propo. año,
a sesenta dias dela fha con-
tra Dn. Manuel dela calle
y Compañia, que fuè
protextada, por quiebra
del dador y aceptante, so-
bre que se siguieron autos
contra los vienes y here-
deros de Dn. Nicolas Mi-
ro, y de resultas sele s ——
　　　　　　　　.80D918„19.

condenó al pago, el que se
verificó como se refiere
con toda claridad en el No-
no Numero del cargo de
esta Quenta, desde plan.
ciento treinta y nueve
hasta ciento quarenta
y una: Y los "Ochocien-
to, ochenta y ocho Rs. y
diez y seis mrs restant.
de las costas del articulo
executibo seguido contra
dhos Herederos de D.
Nicólas Aurio, segun

Rea.s de v.on 379. .380. Rea.s de v.on

se comprehende del .80.0918.19.

consavido Numero nono

desde planas ciento tre-

inta y quatro, hasta

ciento quarenta y tres:

Y los ciento y ochenta

R.s de v.on restantes cum-

plimiento del total del

expresado Recado de

Data, satisfhos en la

misma Ciudad de Cadiz

a D.n Miguel de Cos, Pro-

curador, por via de Agui-

naldo en la Pasq.a de

.80.0918.19.

Rea.s vn. „380„ Rea.s vn.

800918„19„

Navidad del citado año;

como todo consta muí

por menor del significado

Recado de Data „90063„10„

Salario del Director de Colegiales „ Itt: se abonan a dha

Arca„ un mil y cient

R.s vn. satisfechos a D.

Fran.co Calderon y Rabago

Presv.ro, vecino dela Ciudad

de Cadiz, y Director en

ella delos seminaristas

desta R.l obrap.a quese

remiten a aquella ciu.d

para su colocacion en „890981„29„

	Realˢ. de vⁿ.
los Navios de Guerra y	„890981„29„
Marchantes, en virtud de	
Recado de Data de los Sᵣₑₛ.	
Diputados de treinta de Di-	
ciembre de mil setecientos	
sesenta y ôcho, por el sala-	
rio anual que le està	
asignado, por el trabaxo, de	
cuidar à los referidos hu-	
erfanos, tenerlos en su	
Casa, y zelar asistan	
à sus Navios durante el	
tiempo qᵉ. estàn en Bahìa,	
solicitando sus acomodos	„890981„29„

	Reas. de V.n
	890981,,29,,

en la oficina de Marina,

segun el adelantamiento

de cada uno; y a su regreso

remitirlos a esta obra p.,

cuia Cantidad es por lo-

correspondiente al referido

año de mil setecientos se-

senta y ocho, de la que

dio recivo ——"—— 10100,,

Gasto en Sevilla

Revision de la Quenta de el año de 1766 ——"——

Itt: se abonan y pasan

en quenta a la referida

Arca # Quatrocientos ve-

inte y siete R.s y diez

——— 910081,,29,,

 Reas. vn.

y siete mrs vn. que sellan. 910081,,29,,

se pagaron a D.n Fran.co Antonio de Tuero, oficial de la Contaduria de este R.l Colegio seminario, en virtud de Recado de Data de los S.res Diputados de veinte y uno de Mayo de mil setecientos sesenta y ocho, por igual cantidad que satisfizo a D.n Juan del Cano, escrivano de la Conservaturia de esta R.l obra p.a, y a D.n Bernabé Rodriguez de Sedano, Cont.or

,,910081,,29,,

Reales de vellón

del Ill.mo Cavildo y Regimiento de esta Ciudad, por los dros de los autos, revisión, è Informe executado, y Aprobazion de las Quentas Generales del año pasado de mil setecientos sesenta y seis de que dió Memoria por menor y en ella recivo de la expresada Cantidad„ „91D081„29„ „D427„17„

Derechos de Abogado, Escrivano y Procurador.

Itt: se abonan a dha Arca„ Un mil trescientos cinquenta y cinco R.s y veinte y seis mrs de v.on „91D509„12„

que de ella se pagaron a D.n 9105.9.12.

Manuel de Villalta, Proc.or

del Numero de la R.l Au-

diencia de esta Ciudad, de la

Universidad de Mareantes

y Real Colegio seminario,

en virtud de dos Recados

de Data, firmados de los

S.res Diputados en veinte y

tres de Junio, y treinta

de Diciembre de mil sete-

cientos sesenta y ocho, p.r

los mismos q.e importan

con sus derechos, como

9105.9.12.

Rea.l de v.n
385.

los del Lic.do D.n Lorenzo ,,91050,,12,,

Ygnacio de Eguiguren Abo-

gado delos R.s Consejos, y

deeste R.l Colegio, el D.r D.n

Bartholome Romero y

Gonzalez, Abog.do asi mismo

delos R.s Consejos, y D.n

Juan Alonso del Cano

Escrivano dela Conserva-

turia, en varias dependi-

encias que ocurrieron

a este R.l Colegio en todo

el citado año, de que se

haze Relazion p.r menor ,,91050,,12,,

Reas. von.
910509.12.

en dos Memorias q.e dió

en las quese hallan los

competentes recivos .... 10355.26.

Derechos de Escrivano pp.co | Itt: se abonan ala zitada Arca ciento setenta y un Rs. von. que della sepagaron a D.n Luis Palacios Escrivano publico del Numero desta Ciu.d en virtud deotro Recado de Data, firmado delos S.res Diputados, en treinta de Diziembre demil

920865.4.

„920865„4„

setecientos sesenta y ocho,

por los derechos causados

en mi oficio en todo él, y

asistencia que tubo a una

Junta General celebrada

por la Universidad de tra-

reantes en cinco de enero

del zitado año, como cons-

ta de Memoria que dio

en la que firmó recivo de

la expresada Cantidad ...... „3171„

Secretaria de Cartas — Itt: Un mil docientos

quatro Rs. y veintiquatro

„930036„4„

mrs. ven. que se ha Ar-	„930036„4„
ca repagaron a D.ⁿ Manuel	
de Requena Contador	
deste R.ˡ Colegio y Uni-	
versidad de Mareantes,	
en virtud de Libranza	
firmada delos S.res Dipu-	
tados, en treinta y uno	
de Diciembre de mil sete-	
cientos sesenta y ocho, p.ʳ	
ochenta pesos de aciento	
veinte y ocho quartos	
que tiene asignados anu-	
almente con Aprobaz.ⁿ	
	„930036.4„

„390„ Real. dev.ⁿ

„93D036.„4„

del Supremo Consejo de

las Indias, por el trabajo de

la Secretaria de Cartas de

correspondencia, cuia can-

tidad ès por lo tocante al

zitado año de que diò re-

civo .... .1D204.„24.

Amanuenze } Itt: Trescientos un R.ˢ

y seis mrs. dev.ⁿ que de

la referida Arca se pagaron

a Dⁿ. Fran.ᶜᵒ Antonio de

Tuero, oficial de la Conta-

duria de este R.ˡ Colegio

Seminario, en virtud de

„94D240.„28„

Real.s vn.

Libranza de los dhos s.s res 940240,,28,,

Diputados de treinta y una

de Diziembre de mil sete

cientos sesenta y ôcho,

por veinte pesos escudos

de a ciento veinte y ocho

quartos cada uno que le

estàn señalados annu-

almente por el trabaxo

de escrivir las quentas

Generales de este Rl. se-

minario; cuya cantidad

ès por lo respectibo ala

presente, de que

,940240,,28,,

pruimo recivo enla referi- „940240„28„

da Libranza ——— „5301„ 6„

Importa „940542„

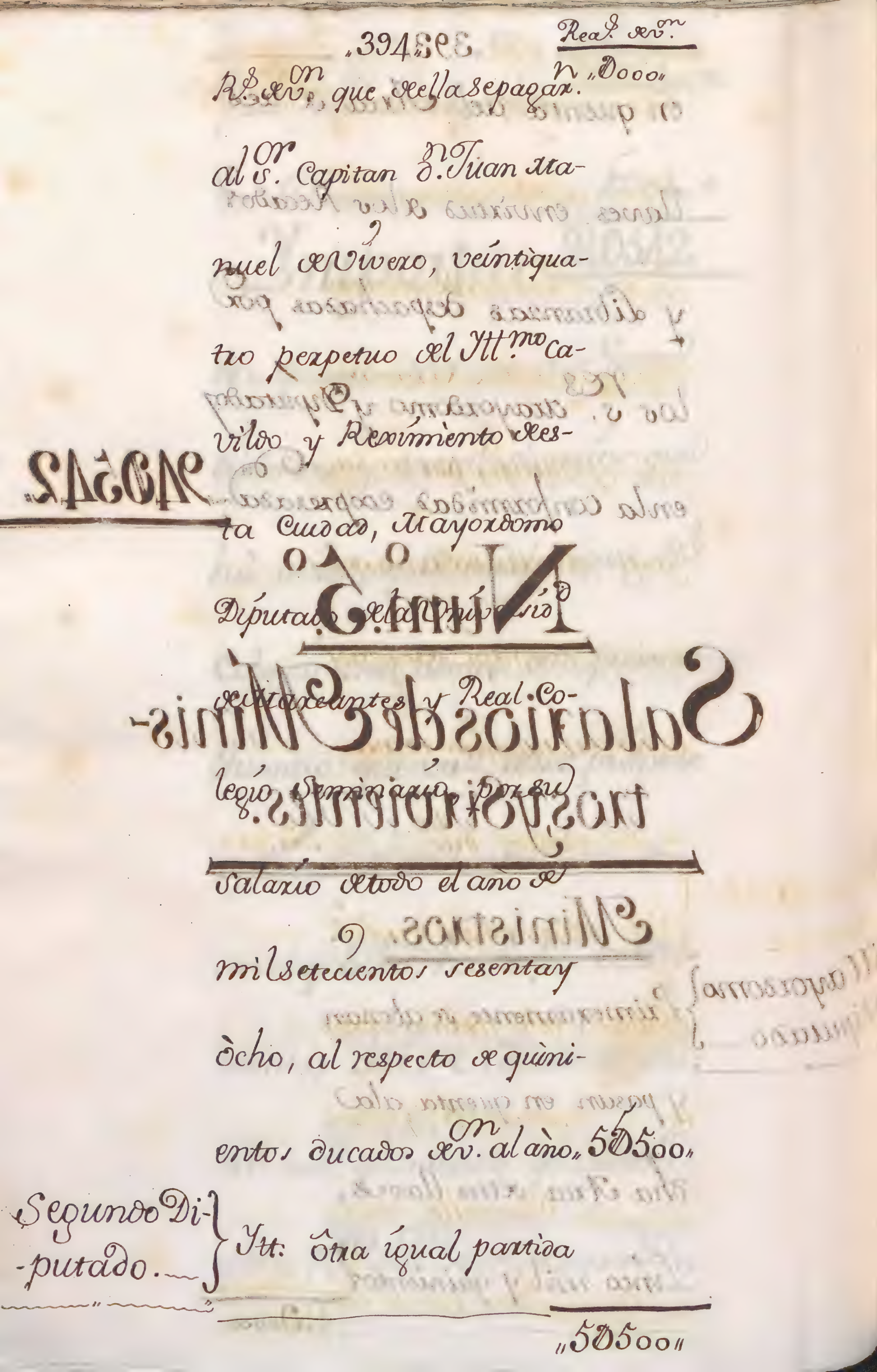
este quarto Numero delos Gastos diferentes y extraordinarios que hà avido, y ocurrido aeste R.ˡ Colegio enel tiempo dela presente Quenta que vale desde primero de Enero de mil setecientos se-sentay ocho, hasta fin de Di-ciembre del „ Noventay qua-tro mil quinientos quarenta y dos R.ˢ v.ⁿ que sepasan

en quenta del Arca de tres-
llaves, envirtud delos Recados
y Libranzas despachadas por
los S.res Mayordomo y Diputado
enla conformidad expresada — 940542.

Num.º 5.º
Salarios de Minis-tros, y Sirvientes.

Ministros.

Mayordomo Diputado — } Primeramente se abonan y pasan en quenta ala dha Arca detres llaves,
Zinco mil y quinientos — „5000„



Real.s v.on

,394,,

R.s v.on, que de ella se pagan. ,,0000,,

al S.or Capitan D.n Juan Ma-
nuel de Rivero, veinticua-
tro perpetuo del Ill.mo Ca-
vildo y Reximiento des-
ta Ciudad, Mayordomo
Diputado de la [illegible]
de[illegible]antes y Real Co-
legio Seminario, por su
salario de todo el año de
mil setecientos sesenta y
ocho, al respecto de quini-
entos ducados v.on al año ,,5Ø500,,

Segundo Di-putado. — Itt: otra igual partida

,,5Ø500,,

satisfecha de la misma ,,5D500.

Arca, al S.r Capitan D.n

Pedro de Pumarejo, segundo

Diputado de dha Comuni-

dad y obras, por su sa-

lario del citado año de

mil setecientos sesenta y

ocho, al propio respecto

de quinientos duc. ,,5D500.

Terzero Diputado ,, Itt: otra tanta cantid.d

pagada de la misma Arca

al S.r Capitan D.n Miguel

Jazinto Carvallo, terze-

ro Diputado, electo en ,,11D000.

Reales de vellón

Junta General q.e celebró „11Ɵ000„

la Universidad de Mercan-

tes en primero de Enero

de mil setecientos sesenta

y ocho, por su salario de

todo dho año, al consavi-

do respecto que las dos

partidas anteriores „ 5Ɵ500„

Contador} Itt. Quatro mil y quatro-

cientos R.s de v.on pagados

de la propia Arca de tres-

llaves a D.n Manuel de

Requena, Contador de

dha R.l obra p.a, por su

„16Ɵ500„

salario de todo el año de 1600500.

mil setecientos sesenta

y ôcho, al respecto de

quatrocientos ducados

anuales .... " Vellon. 4400.

Mayordomo Proveedor} Itt: Quatro mil y quatro-

cientos Rs. vn. satisfhos

de la mencionada Arca

a D. Juan Martinez Ma-

yordomo Proveedor del

expresado Rl. Coleg.º, por

su salario de todo el año

de mil setecientos sesenta

y ôcho, al respecto de

" 2009oo."

 Rea.s v.n

quatrocientos ducados „200900.

anuales, los trescientos

de Salario, y los ciento

de Razion ...... „404oo.

Nota.

Por R.s ordenes de ocho

de enero y veinte y seis

de Abril de mil seteciento-

tos sesenta y ocho, y Acu-

erdo celebrado para su

cumplimiento en diez y

seis de Agosto del mismo

año, por los S.res Mayor-

domo y Diputados, que

está en el segundo libro „250300.

"399" Reas. vn.

"250300"

dellos, afolio sesenta y quatro buelta, fuè Jubilado Dn. Miguel Torrado, Capellan del Rl. Colegio seminario por su inaptitud con motivo dela enfermedad de perlesia; con el goze de doscientos ducados vn. al año, pxa. desde primero de septiembre del zitado año: Y en su lugar se nombrò al Dr. Dn. Manuel de Acosta, Cura y vicario

"250300"

Real.s de v.on
„400„
„25D300„

que era de los Pueblos
de los Algodonales y Zara,
con ciento y cinquenta
ducados anuales, duran-
te la vida del referido D.n
Miguel Torrado, que prin-
cipió á gozar en primero
del propio mes de Sep-
tiembre ——„——„

Capellan Jubilado ——„——„ Itt: se abonan a d.ha
Arca „ Dos mil nueve-
cientos treinta y tres R.s
y diez mrs de v.on que
de ella se pagaron á ——„25D300„

	Reales de v.on
	„25D300„

D.n Miguel Torrado, capellan de dha R.l obra p.a
Los Dos mil y doscientos R.s vellon, por su salario y Razion de re primero de enero, hasta fin de Agosto de mil setecientos sesenta y ocho, al resp.to de trescientos ducados, los doscientos de salario y los ciento de Razion; y los setecientos treinta y tres R.s y diez mr.s

	„25D300„

Real.s de v.on

"25@300"

por el señalamiento que
se le hizo, desde primero
de Septiembre que fue Ju-
bilado, hasta fin de Dizi-
embre del mismo año, al
respecto de doscientos duc.dos "2@933"10"

Capellan ãc-tual"

Itt: Quinientos y cinq.ta
R.s de v.on satisfechos dela
expresada Arca, al d.r d.n
Manuel de Acosta Presv.ro
Capellan actual de d.ha
Real obrapia, por el sala-
rio que le fue señalado

"28@233"10"

Rea.s de v.on
n.. 280233.. 10..

durante la vida de D.

Miguel Torrado, de cien-

to y cinquenta ducados

de v.on al año, desde prim.ro

de Septiembre, hasta fin

de Diziembre del expres.do

año de mil setecientos

sesenta y ocho .... 0550..

Ración del Capellan de la Universidad de Mareantes.. Itt: se abonan a dha

Arca.. Un mil y cient

R.s de v.on que della se pa-

garon al B.r D.n Antonio

de Aguilar y Cueto, Presv.ro

.. 280783.. 10..

404	Reales de vellon
280783,, 10

del Orden de Santiago, capellan dela Universidad de Mareantes, porla Racion diaria que le está señalada en volsa del Real Colegio por cedula de su erección, anualmente, al respecto de cient ducados, por quanto el salario de doscientos ducados sele satisfacce del Caudal de dha Universidad ... 1100

Oficial dela contaduria y Agente } Ytt: Tresmil y trescientos

290883,, 10

	Reas. vn.
	290883.10
Rs. vn. satisfechos de la significada Arca de tres llaves à D. Franco. Antonio de Tuero, oficial de la Contaduria y Agente de las dependiencias de este Rl. Colego. por sus salarios del explicado año de mil setecientos sesenta y ocho, al respto. de trescientos ducados anuales, los doscientos por el empleo de oficial de la Contadria, y los ciento por el de Agente.	3D300
	330183.10.

		Real.s de v.n
		330183.10.
Ayudante de Mayordomo Proveedor.	Ytt: Dos mil y doscientos R.s de v.n que se pagaron de la mencionada Arca, a D.n Santiago Bernedo Ayudante de Mayordomo Probeedor, por su salario y Racion de todo el año de mil setecientos sesenta y ocho, al respecto de dos-cientos duc.s anuales, los ciento por el salario, y los ciento restantes por la Racion	2200.
Maestro de facultades Nauticas.	Ytt: Zinco mil y quin.tos	
		350383.10.

"407" Reas. vn.

Reales devellon que dela " 350383 " 10 "

consavida Arca sepaga-

ron a dn. Franco. de Barreda

Maestro principal delas

facultades Nauticas de

este Rl. Colego. porsusa-

lario y Razion detodo el

referido año demilsete-

cientos sesenta y ocho, al

respecto dequinientos

ducados, los quatrocientos

dellos porel Salario, y

los ciento restantes por

la Racion ... " 5500 "

" 400883 " 10 "

Ayudante de dhás Facultad.s Nauticas	408. Itt: Dos mil setecientos y cinquenta R.s de v.on q.e dela significada Arca se pagaron a D.n Diego Sanchez, Ayudante dela clase de facultades Nauticas deste R.l Colegio, por su salario y Rasion de todo el año de mil setecientos sesenta y ocho, al resp.to de dos cientos y cinquenta ducados, los ciento y cinquenta de salario, y los ciento por la Racion	Reas. de v.on 40883,, 10,, / 2750,, / 43633,, 10,,

Maestro de Artilleria practica	409. Itt: otra igual cantidad satisfecha de la misma Arca à D.n Juan Coll y Salva, Maestro de Artilleria practica de este R.l Colegio, por su salario y Racion de todo el dho año de mil setecientos sesenta y ocho, al respecto de doscientos y cinquenta ducados, los ciento y cinquenta de salario, y los ciento restantes de Racion	Reales de v.n 430633„10„
		2750.
		460383„10„

Maestro de primeras letras Jubilado.	„410„ Reales von. „460383„10.

Itt: Dos mil y doscientos Rs. von. que dela dha Arca de tres llaves se pagaron à dn. Antonio Alvarez Maestro de primeras letras qe. fuè deste Rl. Coleg°, por el señalamiento que se le hizo en su Jubilazion al respecto de doscientos duc.s von. del año, cuia cantidad pertenece a todo el expresado de mil setecientos sesenta y ocho „2200„

„480583„10„

Rea.s vn.
480583„10„

Maestro actual de primeras letras .... „ .... „

Ytt: Tres mil ochocientos y cinquenta R.s vn. que de la citada Arca se pagaron a D.n Antonio Josef Borrero, Maestro actual de primeras letras de este R.l Coleg.o por su salario y Razion de todo el año de mil setecientos sesenta y ocho; al resp.to de trescientos y cinquenta duc.s, los docientos y cinq.ta por el salario, y los ciento restantes p.r la Razion „ 3@850„

52@433„10„

Primer Ayud.te de la Escuela | Rs. ... 412. | Real.s ex.on ,,520433,,10,,

Itt: Dos mil setecientos y cinquenta R.s ex.on que de la referida Arca sepa-garon a D.n Bernardo de Coria, primer Ayudante de la Escuela de este Real Colegio, por su salario, y Racion de todo el año de mil setecientos sesenta y ocho, al resp.to de dos ci-entos y cinquenta duc.os los ciento y cinquenta p.x el salario, y los ciento res-tantes por la Racion ... 2750,,

,,550183,,10,,

Real.^s vell.^on

,550183,10,

Segundo Ayudante dela Escuela,

Itt: Dos mil y doscientos R.^s vell.^on satisfechos dela expresada Arca à D.^n Martin de Sagredo, segundo Ayudante dela Escuela deeste R.^l Colegio porsu salario y Racion detodo el dho año de mil setecientos sesentay ocho, al respecto de doscientos ducados, los ciento porel salario, y los ciento p. la Racz.^on 2D200,

Medico,

Itt: Un mil y cient R.^s vell.^on que dela propria

,570383,10,

	414.	Reas. von
Arca se satisfaccieron al		570383„10„

dr. Dn. Josef Perez, Medico de este Rl. Colegio por su salario de todo el año de mil setecientos sesenta y ocho, al respto. de cient ducados „ „ „ „ „ 1100.

Zirujano. } Itt: otra igual Cantidad satisfecha a dn. Luís de Arteaga, Zirujano Barbero de este expresado Rl. Seminario, por sus salarios, al respecto de cient ducados al año, cuya

580483„10„

	Real. ven.
	580483,,10,,

Cantidad, ès por lo respec-
tibo del prenotado de
mil setecientos sesenta
y ocho .... 10100.

Enfermero. } Itt: se abonan à dha
Arca,, Dos mil y doscien-
tos Rs. von. satisfechos
de ella à Dn. Josef Lopez
Triviño, enfermero del
expresado Rl. Coleg.o por
su salario y racion de todo
el año de mil setecientos
sesenta y ocho, al respto.
de Doscientos ducados

,590583,,10,,

	Reas. vn.
los ciento por el salario	590583,,10.
y los ciento por la Racion	20200.

Ropero Jubi-lado..

Itt: Un mil seiscientos cinquenta Rs. vn. que dela referida Arca se pagaron a D.n Ignacio de saabedra, Ropero jubilado de este R.l Coleg.o por su señalamiento de ciento y cinquenta ducados con que fuè Jubilado y Aprobò S. M. cuya cantid. ès por lo respectibo ael

	610783,,10,,

,,417,,	Real.s von.
	,,610783,,10,,

Zitado año demil sete-

cientos sesenta y ocho.,, ,,15650,,

Ropero actual. } Itt: se abonan y pasan

en quenta ala dha Arca

tres mil y trescientos

Rs. von. que della se pa-

garon a D.n Basilio dela

Linde, Ropero actual de

està expresada Fundaz.n

por su salario y Racion,

y la q.e asi mismo le

està señalada para la

persona que le ayuda

,,630433,,10,,

Real. de von.

en dha Roperia, al res- 630433,, 10.

pecto de Trescientos ducad.

al año, los ciento por

el salario, y los docien-

tos restantes por las dos

Raciones; cuya cantidad

ès correspondiente del

mencionado año de mil

setecientos sesenta y ocho,, 30300,,

Racion del Sacristan ,, Itt: un mil y cient Rs.

de von. que de la dha Arca

se pagaron, a D.n Julian

de la Cuesta sacristan de

la Iglesia del referido

660733,, 10,,

Real Colegio, por la Raci-on diaria en maravedises, que en esta volsa le està asignada, al respecto de ciént ducados vnᵒⁿ al año; y dha Cantidad ès por lo correspondiente al consavido de mil sete-cientos sesenta y ôcho;" previniendose que el sa-lario se le satisfacce en los fondos de la Univer-sidad de Maxe-antes ——— " ——— "	66Ɖ733"10"
	"1Ɖ100"
	"67Ɖ833"10"

420. Reales de v.on
Cocinero. } It: otra igual cantid. ,,670833.,10.

a la antecedente satisfha. en todo el año de mil setecientos sesenta y ocho, al Cocinero de este R.l Colegio, por su Salario al respecto de cient ducados; mediante que la Racion diaria la desfruta en expecie, y se incluye en las hijuelas del primer Numero de la Data de esta Quenta ,, 1100.

,,680933.,10.

421. Reales. von.

Ayudante de Cocinero.

Itt: Quinientos y cin- 680933,, 10,,

quenta Rs. satisfechos

entodo el dho año demil

setecientos sesenta y ocho,

al Ayudante de Cocinero,

porsu salario alresp.to de

cinquenta Ducados; en

atencion deque la Racion

diaria que tiene señala-

da parasu manutenzon

se leda en especie, y se

incluye enlas hijuelas

del gasto diario .... ,,0550,,

,,690483,,10,,

Viuda del Ofi-cial de la Conta-duria y Agente	Reales de v.on	,,422,,	Reales de v.on
			690483,,10,,

It: Un mil y cient R.s de v.on que de la dha Arca de tres llaves se pagaron en todo el año de mil setez.tos sesenta y ocho a D.a Mar.a Magdalena Ortiz de Escobar, viuda de D.n Josef Fran.co de Morales, oficial que fuè de la Contaduria y Agente de este R.l Coleg.o, por el señalamiento de cient duc.os anuales q. le hizo la Universid.d de Mar.tes, y Aprobò S. M ——,, 1U100,,

,,700583,,10,,

Asignacion a las hijas del Maestro de primeras letras .... 423. | Read.s de v.on 70D583,,10,,

It: Trescientos y sesenta R.s de v.on que de la referida Arca se pagaron a D.a Tiburcia, y D.a Jacinta de Mendieta, hijas de D.n Tiburcio de Mendieta, Maestro de primeras letras que fue de dha R.l Fundacion, por el señalamiento de treinta R.s de v.on al mes, que les hizo la Junta expresada Universidad p.ra pagar la casa en q.e viven; y la mencionada cantidad .... ,,70D583,,10,,

	„424„		Real. devon.
	ès por todo el año de mil		70D583„10„
	setecientos sesenta y ôcho„		D360.

Sirvientes.

Guardia de la Puerta.	Itt: Un mil quatrocient. sesenta y quatro R.s devon. q.e dela mencionada Arca se pagaron en todo el año demil setecientos sesenta y ôcho, al sargento, y los dos soldados que estàn de Guardia ala puerta principal de este R.l Colegio por el señalam.to que les està hecho de	„70D943„10„

quatro R.s en cada dia | .700943.10.

de los trescientos sesenta

y seis que tubo dho año;

ademas de lo que gozan

por Imbalidos .... 10464.

Mozo de mandados. } Itt: Quinientos y quarta

R.s que de la referida Arca

se pagaron à Manuel de

obregon mozo de mandados

de esta R.l Casa, por su

salario de todo el año de

mil setecientos sesenta y

ocho, al respecto de qua-

renta y cinco R.s de v.on

.720407.10.

al mes; previniendose q.
la Racion diária para
su manutencion la goza
en especie, y se incluye
en las hijuelas del gasto
diario ... ... 1540.

Zapatero q.e remienda. It: Trescientos ochenta y quatro Rs. von. satisfechos de la misma Arca en todo el citado año de mil setecientos sesenta y ocho, a Josef Duarte zapatero q.e remienda à la Comunidad de los

Real.s vn.	427.	Real.s vn.
73D331.10.		720947.10.

Seminaristas, por su sa-
lario a razon de treinta
y dos R.s en cada mes; ad-
virtiendose que en los tres
dias que en cada semana
tiene de travajo, se le dà
al dia una Racion en
especie para su manu-
tencion, que se incluye
en las hijuelas del gasto — " .D384.

Mozo q. cuida el repartim.to del Agua — "

Itt: ciento y cinquenta
R.s vn. que de la expre-
sada Arca de tres llaves
se pagaron en todo el

.73D331.10.

	Reas. von
	730331,, 10,,
año de mil setecientos sesenta y ocho, al dho Josef Duarte por el cuidado y trabaxo que tiene en repartir el agua que viene al Colegio, por la cañería de los Rs. Alcazares, Huertas del Retiro y Alcoba, reconozer las Arcas de ella, y limpiar sus marcos y subientes, al respecto de Doze Rs. y medio von. al mes	150,,
	730481,, 10,,

.429.

Persona q.e asistió ala Escuela, por enfermedad del primer Ayud.te della.

Rea.s v.on

.730481..10.

Itt: se abonan a d.ha Arca .. Treinta y seis R.s de v.on que della se pagaron a D.n Pedro Borrero, por el travajo de seis dias que enel mes de Noviembre de mil setecientos sesenta y ocho, asistió con los huerfanos ala Escuela, y demas actos de Comunidad, por enfermedad

.730481..10.

430.

	Reales de vellón
	730481.10
de Dn. Bernardo de Coria primer Ayudante de la referida Escuela, al respto. de seis Rs. de von. al dia.	D.o 36.
Importan	730517.10

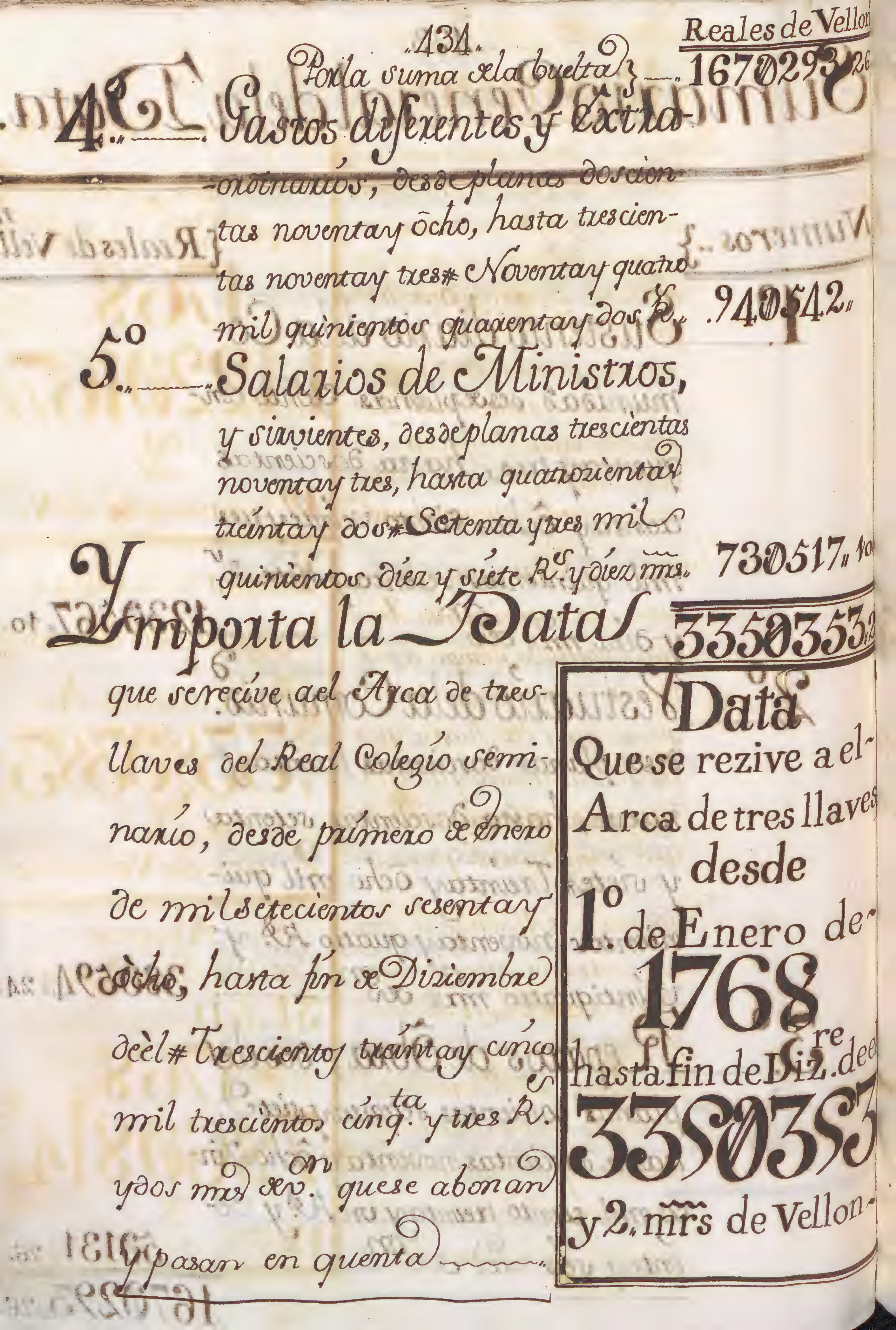
este quinto Numero de los sueldos y Raciones diarias en maravedises que se hàn pagado, asì a los Sres. Diputados, como a todos los demas Ministros y sirvientes de el Rl. Coleg.o Seminario, en el año de mil setecientos sesenta y

ocho, en los terminos que en
cada partida se menciona
setenta y tres mil quinien-
tos diez y siete Rs, y diez
mrs. Von. para cuio pago, se
formaron doze Nominas
mensales por lo correspond.te à
los Sres. Diputados y Minis-
tros, quienes al margen de
sus respectibas partidas dieron
recivo; y otras doze, por lo to-
cante a los sirvientes, des-
pachandose a continuazion

de cadarma Recados de Data
para el Abono del Arca, con
thas de treinta y uno de Enero,
veinte y nueve de Febrero, tre-
inta y uno de Marzo, treinta
de Abril, treinta y uno de Mayo,
treinta de Junio, treinta y uno
de Julio, treinta y uno de Agosto,
treinta de Septiembre, treinta
y uno de Octubre, treinta de
Noviembre, y treinta y uno de
Diziembre de dho año .... 730517„10

Sumario General dela Data.

Numeros ..		Reales de Vell.n
1.º	Sustento diario dela Comunidad desde planas ciento cinquenta y tres, hasta doscientas treinta y ocho # Ciento veinte y tres mil quinientos sesenta y siete R.s y diez mrs. von	1230567„ 10„
2.º	Vestuario dela Comunidad desde planas doscientas treinta y nueve, hasta doscientas setenta y siete # Treinta y ocho mil quinientos noventa y quatro R.s y veinticuatro mrs. von	380594„ 24.
3.º	Reparos de Obra, desde planas doscientas setenta y siete, hasta doscientas noventa y ocho # Zinquenta mil ciento treinta y un R.s y veinte y seis mrs. von	„500131„ 26.
		„1670293„26.



	Reales de Vellon
Por la suma de la buelta	167Ø293 26
4. Gastos diferentes y extraordinarios, desde planas doscientas noventa y ocho, hasta trescientas noventa y tres # Noventa y quatro mil quinientos quarenta y dos R.s	94Ø542
5.º Salarios de Ministros, y sirvientes, desde planas trescientas noventa y tres, hasta quatrocientas treinta y dos # Setenta y tres mil quinientos diez y siete R.s y diez mrs.	73Ø517 10
Ymporta la Data	335Ø353 2

que se recive al Arca de tres llaves del Real Colegio seminario, desde primero de enero de mil setecientos sesenta y ocho, hasta fin de Diziembre deèl # Trescientos treinta y cinco mil trescientos cinq.ta y tres R.s y dos mrs de v.on que se abonan y pasan en quenta

Data

Que se rezive a el Arca de tres llaves desde 1.º de Enero de 1768 hasta fin de Diz.re deel 335Ø353 y 2. mrs de Vellon.

Resumen.

Ymporta el Cargo que le queda hecho a el Arca de tres llaves del Rl. Coleg.o Seminario, desde primero de enero de mil setecientos sesenta y ocho, hasta fin de Dizre. de él, como parece en esta quenta, desde plana primera, hasta ciento quarenta y seis # Un quento, ciento veinte y dos mil, ciento sesenta y siete Rs. y diez y nuebe mrs. von.

Ymporta el Cargo hecho a el Arca, desde 1.o de En.ro h.ta fin de Diz.bre de 1768:

1 q.to 1220167 Rs. y 19. maravedis de V.on

Ymporta la Data que se le recive a la mencionada Arca en el expresado tiempo como parece desde planas ciento quarenta y seis hasta quatrocientas treinta y quatro " Trescientos treinta y cinco mil tres z.tos cinq.ta y tres Rs. y dos mrs. v.on

Ymporta la Data q.e se le recive en dho tiempo a la misma Arca.

"338039.3 Rs y 2. mrs de Vellon

Ymporta el Alcanze q.e resulta contra la mencionada Arca de tres llaves del zitado Rl. Coleg.o Seminar.o, el dia treinta y uno de Diz.re de mil setez.tos sesenta y ocho # Setecientos ochenta y seis mil ochocientos catorze Rs, y diez y siete mrs. de v.on en la forma sig.te

Alcanze, Contra dha Arca a 31. de Diciembre de 1768:

786081.4 Rs y 17. mrs de Vellon

Seiscientos ochenta y un mil setecientos treinta Rˢ. vellon, existentes de Caudal en dinero efectibo. 681073o.

Ocho mil ochocientos doze Rˢ. y diez y siete mrˢ. de vonᵒⁿ. tambien existentes en dinero efectibo, y se hallan enel Arca por via de Deposito, a fin de Imponerse en finca segura, dela satisfaccion del Fiscal dela Sᵗᵃ. Ynqqᵒⁿ. de esta Ciudad, por los motivos que se refieren. en la qᵗᵉ.enta anterior.

681073o.

437	Rea^s. ex^on
deste planas quatrocientas	681073o
sesenta y cinco, hasta qua-
trocientas sesenta y siete	8D812.17
Noventa y tres mil dosci-
entos setenta y dos R^s.
ex^on en una Letra dada
en Cadiz en treinta de
Mayo de mil setecientos
cinquenta y tres, a noven-
ta dias de la fha, por
D^n Guillermo Maré Hijo
y comp^a a favor de los
S^res Mayord^{mo} y Diputados
de la Universidad de
690D542.17

438„ Real.^s vn.^n

Mareantes y R.^l Colegio 69o542„17„

seminario, contra D.^n Ma-

nuel Antonio de la Calle

y Compañia, vecino de

esta Ciudad de Sevilla,

la que remitió el Apode-

rado que en aquella

Ciudad tenia el prenota-

do Colegio, por quenta

de las Contribuziones que

havia recaudado, la qu-

al fué azeptada, y pro-

textada por los motivos

q.^e se refieren en la

„69o542„17„

Real.s vell.on

Quenta del año de mil ,,690542,,17,,

setecientos sesenta y uno,

desde planas ochocientas

y seis, hasta ochocientas

veinte y siete .... (960272,,)

Componen ,,7860814,,17,,

las expresadas tres partidas // Se-

tecientos ochenta y seis mil ocho-

cientos catorze R.s y diez y siete

m.s vell.on del liquido Alcanze

que a treinta y uno de Diziem-

bre de mil setecientos sesenta y

ocho, resulta contra el Arca

de tres llaves del Real Colegio

Seminario, segun se demuestra en el Resumen que està en la presente Quenta, a planas quatrocientas treinta y zinco..... "

En la Quenta antecedente del año de mil setecientos sesenta y siete, desde planas quatrocientas setenta y dos, hasta quatrocientas noventa y cinco, se manifestò el estado en que a fin de Diziembre de dho año quedaron las diligencias practicadas sobre la Cobranza de los

ciento diez y siete mil ciento se-
tenta Rs, y veinte y ôcho mrs
de von de las dos letras protestadas;
y como la una de veinte mil
ochocientos noventa y ôcho Rs
y veinte y ôcho mrs de von, en
sentencia de revista de quinze
de Junio de mil setecientos se-
senta y siete, declarò el supre-
mo Consejo de las Indias debia
satisfacerla al Rl. Colegio, los
herederos de Dn. Nicolas Muñoz:
y la otra de Noventa y seis mil

dosciento setenta y dos R.s von.

D. Pedro sanchez Bernal, con

calidad; que en el caso de no ser

suficientes los vienes de este, ha-

vian de ser responsables al pago,

los de los prenotados herederos

de D. Nicolas Muro.

Ahora en esta quenta,

al numero nono de su Cargo,

desde planas ciento treinta y

quatro, hasta ciento quarenta

y tres, queda hecha expresion

de lo practicado contra los

Herederos de Dn. Nicolas Ataro,
y que estos apromptaron, no solo
los veinte mil ochocientos no-
venta y ocho Rs. y veinte y ocho
mrs. de la letra, sino tambien
ochocientos ochenta y ocho Rs.
y diez y seis mrs. de vn. en que
fueron tasadas las costas del
Juicio executibo; y q.e ambas
partidas se recaudaron en el
Arca de tres llaves del Rl. semi-
nario. Por esto se referirà uni-
camente lo practicado contra

D.ⁿ Pedro Sanchez Bernal en todo
el año de mil setecientos sesenta
y ocho, en quanto al cobro dela
letra delos Noventa y seis mil
doscientos setenta y dos R.s de v.on

Entre tanto que el R.l Coleg.o
solicitaba tubiese efecto la Ape-
lación que interpuso en Cadiz,
dela providencia en que se le dene-
gò la prision de D.ⁿ Pedro Sanchez
Bernal, para ante el R.l y supre-
mo Consejo delas Indias, conti-
nuò en aquella Ciudad la

sustanciacion delos autos exe-
cutibos; y no obstante los re-
cursos que intentò D.n Pedro San-
chez Bernal, pretendiendo la sus-
pension delas diligencias exe-
cutibas y pregones contra sus
vienes, y Apelacion que delo
contrario interpuso q.e le fueron
denegados por auto de diez y
nueve de Enero, se le zitò de
remate en tres de Febrero: e
immediatamente se opuso Ber-
nal ala execuzion, y haviendo
sele

Encargado los diez dias dela ley, pidiò varias declaraciones, para que se recibiesen aqualquiera de los tres S.res Diputados, y el Contador del R.l Colegio, alo que se defirio, pero nò ala suspension que tambien pretendia del termino del encargado. Evacuadas las declaraciones, y despues de infinidad de apremios, alegò Bernal lo conducente asu defensa, y con lo que tambien se expuso por parte deeste R.l

Colegio, visto el Pleyto se pro-
nunció sentencia de Remate
a principio de Mayo: y dada la
fianza de la Ley de Toledo, se pa-
saron los autos al Relator para
la Tasacion de Costas, y pidió el
Colegio que de ellas y el principal
se despachase contra el dicho Don Pedro
Sanchez Bernal el Mandami-
ento de Apremio y pago, y que
no verificandose este, se rema-
taran los bienes del suso dicho
Don Pedro, precediendo zitazion

de los Herederos de D.n Nicolas Ituro,
con apercevimiento que se repetiria
contra ellos, lo que dexase de pa-
gar Bernal, por no alcanzar
sus vienes embargados.

Este era el estado que te-
nian en Cadiz los autos execu-
tibos contra el consavido D.n Pedro
Sanchez Bernal, quando pre-
sentò el susodho un Despacho
del Real y supremo Consejo de
las Indias, con insercion de
el Auto que ala letra

ès del tenor siguiente ~~auto~~"

Señores-
Salzedo
Quiròs
Calderon
Abila

"Concedese ala parte de d.n Pedro
"Sanchez Bernal la Lizencia
"que solicita para suplicar dela
"ultima determinazion, para q.e
"pida lo que le paresca combeni-
"ente asu defensa, dentro de el
"termino ordinario: Y librese
"Despacho cometido al Presid.te
"dela Contratazion para que
"sobresea enel estado presente
"enlos procedimientos que està
"practicando contra los vienes

„ Ocho Bernal, manteniendose
„ en deposito seguro los quese le
„ hayan embargado. Lo manda-
„ ron los S.res del margen en Ma-
„ drid a quatro de Mayo de mil
„ setecientos sesenta y Ocho.

En cumplimiento del
citado auto, cesaron los proce-
dimientos en Cadiz, y pasó el
R.l Colegio acontinuar sobre lo-
principal los quesequia en el
Consejo por la Apelacion de ha-
versele denegado la prision de

dn. Pedro Sanchez Bernal, cuio articulo quedò tambien suspenso. Tomados los Autos por Bernal en el Consejo, despues de multitud de terminos qe. pidiò, expuso agravios en pedimento de quatro de Julio, solicitando por un otro si, la remision de los autos executibos obrados en Cadiz, originales, o al menos testimonio de lo que señalase de ellos, y de un libro de quentas que existia en su poder

respectibo alos asumptos del Colegio, y concluyò pidiendo se reciviese el pleyto aprueba. Diòse traslado al Rl. Coleg.o delo principal, y sobre quese reciviese el pleyto aprueba, mandando librar los Despachos en quanto alos Testimonios; y ensu vista se alegò porel Rl. Coleg.o dilatadamente en primero de Agosto, haciendo formal contradiccion a la prueba, respecto aque la Instrumental que tenia relacion al asumpto, estaba yà en los

ãutos, y sèr inutil la testifical por
faltar hechos en quepudiese recaèr,
y ser dha pretension un premedi-
tado efugio para prolongar el li-
tis en tan grave perjuicio dela
obrap.ᵃ de que dado traslado a Ber-
nal, despues dediferentes apremi-
os, respondio endiez deseptiembre
insistiendo ensu anterior escrito,
y pidiendo por un õtro si, se hi-
ciese saver el estado delos autos
alos herederos de D.ⁿ Nicolas
Muro. Repitiose traslado al

Colegio, el que remitiendose alas defensas que tenia hechas, contradixo tambien la citacion delos herederos deTurro, por calificarse con esto la idea del Dn. Pedro Sanchez Bernal endemorar por todos terminos el progreso y conclusion delos autos, pues introduciendose un nuevo juicio con los herederos, se dilataria presisamente el curso del que se seguia contra el consabido Bernal. Llamados los autos, mandò el Consejo

pasasen al Sr. fiscal, quien havi-
endo expuesto en siete de Octubre
los fundamentos q.e contempla-
ba para que se citase a los he-
rederos de D.n Nicolas Auro, se
conformó el Consejo con su dicta-
men; y se libró el competente
Despacho a fin de la referida cita-
cion: esta fue evacuada a princi-
cipio de Noviembre, y con dho
motivo, salieron en el Consejo
los herederos pidiendo los autos,
y haviendolos tomado, no

obstante los muchos apremios

practicados para su buelta, no se

pudo lograr respondiesen antes

de Bacaziones, por los terminos

que se les concedieron; y es el es-

tado en que a fin de Diziembre

de mil setecientos sesenta y

ocho, quedò la referida depend.a„

Y en la forma, con las no-
tas y prevenciones expresadas, queda liquidada
esta Quenta, que vale desde primero de Enero de
el año de mil setecientos sesenta y ocho, has-
ta fin de Diziembre de èl: La qual hè ajustado
Yò D.n Manuel de Requena, Contador

de este Real Colegio seminario, bien, y fielmente,
salbo yerro depluma, ò suma, que cada que
paresca se deverà deshazèr: Ypara q.e conste
la firmo en S.n Telmo extramuros de
Sevilla à primero de Mayo de mil sete-
cientos y setenta años

Manuel de Reguera

Los Capitanes D.n Fran.co Jph Fernandez, D.n
Manuel Prudencio de Molviedro, y D.n Domingo
de Nuxrua Hermanos de la Universidad de Ma-
reantes, y Diputados nombrados por ella en Jun-
ta general celebrada en primero de Enero del año
passado de mil setezientos seventa, y nueve ante
Luis Palacios Ess.no pp.co del numero de esta Ciudad de
Sevilla para rever, y examinar esta quenta for-
mada à el Arca de tres llaves del R.l Colegio Semi-
nario de todas sus rentas, y efectos, y su distribu-
cion, q.e vale desde primero de Enero de el año de
mil setezientos, seventa, y ocho hasta fin de Diziem.e
de el; cuia administracion estuvo à cargo de los

Capitanes Dn. Juan Man.l de Nirexo veinte, y quatro del Iltmo. Cavildo, y Regim.to de esta misma Ciudad, Dn. Pedro de Rumarezo, y Dn. Miguel Jacinto Carballo Maiordomo, y Diputados de dha Universid.d y Colegio, cuio Cargo importa un quento, ciento, y veinte, y dos mil, ciento setenta, y siete Reales, y diez, y nueve mrs. de Vn. y su Data Trescientos, y treinta, y cinco mil, trescientos, cinquenta, y tres rs. y dos mrs. de la mencionada moneda, resultando de alcanze contra la referida Arca, setezientos, y ochenta, y seis mil, ochocientos, y catorze rs. y diez, y siete mrs. en los terminos, q.e constan en ella desde planas quatrocientas, treinta, y seis, hasta quatrocient.s y quarenta; Decimos: Que haviendo reconocido la significada quenta con el devido cuidado, q.e corresponde a nra. obligacion, assi las partidas de su cargo, como las correspondientes a su Data, resumenes, y liquidaciones hechas, y alcanze, q. a fin de Diziem.e del explicado año de mil setezientos setenta, y ocho resulta contra la dha Arca de tres llaves, en la conformidad, y con las claridad, q.e se manifiesta, No tenemos, ni hemos encontrado reparo alguno en la dha quenta, mediante

â estar formada con toda expresion, y justificacion de recados de Data; Por lo que usando de las facultades, que nos están conferidas por la prenotada Universidad, y lo resuelto por ella en Junta general celebrada en Diez de Noviemb.e de mil setezientos veinte y vno ante Antonio Ruiz Jurado Escr.no pp.co del Numero de esta dha Ciudad, nos conformamos con la dha qu.ta y la aprobamos entodo, y por todo seg.n su contenido. Y parag.e conste lo firmamos en Sevilla â veinte y dos de Mayo de mil setez.tos y setenta =

Fran.co Jph. fernandez — Manuel Prudencio P.o de Molbiedro — Domingo de Huertas

